

La radiodifusión en Andorra. Política, economía y espacio comunicacional en un país dependiente

Eugenio Giral Quintana

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

LA RADIODIFUSION EN ANDORRA
POLITICA, ECONOMIA Y ESPACIO
COMUNICACIONAL EN UN PAIS DEPENDIENTE.

Tesis Doctoral presentada
en la F.CC. Económicas de
la Universidad de Barcelona,

por

Eugenio Giral Quintana

Impreso en el taller de imprenta de la
Universidad de Barcelona

Barcelona, Diciembre de 1988

Cap. IX.- ¿FIN DE LAS RADIOS EN ANDORRA?

LOS ACUERDOS DE FEBRERO DE 1983 Y LA SOLICITUD DE INGRESO EN LA U.I.T.

Las circunstancias políticas españolas, el acceso de los socialistas al Gobierno, ayudaron a explicar el estancamiento de las negociaciones. Por parte francesa, era perceptible la molestia de los servicios del Copríncipe por la salida en falso con motivo de la cuestión. Esta tirantez provocó que el Copríncipe no recibiese en meses ni al Cap de Govern ni a la Sindicatura. La razón oficial era que debía despejarse "la hipoteca de la radiodifusión". Sin embargo, las conversaciones sobre la cuestión prosiguieron. Y a finales del año parecía que el acuerdo era que los Copríncipes solicitasen la adhesión a la U.I.T.; que se revitalizase la ENAR y SOFIRAD y otra empresa por determinar avallada por la Mitra. El contrato comportaría el alquiler de las instalaciones de las emisoras, que habrían pasado a ser propiedad del Estado andorrano y administrados por la ENAR (1).

En la primera quincena de diciembre se celebraron dos reuniones, una en Barcelona y otra el 17 en Perpignan. En esta última, a la que asistieron los representantes del Copríncipe francés, M. Pomonti, y M. Lancier, los del Copríncipe Obispo, N. Marqués, y J. Massa i el Cap de Govern, Oscar Ribas, se aceptaron y redactaron los documentos que ponían fin al contencioso: Estatutos de la ENAR, Principios de los

contratos, Principios generales de contratación, el Decreto de los Delegados Permanentes para aprobar los estatutos de la ENAR, un reglamento de la Comisión deontológica y un contrato tipo a establecer con las nuevas sociedades explotadoras. Los detalles de esta reunión, sin embargo, no se hicieron públicos hasta meses más tarde (2).

La situación financiera de Sud-Radio era muy delicada, al cierre del ejercicio 1982 arrojaba una pérdida de 1,47 millones de francos (2,71 millones de pérdida para Radio des Vallées, 1,24 millones de francos de beneficio para la filial Sud-Radio Services). Esta debilidad favorecía el llegar a acuerdos con el Gobierno para tratar de instalarse en Andorra y poder emitir de nuevo publicidad (3).

Todos los comentarios eran favorables a la solución, pero indicaban que no eran sustancialmente diferente a los que se habían propuesto tanto en septiembre de 1981 como en abril de 1982. Y todos señalaban como muy interesante para el reconocimiento de Andorra como Estado, el que los Copríncipes aceptasen presentar la solicitud de entrada en la U.I.T. Sin embargo, para lograr la entrada en la U.I.T., que tenía en aquel momento 155 miembros, se precisaba el voto favorable de 100 estados, y ésta era una meta que se consideraba casi inalcanzable (4).

El Govern andorrà que había llevado las negociaciones intercambiaba reconocimiento internacional contra facilidades económicas para retomar la cuestión de la radio. Sus opositores señalaban que si empezó exigiendo ser miembro de la U.I.T. para entrar en negociaciones a fondo, ahora se conformaba con que los Copríncipes presentasen la solicitud de entrada en la misma.

A petición del Cap de Govern, se reunió el Consell en sesión extraordinaria el 10 de enero para deliberar sobre:

- "Examen, i en el seu cas, aprovació del Projecte de l'Entitat Nacional Andorrana de Radiodifusió (ENAR) presentat pel Govern.

- Examen i, en el seu cas, aprovació del Projecte de Principis Generals de Contratació en matèria de Concessions sobre ràdios, presentat pel Govern.

- Examen i, en el seu cas, aprovació del Projecte de Principis Generals dels Contractes de Concessió en matèria de Radiodifusió, presentat pel Govern."

Al iniciarse la sesión se produjo un primer incidente parlamentario al proponer el conseller Magí Mestre en nombre de siete consellers (5), que se convocase una Asamblea Magna para tratar de la Radiodifusión, antes que pudiese tratarse de la apertura de nuevas emisoras y en consecuencia se dejase sobre la mesa las cuestiones del orden del día. Siguió un amplio debate sobre si el acuerdo de la Asamblea Magna iba a quedar desautorizado por las decisiones que iba a tomar el Consell, y sobre si el Consell debía preparar o no con su deliberación previa las decisiones a proponer a la Asamblea Magna. En el curso del mismo debate se dio lectura a la mayoría de documentos producidos desde el 6 de noviembre de 1981, fecha de la Asamblea Magna en la que se acordó el cierre de las emisoras. Sometida a votación la ratificación del orden del día inicial, fue aprobado por 18 votos a favor y 7 en contra. (Los consellers presentes eran 25).

El Síndico General concedió la palabra al Cap de Govern para presentar los tres textos, y éste señaló que eran el resultado de negociaciones con los servicios de los Copríncipes, y que en la negociación el Govern se propuso tres objetivos, que considera alcanzados:

"El primer és de reafirmar las Institucions andorranes i restablir el seu equilibri.

El segon és de recuperar las frecuencies d'ones i d'obtenir la seva inscripció, i la de las posiciones orbitals, a nom d'Andorra.

El tercer és de reafirmar la personalitat jurídica internacional d'Andorra."

Con respecto a los documentos, Oscar Ribas, señaló la importancia de las aportaciones que contenían: los estatutos de la ENAR desarrollaban el Decreto de creación, de mayo de 1981, modificándolo en los temas de representación y define lo que la ENAR debe gestionar. En el

proyecto se refunde en un solo organismo la ENAR y la Junta Superior de Radiodifusión. Los Principios Generales de contratación, significaban el reconocimiento de los contratos de 1961, y especifican que antes de otorgar nuevos contratos debían cobrarse las deudas resultantes de aquéllos.

En cuanto a los Principios Generales de los Contratos recordó que eran importantes:

"a) l'objecte: que és el dret d'emetre des del territori andorrà vers l'exterior. Queden, doncs, fora de l'objecte del contracte la freqüència modulada per emissions interiors i la Televisió Andorrana.

b) el termini: que és solament de quatre anys, amb tancament automàtic de les estacions al final del mateix si no ha existit una renovació del contracte.

c) el preu econòmic: que s'estableix per compensació com la diferència entre el valor de las instal·lacions i inmobilitzats i el resultat de las quantitats degudes i no pagadas derivadas dels contractes de 1961...

...També estableix la preferència de contractació del personal de les antigues concessionàries."

El Cap de Govern señalaba además que los Copríncipes habían solicitado ya la entrada de Andorra en la U.I.T. por cartas separadas en las cuáles se hacía constar que la soberanía sobre Andorra es conjunta y exclusiva de los Copríncipes; que el Copríncipe francés había manifestado que el Estado Francés apoyaría la entrada de Andorra en la U.I.T., y que los Copríncipes mediante un Decreto aprobarían los estatuts de la ENAR y declararían caducadas todas las concesiones sobre radiodifusión.

Al finalizar, el conseller Simó Duró, solicitó la palabra para recordar que ya en la reunión de la Comisión Permanente del Consell de 28 de diciembre, había solicitado conocer los documentos, sin que le fuesen facilitados, y rogó al Síndic que en nombre de los siete

consellers de Escaldes-Engordany y Ordino presentes ordenase dar lectura a una demanda que formulaban: "Encara que no és diu que aquestes

qüestions a aprovar siguin objecte de Llei, entenem que la seva importància li donen un rang similar a qualsevol disposició de Llei i per tant és necessari meditar i estudiar molt a fons per aquest Consell, totes les implicacions i conseqüències molt greus pel futur del País.

I com sigui que no podem prendre a la lleugera una aprovació d'uns textos tan confosos i poc clars,... no podem dir a els ni que si, ni que no, ni abstenir-nos, i per tant, ens veiem, molt a pesar de nostre, en l'obligació moral per la nostra consciència i la nostra responsabilitat vers el País de deixar la Sala, fent especial menció a l'article 53 del Reglament encara que provisional del M.I. Consell General."

Encabezados por el conseller Dot Martí, que se negó a pedir la autorización del Síndic, se ausentaron de la Sala. El Síndico suspendió el Consell (6).

El art. 53 del Reglamento provisional preveía que el Consell no podía tener lugar si faltaban todos los representantes de una parròquia y en esta ocasión faltaban todos los de dos, Escaldes-Engordany y Ordino. Como se dijo, se había producido un "golpe de teatro de la oposición." (7).

La Sindicatura dio a conocer al día siguiente una larga nota de prensa en la que explicaba lo sucedido y reafirmaba: "els documents...

no eran projectes de Llei i ni el M.I. Sr. Cap de Govern en adreçar-los a la Sindicatura, va sol·licitar el seu tràmit per aquest procediment, ni la Sindicatura va jutjar oportú de donar-los-hi, tota vegada que existia un acord anterior de l'Assemblea Magna en aquesta matèria i que votar un text amb rang de Llei sense recabar prèviament una nova intervenció d'aquell Alt Organisme semblava contrari als Usos i Costums patris."

Reafirmaba que se habían hecho llegar los documentos en la forma y plazo usuales, y calificaba duramente a los consellers discrepantes. Estos dieron a conocer otra nota de réplica en la que insistían en la necesidad de que fuese la Asamblea Magna quién decidiese sobre los proyectos a los que era preciso detallar qué rango jurídico y consecuencias se concedía a los mismos.

Las opiniones que se manifestaron resaltaban que el acuerdo de clausurar las emisoras adoptado por la Asamblea Magna del 6 de noviembre de 1981, sólo podían ser revocados por aquella Asamblea y no por el Consell aunque luego se solicitase la ratificación de la Asamblea Magna. (8) Y que lo esencial del "coup de theatre" era desmontar la oposición política en el seno del Consell General (9).

Los consellers de la oposición fueron sancionados con las penas de Cot y Recot de la terra, y la cuestión fue objeto de muchísimos comentarios. (10) Algunos versaban sobre la posibilidad de abrir una FM andorrana, pero el propio Simó Duró lo desaconsejaba a la espera de que la Asamblea Magna tomase posición sobre el tema aunque reconocía que "el Consell General (pot) crear oficialment una emisora de FM

en virtut del Reglament del Consell mentre i tant una legislació en aquest sentit es creï."

La sesión extraordinaria del Consell se reanudó el 21 de enero. En ella, el Síndico expuso la postura de la Sindicatura reiterando que:

"no donà a aquests projectes el tràmit de projectes de Llei perquè al seu entendre no són Projectes de Llei: si aquest textos són aprovats pel M.I. Consell General, no seran per aixó Llei, ja que, al seu criteri, és evident que han d'éser ratificats per l'Assamblea Magna, de la qual hi ha un acord anterior en aquesta matèria."

Señaló los esfuerzos que había desplegado para conseguir la reincorporación al Consell de todos los consellers, y anunció que si se aprobaban los documentos de la Comisión Permanente ampliada, con presencia de

representantes de todas las parroquias, había señalado en principio fecha para la reunión de la Asamblea Magna.

Los consellers discrepantes aseguraron que al haberse aceptado el principio de someter las decisiones a la Asamblea Magna se reincorporaban plenamente al Consell.

Retomada la discusión de los textos, el Cap de Govern señaló que: "constitueixen un primer pas per resoldre el problema de la radiodifusió, amb un preu, relativament baix, tota vegada que els contractes tindran una durada de només quatre anys."

Y que la ENAR tendría una duración indefinida, para poder gestionar las frecuencias cara al exterior.

Se pasó a la discusión de los textos, y el titulado "Projecte d'estatut de l'Entitat Nacional Andorrana de Radiodifusió (ENAR)" fue aprobado por mayoría con el voto en contra del conseller Roc Rosell, especialmente a la composición paritaria y procedimiento de toma de decisiones por unanimidad en la misma, y con reservas de 3 consellers: Simó Duró, Pere Armengol, Dot Martí.

El documento "Principis Generals de Contratació", fue aprobado por mayoría, con el voto en contra de Roc Rosell. Y el tercer documento "Principis Generals dels Contractes" también fue aprobado por mayoría al oponerse Roc Rosell.

Los consellers Josep Pintat, de St. Julià de Lòria, y Simó Duró de Encamp recordaron que se trataba de aprobaciones en principio, ya que estaban condicionadas a lo que sucediese en la Asamblea Magna. El Síndico anunció que ésta se reunirá el día 8 de febrero (11).

Antes de concluir el Consell, el Cap de Govern indicó que consideraba el resultado de la Asamblea Magna como una moción de confianza, con lo que volvió a rozarse el incidente parlamentario, salvado al anunciar que aceptaba de antemano el resultado.

Los textos fueron valorados con moderado optimismo. Antoni Cornella, el Director de Poble Andorrà decía: "tot i essent molt poc

favorables als interessos d'Andorra, tindran tota la força jurídica per a imposar-se a los concessionàries, puix comencen per ser una emanació d'un consens Co-princeps-Govern andorrà, mentre que els contractes de 1961 no van a conseguir ser mai ratificats pels Co-princeps.

...res no obligarà les concessionàries a realitzar programes des dels estudis d'Andorra i, per via de conseqüència, res no els obliga a reprendre el personal acomiadat...".

El temor a que el permiso fuese para "difundir desde Andorra", y por tanto no obligase a mantener otros servicios que los de la antena, preocupaba también al personal de Ràdio de les Valls.

Muy crítico se mostró el Punt Polític, que consideraba que habiendo participado en el acuerdo político nacional de octubre de 1980, personalidades ahora en el Govern, consellers de la mayoría, y de la oposición, todos ellos se habían puesto de acuerdo en contra de las decisiones que se adoptaron a consecuencia de aquel movimiento: "El PDA vol denunciar

davant l'opinió pública andorrana els estranys pactes que han reconciliat el Govern, els consellers de la majoria i els de l'oposició a l'entorn d'una vergonyant renúncia a la sobirania andorrana en la radiodifusió."

Criticaban que las decisiones de la ENAR se adoptasen por unanimidad, lo que confería derecho de veto a los representantes de los Copríncipes; que volviese a aceptarse como candidatos a EIRASA y SOFIRAD; que se aceptase el principio de "emitir hacia el extranjero" que no obligaba a tener ninguna redacción en Andorra; que se impusiese limitaciones al personal extranjero; que se hablase solamente de los compromisos económicos; y finalmente por la renuncia a imponer el ingreso previo en la U.I.T.

"Per aquest motius i davant la inadmissible presi6 del Cap de Govern en presentar la votaci6 de la Assamblea Magna com una qüestió de confiança al seu Consell Executiu, el Partit Dem6crata Andorrà diu No a uns acords dolents per Andorra i No al Govern que els ha presentat. No, Molt Il.lustres Senyors, NO ES AIXO." (12)

EIRASA estudiaba las condiciones en las que debería actuar si lograba la renovaci6n de la concesi6n. Fruto de estos estudios fue un informe dirigido al Gobierno espa6ol (13), datado el 24 de enero de 1983. En 6l adem6s de un detallado historial de los antecedentes de la cuesti6n se establecían las pautas de comportamiento a seguir: "supuesta

la reanudaci6n de las emisiones, el litigio Estado espa6ol-Radio Andorra impedir6 el uso directo de las instalaciones por EIRASA pero, dada la relaci6n EIRASA-Administraci6n Judicial, ser6 posible iniciar estas emisiones por la Administraci6n Judicial aunque por cuenta de EIRASA, lo cu6l ser6, al mismo tiempo y durante seis meses, la entidad que deba negociar con el Consejo de los Valles las condiciones de la nueva concesi6n...

...EIRASA, si obtiene del Consejo de los Valles la nueva concesi6n, deber6 realizar inversiones y renovar equipos y forzar, en lo posible, sus emisiones en lengua francesa para tener, al menos, la publicidad que, procedente del vecino país, tuvo Radio Andorra. No obstante, se prevé que el tiempo mayoritario de programas corresponder6 a la lengua castellana, debiendo radiar, tambi6n, programas diarios en lengua catalana de inter6s cultural y de entretenimiento.

Es prematuro evaluar los gastos de la emisora durante el periodo de seis meses de negociaciones que va a abrirse pero no resulta aventurado afirmar que, de disponer de una parte minoritaria pero suficientemente representativa de programas en lengua francesa y de utilizarse debidamente todos los recursos habituales de la radiodifusi6n comercial, el capital desembolsado del que EIRASA puede disponer actualmente, podr6 ser suficiente para asegurar el funcionamiento de la emisora durante aquel tiempo, así como,

si se desembolsa el resto, podría enfrentarse con las situaciones que pudieran presentarse durante los cuatro años de la concesión cuyas condiciones económicas deben aún negociarse."

(En conclusión)... Partiendo del hecho de que los Copríncipes y el Consejo de los Valles han optado por la continuidad de la radiodifusión en Onda Media y gran potencia y ante la evidente presión francesa para conseguir la reanudación inmediata de las emisiones de Sud-Radio, EIRASA está dispuesta, en contacto con la Administración Judicial de Radio Andorra, a reanudar también sus programas y emisiones.

...el Gobierno español debe decidir si debe ser EIRASA, directamente y en su estructura actual, la responsable de la continuidad de las emisiones de Radio Andorra durante el plazo de la concesión o si es conveniente introducir alguna modificación, sea de estructura o de la dependencia orgánica de EIRASA para el mejor cumplimiento de sus fines y más adecuada defensa de los intereses del Estado..." (14).

Las reuniones de parroquia preparatorias de la Asamblea Magna se celebraron entre el 30 de enero y el 2 de febrero. En todas las parroquias se adoptó un voto positivo respecto los proyectos (15). Aunque con poca participación e interés, y considerándolos como una solución temporal.

En la discusión producida en Andorra, se evidenció que las condiciones económicas del acuerdo serían muy favorables a los nuevos concesionarios ya que las instalaciones existentes tenían un valor muy superior a las deudas que el Consell reclamaba a EIRASA y SOFIRAD, lo que supondría para los nuevos concesionarios disfrutar de las instalaciones sin tener que efectuar ningún pago durante los cuatro años (16).

El personal despedido de Radio Andorra dirigió sendas peticiones al Síndic, al Cap de Govern y a los Copríncipes para que se tuviese en cuenta su situación posibilitando el reingreso en la nueva emisora del personal de la antigua concesionaria y para que no se autorizase

la utilización de las instalaciones de las emisoras sin antes pagar las indemnizaciones que aún se debían al personal (17).

La Asamblea Magna se reunió el 8 de febrero en la Casa de la Vall (18). La sesión se inició a las 16,15 y recién iniciada tuvo que suspenderse al haberse recibido un aviso de colocación de una bomba por el grupo "Andorra Lliure" que debería explotar a las 17 h. La sesión se reanudó a las 17,57, dándose lectura a los tres documentos "Projecte d'Estatuts de l'Entitat Nacional Andorrana de Radiodifusió (E.N.A.R.)", "Projecte de Principis Generals de Contractació en matèria de concessions sobre ràdios", y "Projecte de Principis Generals dels contractes de concessió en matèria de radiodifusió."

El Síndic General manifestó que el Consell General había aprobado estos documentos y que la Asamblea Magna debía proceder ahora a su ratificación si lo creía conveniente. Y a preguntas de Guillem Adellach que solicitaba saber si cabría introducir enmiendas, el Síndico reiteró que eran documentos pactados y que por tanto, debían ser aceptados literalmente o rechazados.

Se solicitó si existía confirmación escrita de la demanda de admisión de Andorra a la U.I.T., y se dio lectura a las cartas que los Copríncipes habían dirigido por separado al Presidente del Consejo Federal de la Confederación Helvética, para que los remitiese a la U.I.T., y del telegrama circular del Sr. Butler, Secretario General de la U.V.T., enviando a todos los países miembros la solicitud de ingreso como miembro de Andorra. (18 bis)

El debate de las propuestas fue largo y en síntesis las posiciones sustentadas por los representantes de las diferentes parroquias fueron: Ordino, solicitaban modificaciones de los textos respecto a la paridad en la ENAR, voto por mayoría, previsiones respecto a la "emisión" desde Andorra, mejores compromisos respecto al mantenimiento de servicios en Andorra y a la readmisión del personal, y precisiones sobre la titularidad de las frecuencias si no se conseguía entrar en la U.I.T. Al no tener respuestas, en el acto de la Asamblea se abstendrían. Canillo, votación favorable. Encamp: reúne aspectos positivos, especialmente la presentación conjunta de los Copríncipes, la solución

del motivo del desacuerdo de 1981. La falta de paridad Consell-Copríncipes, y la mejoría en el entendimiento institucional. Como aspectos negativos señalaban la exigencia de tomar por unanimidad las decisiones en la ENAR y la ausencia de readmisión del personal de las radios. Todos los representantes anunciaron el voto afirmativo excepto el conseller Roc Rosell que votó negativamente a los proyectos como lo había hecho en las sesiones del Consell. Les Escaldes-Engordany, aprobaron como positivo el entrar en la U.I.T., y deseaban se constituyese la ENAR como un organismo autónomo, excluido del presupuesto andorrano, que fijase la obligación de realizar programación desde Andorra y con temática andorrana, y que las compañías arrendatarias facilitasen la puesta en marcha de una FM andorrana. Andorra.la.Vella, destacó como puntos positivos la entrada en la U.I.T., y el compromiso de nuevas negociaciones cuando se abordase la regulación de la televisión, y la mejora del clima institucional, y anunció votaría favorablemente. St. Julià de Lòria, anunció el voto favorable, y también La Masana.

El Síndic General dio por concluido el debate y "constata que

els membres de l'Assamblea Magna s'han manifestat majoritàriament -tota vegada que hi he hagut un vot en contra i set abstencions- a favor dels tres projectes presentats i, en conseqüència, els declara aprovats per majoria." (19)

Los participantes en la Asamblea discutieron aún largo rato, sobre la forma que debía darse a todas las sugerencias expuestas acordándose que el Consell las recogiese en las negociaciones.

También a petición del conseller Joan Jordi i Pujol, de St. Julià, se acordó solicitar del Consell que encargase y editase una historia documental de los problemas de la radiodifusión en Andorra (20).

El contenido de los tres documentos (21) aprobados era:

- A) Estatut de l'Entitat Andorrana de Radiodifusió (E.N.A.R.). (art.1)
 Constitución de la ENAR como entidad andorrana de derecho público dotada de personalidad jurídica propia, encargada de ejercer todas

Las competencias en materia de radiodifusión y televisión dentro del Principado de Andorra. (art. 2) Atribución a la E.N.A.R. de todos los bienes relacionados con la radiodifusión y televisión y adquiridos por el Gobierno andorrano así como los "derechos sobre las frecuencias, canales y posiciones orbitales adjudicados a Andorra". (art. 3) La ENAR será responsable ante la U.I.T. de las atribuciones a Andorra. (art. 4) La ENAR pondrá a disposición del Consell General las frecuencias, canales y posiciones orbitales, y éste definirá las modalidades de explotación. Ejercerá el control deontológico de las emisoras. (art. 5) Las emisoras que desborden el territorio andorrano se utilizarán conforme al derecho internacional. Corresponderá a la ENAR negociar y otorgar los contratos de explotación. (art. 6) Los ingresos y gastos de la ENAR figurarán en el presupuesto general de Andorra. (art.7) La ENAR tendrá la función de control deontológico para asegurar "la soberanía de los Copríncipes, la soberanía y neutralidad de Andorra y la autoridad, el crédito y la seguridad de los países vecinos", la calidad de las emisiones, la presencia de emisiones culturales y religiosas. (art. 8) El control deontológico de la ENAR será ejercido por una Comisión. (art.9) El Consejo de la ENAR se compone de cuatro miembros, uno nombrado por cada Copríncipe y dos por el Consell General. También existen cuatro suplentes. (art. 10) Las condiciones de funcionamiento del Consell: convocatorias, presidencia, orden del día. (D.Tª 1ª). Pasarán a la ENAR los muebles e instalaciones a que refería el art. 3 de los contratos de 1961. (D.Tª 2ª) Mientras que no sea miembro de la U.I.T. la ENAR podrá disponer de las frecuencias utilizadas desde el territorio andorrano, de acuerdo con los títulos actuales.

B) Principis Generals de Contratació.

- (1) Anulación de las deudas derivadas de los contratos de 1961 antes del otorgamiento de los contratos de concesión entre la ENAR y las sociedades presentadas por cada Copríncipe.
- (2) Los contratos deberán respetar los principios de paridad de trato y de simultaneidad de otorgamiento.

Podrá establecerse un periodo provisional de funcionamiento de

Tas emisiones de duración no superior a los seis meses.

C) Principis Generals dels Contractes.

(I) Parte concedente: La ENAR. (II) Parte concesionaria: para las frecuencias actuales dos concesionarios presentados por cada Copríncipe y los que pudieran ser en el futuro. (III) Objeto: "la concesión del derecho de difundir a parte del territorio andorrano". (IV) Duración: cuatro años. (V) Precio: el que se pacte. (VI) Condiciones de explotación: emisiones hacia el exterior, de carácter comercial respetando las condiciones técnicas, comerciales y de derechos de autor, del personal que respete en el ejercicio profesional acatando la legislación andorrana. (VII) Ocupación del terreno público: la ENAR podrá poner a disposición de los concesionarios terrenos públicos o privados. (VIII) Los ingresos y gastos han de ser acordados por la ENAR en un presupuesto bienal, con dotación a cargo del Presupuesto General de Andorra. (IX) Control deontológico: los concesionarios se someterán expresamente a las decisiones de la Comisión deontológica y deberán facilitar este control, guardando los programas grabados 15 días. Deberán efectuar un mínimo de emisiones culturales y religiosas. (X) Otras prestaciones a cargo de los concesionarios: hacer referencia tan frecuentemente como sea posible a Andorra, ayuda para la formación del personal de una FM hacia el interior. (XI) Los concesionarios deberán estar domiciliados en Andorra. (XII) Los derechos dimanantes de la concesión no podrán cederse. (XIII) Los litigios serán sometidos a la ley andorrana. Los concesionarios se esforzarán en recrear el conjunto de plazas de trabajo que existían durante la gestión de los antiguos concesionarios. Tendrá prioridad el personal empleado en los antiguos concesionarios. Podrán utilizar catalán, francés y castellano.

La decisión de la Asamblea fue enjuiciada un tanto escepticamente. La amenaza de bomba daba pie a Antoni Cornella, Director del Poble Andorrà a señalar que "no es pot jugar en va amb la demagogia,

amb sentiments i idees extremists, sense despertar l'angoixa dels militants de base, terriblement defraudats, quan els líders

polítics es tiren enrera i accepten mitges tintes, que no acceptaren l'any anterior.

El seny i la precaució no ens han inspirat gaire en aquest afer de la radiodifusió."(22)

Marc Forné, en el editorial de Andorra.7, deia:

"Tothom volia acabar de parlar del problema de ràdios. S'admeten com a bones les contrapartides obtingudes (paritat, U.I.T., Televisió, etc.) però, sobretot, per tal que quedi mantigut el mateix clima de concertació i la reformeta segueixi fent-se gran." (23)

Mucho más crítico era el editorial del Punt Polític:

"El Cap de Govern ha aconseguit el que volia... (un pocs) han fet sentir una mínima resistència al vassallatge i a la renúncia nacional..."

Malgrat que el Govern ho hagi intentat amagar, la renúncia a la sobirania andorrana en la radiodifusió s'ha obtingut mercès a presions escandaloses..." (24)

Con celeridad inusual los Delegados Permanentes, por Decreto del 9 de febrero dieron fuerza de obligar al acuerdo de la Asamblea Magna por el que se creaba la E.N.A.R. (25).

En el Consell ordinario del día 10 de febrero, se incluyó como un punto del orden del día el "examen dels acords de l'Assamblea Magna del día 8 de febrer de 1983, i de les actuacions que en derivin". El Síndico General explicó que para posibilitar la aplicación de los acuerdos de la Asamblea Magna había enviado a la Comisió Permanent del Consell, y que sometía a aprobación el nombramiento como miembros titulares del Consejo de Administración de la ENAR a los Sres. Ramón Pla i Bureu, y Frances Forné y Molné, y como suplentes a los Sres. Jordi Aleix i Camp y Albert Pintat i Santolaria. El nombramiento se produjo con la oposición del conseller Simó Duró (26).

Días más tarde el Copríncipe episcopal nombró como titular a Miguel Angel Canturri y Joan Massa como suplente. Y el Copríncipe francés nombró a Alexandre Carnelutti como titular y Guy Hasley como suplente (27).

NUEVOS CONTRATOS CON GESTIVAL Y PROERSA

El Consejo de Administración de la ENAR en sus reuniones del 8 y 9 de marzo: "a tenor d'alló que preveu el paràgraf según del Principi

General de Contractació nº 2 aprovat per l'Assamblea Magna, ha acordat de concedir a la Societat francesa GESTIVAL, S.A. presentada per S.E. el Co-príncep Francés, l'autorització provisional per a posar en funcionament la respectiva emissora a partir del dia 10 de març que són i per un periode de sis mesos. Així, mateix, va restar concedida una idèntica autorització provisional, durant l'expresat periode, a la societat que presentarà S.E. el Co-príncep Episcopal." (28)

En virtud de esta autorización GESTIVAL, filial de la SOFIRAD, puso en funcionamiento Sud-Ràdio, el 11 de marzo de 1983, a partir de las 6 h. Emitía desde el Pic Blanc del Coll d'Envalira en onda media en la frecuencia de 819 Khz. o 366 mts., y en la de 1.161 Khz. o 258 mts. El Director de Sud-Ràdio era Thierry Bernard. El Presidente de GESTIVAL era Jacques Pomonti, que ya era el Presidente de la filial de Radio des Vallées, Sud-Radio Services.

La antena de Muret que había sido utilizada como emisora pasaba a ser un reemisor, a la espera de que estuviesen finalizadas las obras de construcción de una nueva emisora de 600 Kws. en Castelnou d'Auzan, en el departamento de Gers (29). Este emisor se construía al amparo de las derogaciones establecidas en los artículos 85 de la Ley francesa

de 29 de julio de 1982 sobre comunicación audiovisual. El alquiler del emisor de Muret a TDF, desde noviembre de 1981 había costado a la SOFIRAD, 21 millones de francos en 1982 y 15 millones en 1983 (30).

El portavoz del PDA se mostró, como en otras ocasiones, muy crítico:

"per a donar compliment a les promeses fetes pel Govern que no es tornaria a tractar amb les mateixes concessionàries i per treure la raó a aquells que mantenen que tornarien a ser les mateixes, es va trobar la gran solució: canviar-li el nom o millor dit, crear-ne una de nova dins de l'anterior!".(31)

El personal despedido de Radio de les Valls, fue otro de los colectivos que inmediatamente denunció la continuidad de la SOFIRAD, antes propietaria de Radio des Vallées y ahora de GESTIVAL. Denunciaban que las emisiones se habían reanudado desde los estudios de Toulousee y sin respetar las condiciones de los nuevos Principios Generales de los Contratos, al no haber readmitido a ningún miembro del personal de la antigua concesionaria. Advertían incluso que las frecuencias no habían sido cedidas sino cambiadas por otras. Reclamaban que el Consell exigiese la reincorporación de los trabajadores despedidos en su día, y accesoriamente la puesta en funcionamiento de una emisora de FM, y que incorporase al personal restante.

Unas declaraciones del nuevo Director, Thierry Bernard, justificando que se hiciesen las emisoras desde Toulouse, encresparon los ánimos de los trabajadores despedidos que reiteraron sus exigencias de que el Consell garantizase sus salarios (32). Incluso este personal solicitó, sin ningún eco, que el Consell General celebrase una sesión extraordinaria para discutir la situación.

El diputado francés M. Bernard Schreiver, del Parti Socialiste, reiteró al Ministro de la Comunicación una pregunta que ya había formulado el 6 de septiembre de 1982 sin obtener respuesta. En ella, recordaba que la prohibición de emitir publicidad impuesta a Sud-Radio al alquilarle

el emisor de Muret, había colocado la emisora en una difícil posición, y solicitaba "ou en sont les négociations avec l'Espagne et le

Principauté d'Andorre pour l'implantation des émetteurs de cette radio et s'il n'envisage pas dans le cadre de la nouvelle loi sur l'audiovisuel (art. 85) de trouver une solution française à cette radio qui pourrait répondre aux besoins de toute la région Sud-Ouest de notre pays."

En su contestación el Ministro de la Communication, el 21 de marzo de 1983, le indicaba que se hacían todos los esfuerzos para conseguir una solución que asegurase los medios de existencia de la emisora

"conformément au souhait d'une population que lui est traditionnellement attachée. Aussi bien des négociations ont-elles été activement menées pour permettre à Sud-Radio d'émettre de nouveau à partir des émetteurs du Pic Blanc, en Andorre. Sud-Radio devrait sous peu, selon toute probabilité, bénéficier d'un contrat de concession de l'entité andorrane de radiodiffusion, dont la création doit être décidée très prochainement par le Conseil Général des Vallées... la signal émis d'Andorre serait retransmis à partir d'un réémetteur installée en France, pour permettre un meilleur confort d'écoute. Une telle solution paraît de nature à mettre un terme à la crise ouverte par la fermeture de l'émetteur andorran, décidée unilatéralement par le Conseil Général des Vallées."(33)

Una delegación andorrana; el Cap de Govern, y el conseller de Serveis Públics con el Veguer y el Delegado Permanente de la Mitra celebraron a principios de mayo varias reuniones en Madrid con responsables del Gobierno español. La sensación que transmitieron en lo referente a la radio fue que: "Radio Andorra ancara no ha pogut obrir per qué

el Ministeri de Finances Espanyol no acaba

de veure l'interés d'una emissora que seria deficitària, almenys que es confiés a alguna de las cadenas mixtes que estaria disposada a ferse càrrec en espera de la resolució del litigi civil." (34).

Los trabajadores despedidos de Sud-Radio recibieron una esperanzadora respuesta de M. Thierry Godechot, de la Secretaría del Copríncipe francés, a sus solicitudes de amparo. Les aseguraba que: "La responsa-

bilitat de la interrupció de les emissions no es imputable al Co-príncep francès, el qual hauria desitjat continuar-les, inclús durant el llarg període de negociacions del nou estatut...

El contracte definitiu que s'hauria de firmar aviat entre l'ENAR i la societat GESTIVAL, hauria de permetre, a mesura que la societat emissora retrobarà els seus ingressos de publicitat, de tornar a llogar el personal de l'antiga societat Sud-Ràdio."(35)

El Cap de Govern, presentó un informe sobre los primeros meses de su mandato al Consell General el día 19 de mayo. En él, al tratar sobre la radiodifusión agradecía la comprensión del Consell y de la Asamblea Magna por el interés demostrado en el proceso y reiteraba que

"el Govern... manté en ferm l'aspecte de principi bàsic de tota la problemàtica de la radiodifusió, és a dir que la contrapartida demanada és l'ingrés d'Andorra com a membre de plé dret a la Unió Internacional de Telecomunicacions.

...per primera vegada a la història, els Excel·lentíssims Senyors Co-prínceps, de manera personal i de forma paritària, han sol·licitat l'ingrés d'Andorra a un organisme internacional de forma conjunta...

El segon important aspecte polític d'aquesta qüestió, és troba en el fet que aquells països que votin afirmativament l'ingrés d'Andorra a la U.I.T. fan un reconeixement implícit al "status" polític-jurídic del nostre Principat, és a dir, reconeixen que Andorra és un País Sobirà...

...si s'assoleix l'ingrés... Andorra serà, amb tots els atributs, drets i obligacions, un membre més de la comunitat internacional...

Cal dir que l'accés d'Andorra a la U.I.T. significa la recuperació de les ones i de les freqüències de ràdio i televisió per Andorra, un patrimoni inalienable del nostre país." (36)

En el curso del debate de este informe, el 1 de junio, los representantes de la oposición en el Consell respondieron: "l'experiencia

de la Radiodifusió és inquietant, car malgrat la pasada satisfacció llargament manifestada en l'informe, un centenar de llocs de treball s'han de moment esfumat, a pesar de les preocupacions en diverses ocasions manifestades en el sí d'aquesta mateixa corporació." (37)

De nuevo el Cap de Govern, Oscar Ribas, respondía a un periodista:

"- No peut-on pas penser que la guerre des ondes ait crispé, à un certain moment les relations officielles?.

- O. Ribas: "C'est possible que ce soit une motivation mais je n'en ai pas connaissance. Evidemment l'affaire a été longue et difficile dans ces negotiations tri-partites. Seule, l'historire dira si la solution que nous avons pris a été bonne ou mauvaise. Elle a, en tout cas, décrispé l'ambience." (38)

El Veguer episcopal. F. Badia señalaba las razones de la reapertura de Sud-Radio y del mantenerse cerrada Radio Andorra: "Sud-Ràdio

estava tecnicament preparada i tenia uns locals operacionals, mentre que Ràdio Andorra té en curs un procediment judicial en relació a les seves instal·lacions. De totes maneres, crec que aviat es podran entaular les pertinents negociacions, que hauran de desembocar en el conveni o acord previst." (39)

La Secretaría General de la U.I.T. dio a conocer, el 10 de junio de 1983, el resultado de la consulta realizada entre sus miembros acerca de la demanda en calidad de miembro, presentada por Andorra. Al cierre del periodo de consulta el número total de países con derecho a voto era de 147, y el número de votos favorables necesario debía ser igual a los dos tercios del total, es decir, 98. El número de votos favorables fue de 83, absteniéndose o no respondiendo 64. "Como el total de

votos favorables -83- es inferior a la mayoría requerida -98- no queda aceptada la solicitud de admisión."

Con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de consulta y hasta el 10 de junio, el Secretario General de la U.I.T. recibió la respuesta favorable de cinco países. (40) Aún así la cifra era insuficiente.

Meses más tarde el Cap del Govern aseguraría que "Andorra ha estat reconeguda com a estat per 103 altres Estats que van votar que sí a la seva entrada a la U.I.T.

Els altres Estats es van abstenir, i cap no s'hi va oposar."

Y que la U.I.T. aplicó un criterio muy rígido porque se impusieron:

"els conflictes institucionals interns que impediren una interpretació més àmplia d'aquesta llei d'acord amb el costum internacional."

Los comentarios andorranos (41) reprocharon demasiada rigidez en la interpretación del reglamento por parte de los funcionarios de la U.I.T.

"buròcratas acostumats a pensar amb un reglament i no amb un cervell. Ens referim, és clar, als qui a la seu de la U.I.T. hauran aplicat la lletra dels reglaments oblidant-se l'esprit." (Andorra.Z.)

"decissió personal i estricta del Secretari General, el qual en altres avinantesas semblaria no haver-se comportat d'una manera tan estricta, puix es podia perfectament considerar el t rmini de quatre messos amb un xic m s de flexibilitat, a la vista que continuaren arribant cartes." (J.V.G. Poble Andorr ).

"La U.I.T. ens ha tancat la porta al nas. I ens l'ha tancada, diuen, per un problema de forma (una part dels vots necessaris haurien arribat fora del t rmini fixat), per  tamb  per un problema de fons -i aix  el Govern ja no ha diu gaire- at s que alguns pa sos han enviat el seu vot negatiu per considerar que Andorra no  s un estat sobir ." (Punt.Pol tic).

Como puede comprobarse, una vez m s el comentario m s duro era el del  rgano del PDA, que adem s basaba su cr tica en un hecho incierto ya que no se hab a producido ning n voto negativo.

El portavoz del PDA hizo correr la opini n que Francia no hab a apoyado a fondo la candidatura atribuyendo a portavoces franceses una postura "positiva, per  no bel.ligerant" en el tema. Incluso cre an que esta postura respond a al enfrentamiento entre la Secretar a del Copr ncipe y muy especialmente M. Colliard que apoyaba el reconocimiento andorrano, y los servicios del Minist re des Affaires Etrang res, y destacadamente M. Godechot, contrario a todo paso que supusiese el reconocimiento de plena personalidad internacional de Andorra. Tamb n se destacaba que entre los votos llegados con retraso figuraban los de Inglaterra o la Uni n Sovi tica que no deb an haber llegado tarde s lo por rutina (42).

El propio Cap de Govern sostuvo que la votaci n, a pesar de todo, hab a sido ampliamente favorable: "Per diversos problemes estrictament

formals i burocr tics no hem pogut entrar "de jure" a la U.I.T., entre altres raons perque alguns vots arribaren despr s del pla  de clausura. Li puc dir que vam obtenir 103 vots favorables, i cap desfavorable."(43)

Años más tarde, Francesc Forné aseguraba que el fracaso fue debido a que "l'aparell de l'Estat Francés s'oposava a l'adhesió d'Andorra

i utilitzant tots els mitjans de l'alta diplomàcia, va fer fracasar aquella justa aspiració. Exemples del que dic són les comunicacions refusades pel Secretariat General de la U.I.T. per haver -segons ells- arribat tard, o bé les comunicacions de països, com la Gran Bretanya, que, en primer lloc, varen votar en contra l'adhesió per haver estat influenciats negativament per aquells que tots sabem, i més tard hi varen votar a favor, però fora de termini (segons l'estimat Secretari General de la U.I.I., del país dels Gals, tinc entés)." (44)

El Veguer francès, en una larga entrevista aclaraba su postura en torno al conflicto de las radios: "Em sorprèn de sentir que el meu

nomenament corresponia a una vocació particular, que era la de tractar el problema de les ràdios... el problema de les ràdios havia esdevingut agut des del moment del tancament de las emissores... Aquesta missió no s'acaba amb la fi de les negociacions que efectivament, han ocupat gran part del meu temps... Las negociacions s'han portat a terme amb les autoritats andorranas i amb els serveis del Co-príncep episcopal, que van desembocar el pasat febrer en l'acord general que coneixeu. Aquest acord ratificat ensems pel Consell General i per l'Assamblea Magna, satisfent, tot alhora, las aspiracions de las autoritats andorranas de veure confirmats els seus drets sobre les ones radiofòniques i de televisió confirmen, igualment, la vocació particular de las ràdios implantadas a Andorra quant a la seva inclinació a emetre més enllà del territori andorrà..."(45)

Empezó a circular la opinión que en el seno de los servicios gubernamentales españoles existían posturas enfrentadas sobre Radio Andorra, siendo partidarios los departamentos más políticos que valoraban la conveniencia de mantener la presencia de las ondas desde Andorra y contrarios los económicos ya que suponían que su explotación resultaría deficitaria (46).

Radio Montecarlo adquirió el 10% del capital de GESTIVAL (47), y a principios de agosto el Gobierno francés nombró como Presidente de la SOFIRAD a Bernard Miyet. Entre las causas del cese del anterior Presidente Michel Coste, se decía estaba la fuerte pérdida, más de 20 millones de francos, derivada del funcionamiento de Sud-Radio desde Toulouse y el emisor de Muret.

A mediados de septiembre el Ministerio de Asuntos Exteriores español comunicó al Copríncipe Obispo que la sociedad española Programas y Explotación de Radiodifusión, S.A., PROERSA, de capital totalmente estatal iba a ser presentada como candidata para la reapertura de Radio Andorra, acordándose que las negociaciones para la reapertura se iniciasen a mitad de septiembre, con el Sr. Jorge Arandes como representante de PROERSA. PROERSA nacía por la simple modificación de la razón social de EIRASA. Pocos días más tarde acordaría poderes amplísimos a Luis Ezcurra (48).

Por todo ello, se llegó al término del 10 de septiembre sin que estuviesen firmados los acuerdos de la ENAR y GESTIVAL y PROERSA, con lo que se incumplía de nuevo uno de los acuerdos de los protocolos tan laboriosamente acordados.

Se desveló que parte del conflicto estaba causado porque el representante del Copríncipe francés en el Consejo de Administración de la ENAR no reconocía valor a la proyectada Comisión deontológica y tampoco al contrato tipo pactado en la reunión del 17 de diciembre en Perpinyà, especialmente el artículo 1º que especificaba "las emisoras podran emetre cap als territoris dels Països veïns."

Argumentaba que Sud-Ràdio solo emitía hacia Francia y exigía que Radio Andorra sólo emitiese hacia España (49). Esta exigencia disminuiría el rendimiento publicitario y comprometía su misma existencia. No faltaban las comparaciones con otras circunstancias de la historia de Radio Andorra (interferencias), pleitos con los anteriores titulares, coincidencia de frecuencias con Radio Montecarlo, que permitían creer que el estado francés daba una gran importancia a tal limitación (50).

Los representantes de PROERSA se trasladaron a Andorra para reiniciar la negociación con el Govern y las autoridades andorranas, el 29 de septiembre.(5) Quedó claro que el Govern solicitaba la cesión de los bienes e instalaciones de Radio Andorra, el reconocimiento por PROERSA de los cánones adeudados, y la aceptación para el futuro de un canon fijo del 10% de la facturación, y proponía efectuar "una comprobación

entre el valor de los bienes a ceder y los cánones debidos. La diferencia sería el canon de explotación a aplicar durante el periodo de la nueva concesión."

A estas demandas los representantes de PROERSA oponían, que ninguna de estas exigencias se habían aplicado a GESTIVAL y que por tanto, se entendía discriminada; que no podía comprometerse a ceder los bienes e instalaciones propiedad del Estado español; y que no eran cedibles al existir una serie de litigios sobre ellos. Respecto a los cánones PROERSA avanzaba que reconocería los que fuesen aplicables a tenor literal del contrato de 1961, que precisaba que su cálculo se revisaría "solo cuando el índice de precios al por mayor exceda cada año del 10%", declarando que dudaba que la cifra acumulada sumase los 2,7 millones de FF. que habían estimado unilateralmente las autoridades andorranas. Además reiteraba que no parecía posible determinar el importe de los cánones variables "ya que PROERSA ni el Consejo de los Valles tienen

antecedentes para fijar una cantidad verosímil" al no haber podido controlar la contabilidad de los herederos Trémoulet, ni la de Radio Andorra. Para el futuro se ofrecía el 5% de la publicidad, que se adaptase para PROERSA el contrato-tipo pensado para la ENAR a la que se reconocía propietaria sin límites, y finalmente se exigía que se reconociese a PROERSA "que

la utilización la lengua francesa en emisiones hacia Francia era un principio absolutamente irrenunciable, y por tanto, no podía entrar en negociación, debiendo aplicarse en su integridad los principios generales de contratación aprobados por la Asamblea Magna y que no son asumidos en su totalidad por parte francesa."

Los contactos prosiguieron el día siguiente, 20 de septiembre, reiterando el Cap de Govern, Oscar Ribas, que para Andorra la solución preferible era la ausencia de emisoras, pero que si por motivos políticos debían existir era preciso se diese fin a los contratos de 1961, procediéndose a la cesión de las instalaciones e inmuebles y al pago de los cánones pendientes, antes de entrar en la negociación de un nuevo contrato. Respecto a las lenguas a utilizar en las emisiones, adelantó que debían esperarse al acuerdo soberano de los Copríncipes sobre la cuestión. Los representantes de PROERSA insistieron en que el enfoque del Cap de Govern llevaba a analizar la hipótesis de inexistencia de radiodifusión en Andorra no circumscriba a los Valles. PROERSA deseaba emitir hacia el exterior y para ello debía poder hacerlo en francés hacia Francia, y en cambio aceptaba negociar unas condiciones económicas ajustadas. En todo caso ambas partes convinieron que debían valorarse los solares e instalaciones, los cánones del periodo vencido, y establecer compromisos de abonar las diferencias que pudieran resultar.

Al cabo de unos días PROERSA elevó al Cap de Govern un cálculo realizado sobre los cánones y su incremento entre 1961 y 1981, que valoraba la deuda en 2.334.267 FF., o su contravalor de 44,55 millones de pesetas.

El Delegado Permanente de la Mitra, Nemesi Marqués, visitó el 22 de septiembre al embajador Pascual, responsable de la Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra, y les expuso la postura que sostendría la Mitra: El reconocimiento de la posibilidad de emisiones hacia Francia en francés era condición "sine qua non"; reconocimiento del derecho de compra al Consejo, suspendido a la resolución de los litigios con los herederos Trémoulet; reconocimiento por PROERSA de los cánones debidos según el contrato de 1961 y compensación de los mismos con los bienes a acceder; fijación de un cánón razonable, 5 los millones de pesetas por año, para el nuevo periodo. El representante del Gobierno español dio su conformidad de principio a la propuesta, y solicitó al Delegado que consiguiese que el Cap de Govern accediese a celebrar una reunión en la que se concretasen los detalles económicos. La situación parecía esta vez a punto de desbloquearse y dar paso a una renovación de las concesiones.

Al solicitar el Síndic audiencia al Copríncipe francés para entregarle la "qüestia", la Secretaría de la Presidencia de la República indicó la conveniencia de que el problema de las radios estuviese resuelto en el momento de la entrevista.

Una nueva experiencia de funcionamiento de una emisora de FM se produjo al autorizar el Comú d'Andorra que funcionase una emisora dentro de las actividades de la "Fira de la Tardor" en octubre de 1983 (52).

La Delegación General del Gobierno en Catalunya, resumía la situación, el 24 de octubre, indicando que se había llegado a un acuerdo casi total, ya que el Govern d'Andorra que pedía 2,7 millones de FF., en concepto de cánones atrasados, había aceptado sin demasiadas dificultades la contraoferta de 1,7 millones. También se había llegado a un acuerdo sobre el nuevo contrato, admitiéndose que la renovación cada cuatro años sólo afectaría a los aspectos económicos. Sin embargo, el contrato no era posible por la necesidad de que fuese ratificado por la ENAR, donde se exigía unanimidad, y donde el representante del Copríncipe francés continuaba mostrando su oposición a que se emitiese en dirección a Francia y menos en francés.

Emitir en francés era cuestión de simple supervivencia, ya que los representantes del Ministerio de Hacienda en PROERSA habían manifestado la imposibilidad de invertir en la emisora cantidad alguna que no correspondiese a los cánones a saldar. Radio Andorra debía autofinanciarse, y "para ello es imprescindible seguir con la captación de

publicidad de la zona francesa, no solo como se hacía hasta el cierre de la emisora, sino incrementando la penetración en el mercado francés, ciertamente fiel a las emisiones de la estación andorrana."

Para lograrlo, la Delegación General, señalaba que debía contarse con diversas agencias publicitarias, huyendo de aceptar la intervención de algunas filiales publicitarias de la SOFIRAD, como se había manejado

en algún momento por parte de los responsables de PROERSA que al parecer lo habían llegado a ofrecer en el curso de los contactos.

Los representantes de PROERSA iniciaron una nueva rueda de negociaciones el 7 de noviembre, iniciándola con el Govern d'Andorra (53). Los representantes del Govern informaron que la SOFIRAD: "no admiten,

en absoluto, que Radio Andorra dirija sus emisiones hacia Francia, y se amparan para ello en un principio de soberanía nacional, sin ofrecer ninguna aclaración al respecto."

Los representantes españoles recordaron una vez más el trato privilegiado que recibía la empresa francesa puesto que se negociaba con ella mientras se toleraba que Sud-Radio prosiguiese sus emisiones, y en tanto Radio Andorra seguía cerrada. Para romper la negativa francesa PROERSA estaba dispuesta a que, mediante compensación económica, fuese GESTIVAL la que realizase los programas en francés de Radio Andorra, o a negociar que durante un número negociable de horas fuesen acoplados los programas de Sud-Radio y Radio Andorra, para llegar así, a un público mayor.

Para precisar los puntos de negociación, Ezcurra escribió el 11 de noviembre al Cap de Govern. Aseguraba que PROERSA asumiría el pago de las diferencias entre los cánones atrasados, pagando en una sola entrega el contravalor de 1.739.542 FF., PROERSA aceptaba la decisión del Consell de adquirir los bienes de Radio Andorra, pero como debían solventarse los pleitos con los herederos Trémoulet, proponía:

"a) Que el Consell o la ENAR suscriban un contrato de adhesión para la explotación de la emisora, por cuatro años prorrogables, y pago de cánón de 5 millones de pesetas, revisable por el I.P.C. español.

b) El contrato se ajustaría a los documentos aprobados por la Asamblea Magna.

c) A los cuatro años, si no se han resuelto los pleitos, se renueva. Si se han resuelto se valorarán los bienes, negociándose el justiprecio.

d) Si se llegase al justiprecio, los bienes no deberán destinarse a radiodifusión."

LA FUGAZ REAPERTURA DE RADIO ANDORRA

Con motivo de la entrega de la Quèstia al Copríncipe francés, realizada en su residencia del Elysée de París, el 29 de noviembre, el Síndic General, Sr. Cerqueda en su discurso (54), dijo: "voldria

esmentar igualment la situació de las Ràdios, que després d'haver arribat a un començament de solució, sembla trobar-se, encara una altra vegada en un punt mort, independentment de la nostra voluntat i contrari als nostres anhels. Creiu, Excl.lencia, que el Poble Andorrà desitja que sigui trobada una solució durable a l'afer de la radiodifusió, com ho atesta el sosteniment majoritari donat als acords dels nostre Govern pel Consell General i l'Assamblea Magna..."

En su respuesta el Copríncipe M. François Mitterand señaló: "Je

partage vos préoccupations relatives à la radiodiffusion, j'avais accueilli avec plaisir la conclusion en février dernier d'un accord général. Cet accord préserve les légitimes intérêts de l'Andorre et la souveraineté des Etats voisins. C'est dans cet esprit qu'une société française émet depuis les Vallées et c'est également dans cet esprit qu'un règlement définitif doit pouvoir être obtenu." (55)

En la reunión "técnica" que tradicionalmente sigue a la entrega de la quèstia, se trató ampliamente de la radiodifusión en Andorra. M. Colliard resumió la situación indicando que el contrato con GESTIVAL estaba preparado, mientras que con PROERSA las cosas eran más complicadas. Reiteró que el Copríncipe francés siempre se había mostrado partidario de que cada emisora emitiese dirigiéndose sólo a un país. El

Sr. Godehot reafirmó que el Delegado del Copríncipe francés en la ENAR no se opondría a ninguna concesión pero exigiría la direccionalidad de las emisoras, ya que Francia se opone sistemáticamente a toda emisión dirigida a su territorio desde emisoras instaladas en países vecinos como demostraba el caso de "Radio K", que acababa de ser clausurada por el Gobierno italiano a petición del francés. Reiteró que nunca se había producido un reconocimiento de la omnidireccionalidad y que conforme al art. 5º de los Estatutos de la ENAR y a las normas internacionales era preciso un convenio entre estados para poder emitir desde un Estado hacia otro Estado.

El Cap de Govern, Oscar Ribas, recordó que al ser formalmente las competencias de nivel internacional de las reservadas a los Copríncipes, no era fácil a los andorranos intervenir en la cuestión. El Síndic, indicó que quizás podía alcanzarse un acuerdo en una reunión con todos los interesados. M. Colliard aprobó la iniciativa, pero reiteró que debía quedar bien claro que Francia había hecho ya muchas concesiones y que no estaba dispuesta a efectuar ésta, porque era totalmente contraria a la postura francesa en materia de política exterior de radios(56).

El Cap de Govern, Oscar Ribas, era duramente criticado por su actuación en la cuestión de la radiodifusión: "Un fracàs estrepitós

pel Cap de Govern. El Poble s'ha sentit utilitzat, l'Assamblea Magna desautoritzada i el mateix Govern, ridiculitzat després d'afirmar que l'entrada de l'ENAR a l'U.I.T. era condició "sine qua non".

Vosté, Sr. Cap de Govern, ha tolerat no sols que Andorra fos rebutjada de l'U.I.T., sino que permet una situació de negociació sobre radiodifusió que involucra els andorrans amb un problema que només concerneix als dos Estats veïns. O és que vosté segueix una política francòfona?" (57).

Entretanto, el Consejo de Administración de PROERSA, el 1 de diciembre conocía las últimas posturas. 33,4 millones de pesetas a pagar en concepto de cánones atrasados y oferta de un nuevo canon anual de

explotación de 6 millones de pesetas. Respecto al reconocimiento de la opción de compra por el Consell General de los bienes, instalaciones y equipos de Radio Andorra, se puso de relieve que el Consell no aceptaba que fuese preciso el acuerdo previo del Ministerio de Asuntos Exteriores español por tratarse de bienes propiedad del Estado español en el exterior. Avanzándose a los acontecimientos, pero en todo caso dando por inmediata la solución al embrollo, Ezcurra propuso y se aceptó que se negociase la venta de tiempo de emisión en Radio Andorra a las cadenas y emisoras en las que el Estado español tuviese el 25% de su capital.

Dado el avanzado estado de las negociaciones, la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores español, redactó una nota para el Consejo de Ministros en la que señalaba: "El punto

de vista del Ministerio de Asuntos Exteriores es el siguiente: España no tiene interés económico en disponer de una emisora de radiodifusión en Andorra, pero desde el punto de vista político, la presencia española en el Principado, si se instala una estación francesa debe, sin duda alguna, existir otra española...

(El Govern d'Andorra) ha autorizado a los antiguos concesionarios a reanudar sus emisiones y a continuarlas durante seis meses, plazo que debe ser aprovechado para negociar con el Consejo la situación de los cuatro años siguientes, tiempo que es, justamente, el que precisaban los franceses para sustituir sus instalaciones del Principado por otras situadas en el suelo francés.

En consecuencia se solicita la autorización del Consejo para que la sociedad estatal pueda adoptar las decisiones económicas que le permitan hacer frente a la reanudación de las emisiones de Radio Andorra."

Esta petición fue debatida en el Consejo de Subsecretarios previo al Consejo de Ministros, recibiendo fuerte oposición del Ministerio de Hacienda, por lo que quedo sobre la mesa.

De nuevo se reunieron Ezcurra, Arandes y Carmen Rodríguez con Oscar Ribas, Antonio Ubach y Joan Massa en Barcelona, el 16 de diciembre. Según los representantes de PROERSA "inexplicablemente, los represen-

tantes del Gobierno andorrano, olvidando los últimos acuerdos, volvieron a plantear la elevación del cánon de explotación y de la cantidad debida por cánones atrasados...

PROERSA... expuso claramente cuál es la oferta económica que se presenta al Consejo de los Valles 1.739.542 FF., en concepto de deuda y 6 millones de pesetas anuales como cánon de explotación."

El 28 de diciembre hubo una nueva reunión, en la Casa de la Vall, de Ezcurra y Arandes con Oscar Ribas y Antoni Ubach en la que "los re-

presentantes del Gobierno del Principado expusieron a PROERSA la aceptación de la oferta económica."

En los últimos días de diciembre, se hizo público que PROERSA iba a reabrir de inmediato Radio Andorra. El Presidente-Director General de PROERSA, Luis Ezcurra, presentó la programación en una rueda de prensa, celebrada en Andorra, anunciando que sería Director de programación y emisiones Gualberto Osorio. La emisora, que emitiría en 702 Kcs. en O.M., tendría publicidad, y emplearía inicialmente 11 personas para realizar la emisión, que sería bilingüe catalano-castellano (58). PROERSA se comprometía a pagar un cánon anual de 6 millones de pesetas al Consell General.

El Batlle episcopal autorizó, el 30 de diciembre, al administrador judicial: "L'explotació de l'emisora Ràdio Andorra, durant el període

de tres mesos, renovable, i sense perjudici de les disposicions administratives."

A este anuncio de inmediata puesta en marcha respondieron los representantes de los herederos Trémoulet protestando de que fuese a hacer uso de unas instalaciones que estaban sometidas a intervención judicial en un pleito instado contra ellos por la empresa EIRASA. Claro que el depositario judicial, el mismo Gualberto Osorio, se apresuró a asegurar que PROERSA pagaría un alquiler de 250.000 ptas., por el uso de las instalaciones (59) que serviría para ir amortizando las deudas que EIRASA tenía contraídas con el personal de Radio Andorra (60).

El día 1 de enero de 1984, Sud-Radio pasó a emitir desde su nueva emisora de Castelnou d'Auzán. Y el día 12 reinició sus emisiones Radio Andorra en periodo de pruebas, con una potencia de 125 Kw. en la frecuencia de 702 Kcs., que esperaban poder aumentar hasta 300 Kw. con facilidad. El Director de la emisora era Luis Ezcurra. Gualberto Osorio era Director de Programas, y Ricardo Gaju Director técnico. Fueron contratadas 15 personas (61). Una voz femenina recordaba la tradicional sintonía de Radio Andorra al decir: "Desde el corazón de los Pirineos,

Radio Andorra, al servicio del Principado, y de los pueblos de España", y "Des del cor del Pirineu, de tot cor, al servei del Principat, de las comarques catalanas i dels pobles d'Espanya", y "Aquí Ràdio Andorra: la veu des d'ara a l'abast de las comarques catalanas."

Se firmó un contrato de arrendamiento con Tabacalera Andorrana propietaria del edificio donde estaban los estudios, en la Avda. Meritxell de Andorra la Vella, pagándose los alquileres de 1982 y 1983, y se arrendó al Administrador judicial el edificio de Encamp. Con razón Ezcurra decía al dar cuenta al Consejo de Administración de PROERSA el 4 de enero de 1984 que "la reapertura de Radio Andorra en periodo

de pruebas es conocida y consentida por todas las autoridades andorranas y PROERSA está dispuesta a reunirse con la ENAR para negociar el resto de las condiciones del contrato y llegar a la firma del mismo, aunque son bien conocidos por este Consejo las dificultades que para esta firma existen, ya que es razonable suponer que no habrá unanimidad en la ENAR por oposición del representante del Copríncipe francés."

Al persistir el contencioso sobre el desbordamiento hacia el Sud-Ouest francés se volvieron a agitar los viejos fantasmas, temiéndose incluso la posibilidad de recurrir de nuevo a las interferencias. (62) Como que subsistía la disconformidad del representante del Copríncipe francés en la ENAR sobre el redactado del art. 1º del contrato tipo aprobado en marzo de 1983, las emisiones de PROERSA se iniciaron con una débil base legal.

El propio Síndico General recordaba: "Quan l'ENAR va concedir a GESTIVAL l'autorització provisional... va concedir simultàniament una autorització provisional per a emetre a la societat que, el seu dia, presentés S.E. el Co-princep Episcopal." (63)

Recordaba además que desde la creación de la ENAR las cuestiones de radiodifusión eran de la competencia del Consell General y no debía esperarse que el Consell debatiese nuevamente estas cuestiones.

Los Batlles levantaron formalmente la clausura de las emisoras el 12 de enero y el Batlle episcopal aceptó la renuncia de Gualberto Osorio y nombró como Administrador judicial, el 17 de enero a Luis Martínez Borso. El nuevo Administrador firmó los contratos de arrendamiento de los bienes e instalaciones de Radio Andorra en favor de PROERSA, el 24 de enero.

En el Consell de 24 de enero de 1984, al dar cuenta de los contactos sostenidos con motivo de la entrega de la quèstia en noviembre de 1983, el conseller Dot Martí protestó porque el informe no señalaba que durante la comida el Copríncipe había tratado de las radios. El Secretario del Consell, señaló que no podía recoger en el informe oficial las conversaciones oficiales. El conseller Simó Duró insistió en que

"s'estava parlant amb un Co-princep quan, al seu entendre, hagues calgut fer tota mena de reserves."

Dot Martí insistí en sus protestas porque había "demanat vârias vegadas que es convoquí una sessió extraordinària del M.I. Consell General perquè al seu entendre l'ENAR o almenys els representants del M.I. Consell General en aquest organisme, no fan la seva feina." (64).

El Govern envió para su consideración por el Consell General el 30 de enero de 1984 tres proyectos de ley: sobre radio-télévisión andorrana; sobre la creación y funcionamiento del Consejo de Asesores de la RTVA, y sobre los Estatutos de la Sociedad nacional Andorraana de Radio Televisión, S.S. Con ellos se intentaba regular las emisiones "hacia el territorio nacional andorrano", considerándolas un servicio público, aunque por razones de agilidad comercial se creaba una sociedad de derecho privado. El capital de la misma sería público. Y se excluía toda posibilidad de que fuesen personas públicas o privadas las que pudiesen emitir (65).

Como se suponía, el representante del Copríncipe francés en la ENAR, Jean Luc Florent, dirigió el 3 de febrero una dura carta a Miguel Angel Canturri que representaba al Copríncipe Obispo: "Je renouvelle

la protestation... a propos de la presentation tardive par vos soins d'une lettre datée du 5 septembre dernier, par laquelle le Co-prince Episcopal designe la société PROERSA pour l'octroi de la concession portant sur l'utilisation de la fréquence de 702 Hhc.

Je souhaiterais... des précisions... quant aux modalités agréées en ce qui concerne l'extinction de la dette de 1.860.000 FF héritée de l'ancien contrat passée avec "Radio Andorre", ainsi que sur la façon dont a été fixée a 6 millions de pesetas le montant annuel du loyer que PROERSA devra verser a l'ENAR.

*(Je demande) que soient précisés au Conseil d'administration les dispositions d'ordre juridique qui ont pu être prises pour permettre l'utilisation par PROERSA des biens de Radio Andorre, dont la propriété est actuellement contestée devant les tribunaux..."

La crítica del PDA sobre el resultado de las gestiones del Govern Ribas y de la mayoría del Consell se plasmaban en el recordatorio de las gestiones en el campo de la radiodifusión.

"La U.I.T. ens tancà la porta al nas l'estiu del 1983. Però aquí no ha pasat res, tot segueix igual.

...La unanimitat ha servit... per donar als Co-princeps un dret de veto a qualsevol evolució favorable a l'autogovern andorrà. Ni tan sols s'ha renovat la demanda d'adhesió a la U.I.T.

...els contractes s'han signat amb els mateixos concessionaris als quals hom els hi ha canviat únicament la raó social.

...mentrestant el termini provisional -i improrrogable- de seis mesos s'ha escolat sense que s'adopti una solució definitiva..." (66)

También el portavoz de la oposición en el Consell General, el conseller Dot Martí señalaba:

"els centres emissors, funcionen sense cap mena d'autorització trobant-se en situació totalment il.legal.

...L'ENAR que ho havia de solucionar tot, no soluciona rés.

...ens estem abocant a una situació molt pitjor que la que teniem abans." (67)

Los comentarios a los proyectos legislativos del Govern señalaban que dificultan toda instalación de emisoras privadas, y que por contra no regulaba las condiciones de difusión de las emisoras privadas extranjeras que ya se recibían en Andorra. El 9 de marzo de 1984, siete consellers, cuatro de Escaldes y tres de Ordino, solicitaron al Síndic la retirada del proyecto hasta que se pusiesen permanentemente en vigor los acuerdos de la Asamblea Magna de 8 de febrero de 1983:

"Creiem que, tant que no es consideri -com a mínim- estrictament a la lletra, la legislació vigent en la matèria, no es pot donar curs a l'adopció d'uns tractes similars dependents en part, d'altres tan mal aplicats."(68)

Radio Andorra iniciò las emisiones regulares el 1 de febrero, asegurando estar efectuando pruebas. La programación se iniciaba a las 9 h. con un espacio magazine "Entre Nosotros". A partir de las 14,00 su base era la música, de 22,00 h. a 24,00 el programa se efectuaba en francés. Se preveía que a partir de marzo las emisiones cubrirían de 7,00 h. a las 3,00 h. (69). El locutor catalán de la emisora era Joan Carles Homs, y la locutora en castellano era Angelines Gutiérrez(70).

De inmediato se hicieron presiones por parte francesa, para intentar hacer desistir a Radio Andorra de emitir parte de la programación en francés. Se llegó a asegurar que había vuelto a amenazarse con interferir sus emisiones, (71) extremo que parece sumamente improbable pudiese realizarse dadas las circunstancias políticas.

En el Consejo de Administración de PROERSA del 8 de febrero, Ezcurra informó que "se ha llegado a un rápido acuerdo sobre el resto

de las condiciones con la ENAR, sin otra excepción, que la reserva del representante del Copríncipe francés sobre las cuestiones relativas a territorio francés."

En cuanto a la marcha de las emisiones se mostraba muy contento y en cuanto a los ingresos preveía que se produjeran: a) por venta de tiempo de antena a las principales cadenas españolas, habiéndose mostrado interesadas tanto la S.E.R. como la C.O.P.E.; especialmente en horas de emisión dirigida a Francia; b) cesión a una empresa pública o privada, francesa o española, de un tiempo de programación dirigida al mercado de expresión francesa, para el que no mostraba interés la SOFIRAD, pero sí Radio Montecarlo; y c) Ingresos por explotación directa de la publicidad, especialmente dirigida al mercado español. Para esta se habían fijado unas tarifas:

	Publicidad española	Publicidad andorrana
Cuña 15"	5.750.- ptas.	3.500.- ptas.
Cada " adicional	360.- ptas.	220.- ptas.
Cuña 60"	16.200.- ptas.	---

La Comisión para las agencias generales sería del 20,0%; y para las agencias distribuidoras del 23,5%.

Para lograr una mayor cobertura de las emisiones se estudiaba la posibilidad de instalar repetidores de F.M. en las principales ciudades españolas. También se estaba en tratos para alquilar las emisoras de ondas cortas a varias asociaciones protestantes.

Los planes de Ezcurra comportaban obtener publicidad local y regional especialmente catalana, y en el mes de febrero se facturó por 96.500 ptas. y 705.780 en marzo. Para la programación "PROERSA negociaba

con las cadenas privadas a la radiodifusión española, la posibilidad de cubrir las futuras emisiones regulares con programas de dichas cadenas."

Para asegurar el funcionamiento de la emisora era preciso proceder al desembolso de dividendos pasivos que permitiesen llegar al momento del ingreso de los importes que debían pagar las cadenas españolas por los espacios retransmitidos (72). Se solicitaron 150 millones de pesetas al Ministerio de Hacienda español. Informada favorablemente la petición en la reunión de Subsecretarios, quedó sobre la mesa del Consejo de Ministros en dos ocasiones, siendo denegada en el Consejo de Ministros de 14 de marzo. En la compleja prosa administrativa, se tomó "Acuerdo

por el que se autoriza la modificación de destino de la ampliación de capital autorizada por acuerdo adoptado el 22 de diciembre de 1980, quedando afectada a la reapertura de Radio Andorra, al haber sido definitivamente retirado del Consejo de Ministros del pasado 14 de marzo."

PROERSA se había dirigido días antes a la ENAR reafirmando su voluntad de proceder a la cancelación de saldo y finiquito de los cánones atrasados "tan pronto sea otorgada la nueva concesión a PROERSA", e indicando que se efectuaría el depósito por valor de 33,4 millones de pesetas, más la cantidad correspondiente a 1981, en una entidad bancaria andorrana "tan pronto la ENAR exhiba al banco la concesión para la explotación de la emisora en favor de PROERSA, o en su defecto, el documento sustitutorio que permita a PROERSA la explotación regular, pacífica y continua de la emisora por tiempo no inferior a 4 años..."

tación de la emisora en favor de PROERSA, o en su defecto, el documento sustitutorio que permita a PROERSA la explotación regular, pacífica y continua de la emisora por tiempo no inferior a 4 años..."

En estas circunstancias la Subdirección General de Empresas y Participaciones Generales del Ministerio de Hacienda ordenó la suspensión de las pruebas hasta que PROERSA pudiese disponer del respaldo económico suficiente (73).

En la falta de expectativas, jugó un importante papel la oposición del Delegado del Copríncipe francés en la ENAR, porque Ezcurra sostenía que el contrato tipo permitía que las radios emitiesen indistintamente hacia Francia o España, y en castellano, francés o catalán. Por eso a principios de febrero proyectó la puesta en marcha de un programa nocturno en francés, para hacerse oír en el Midí. Al ver el Ministerio de Hacienda que estas emisiones no se producirían y que por tanto era difícil lograr los ingresos de publicidad estimados, no autorizó la concesión de los fondos.

PROERSA celebró Consejo de Administración el 15 de marzo. En él, Ezcurra explicó los contactos mantenidos con otras emisoras: S.E.R. y C.O.P.E. estaban interesadas en firme en comprar espacios de la programación francesa; la cadena RATO deseaba las Ondas Cortas para arrendarlas a "una secta protestante americana con la que al parecer, RATO mantiene contactos". Se habían rechazado las peticiones de "algunos grupos políticos de Sudáfrica... así como otra propuesta de "La Voz de América". En el transcurso del Consejo, el Sr. Sierra, representante del Ministerio de Hacienda anunció que: "El Gobierno no aprobaba la

reapertura de Radio Andorra, y que esta era la razón por la cuál no había sido debidamente autorizado por el Consejo de Ministros, aunque,

si, por dos veces, por la Comisión de Subsecretarios, el desembolso del dividendo pasivo, por valor de 50 millones de pesetas."

Todos los indicios de los que se dispone, señalan una fuerte oposición del Ministro de Hacienda, Miguel Boyer, contra el proyecto. Su oposición se enmarcaba no tanto en una consideración siquiera elemental de las exigencias y posibilidades de la acción de España en Andorra, si no en la defensa a ultranza de la privatización de los medios de comunicación en los que el Estado español detentaba parte de la propiedad (74). En esta posición se encontraba en clara oposición con las posturas mantenidas por otros miembros del Gobierno, con Alfonso Guerra por ejemplo. Sin embargo, en la reunión decisiva Boyer impuso su criterio.

Como que continuaba pendiente la liquidación de la deuda de la antigua concesionaria, el Cap del Govern expresó su voluntad de contactar con PROERSA (75).

Con motivo de su primera visita al Principado, el nuevo Delegado Permanente del Copríncipe francés, M. Robert Minguet, el día 29 de marzo de 1984, en el discurso de bienvenida señaló: "l'affaire de la radiodi-

ffusion dont le règlement s'est trouvé entravé pour suite de difficultés qui ont surgi. En definitive c'est dans un arrangement preservant les interêts legitimes de la Principauté et la Souverainité des Etas voisins que la solution interviendra dans le cadre d'un reglament général que tout le monde souhaite et espère produire."

El Copríncipe Obispo había intentado convencer al Gobierno español para que PROERSA renunciase a la omnidireccionalidad, sin ser escuchado. El ordenarse desde Madrid el cese de las emisiones, nadie advirtió de la decisión del Copríncipe Obispo, que no tuvo tampoco éxito en sus gestiones para retrasar el momento del cierre. El 31 de marzo Radio Andorra cesó sus emisiones.

Todos los comentaristas señalaron que el cierre había sido una sorpresa incluso para el Copríncipe Obispo y que le había disgustado mucho: "No ha gustado nada al Copríncipe español o al Obispo de la Seu

d'Urgell, dado que había trabajado mucho en favor del funcionamiento de la estación..." (G.O. en La Vanguardia).

"La rapidesa del tancament ha sorprès perquè una empresa d'Etat no sol decidir tan brusquement". (J.V.G. Avui).

"El Co-princep Episcopal... no va ser avisat de la mesura impromptu, sinó de retop per la direcció de Ràdio Andorra." (Antoni Comella, Poble Andorrà).

"allò que queda de manifest és que els enormes esforços desplegats per la Mitra d'Urgell per tal de defensar el paper de l'Estat Espanyol, en la imprescindible paritat de la qüestió, han estat quasi menyspreats per aquells mateixos que en rebien els beneficis" (editorial Andorra.7) (76).

Se señalaba además que a partir de este momento el representante de la Mitra en la ENAR se negaría a firmar el contrato de esta con GESTIVAL, con lo que el problema de las radios volvía a colocarse en un plano de gran ambigüedad (77): "Allò que hom no pot impedir de

fer-s'en creus és que una empresa d'Etat que funciona amb diners públics, pugui haver comès la lleugeresa de llançar-se a l'aventura no sols amb l'erari públic, sinó amb unes persones contractades i acomiadades com si fossin joguines...

Una empresa privada mai no s'hauria llançat sense tenir las garantias legals de continuïtat i, per descomptat sense comptar amb un capital de prova d'almenys un any." (78)

El conseller de la oposició Dot Martí denunciaba: "No solament,

Andorra no ha entrat a la U.I.T.... sino que... els centres emissors funcionen sense cap mena d'autorització, trobant-se en situació totalment il·legal... l'ENAR que ho havia de solucionar tot, no soluciona res."(79)

El Consejo de Administración de PROERSA se reunió el 4 de abril con un escueto orden del día "Situación económica de la sociedad: necesidad de supresión de las emisiones en pruebas de Radio Andorra".

EL CREPUSCULO DE LA CUESTION DE LAS RADIOS

El 30 de abril de 1984, presentó la dimisión del Gobierno y la suya propia, Oscar Ribas. Las razones estaban en el estancamiento de los avances de la reforma constitucional, "no hi ha voluntat per part

de certes institucions o de certs serveis competents d'estructurar i definir un estat modern o de concretar funcions essencials, responsabilitats i competències."

Por estas dificultades su Gobierno no pudo poner en funcionamiento el presupuesto de 1984, ya que no fue aprobada la introducción de un impuesto sobre actividades económicas, y por el estancamiento en la cuestión de las radios: "fa dos anys i mig la temàtica de la radiodifusió

a Andorra era una i viva, fins al punt que enverinava la mateixa esfera institucional. Mercès a l'esforç i als diàlegs continuats, portats a terme pel Govern, s'arribà a uns acords que tots els negociadors acceptaren. Per raons exteriors al Principat, finalment, aquest acords no s'han portat a terme i no s'han pogut concretitzar, contribuint també a que la temàtica de la Reforma de las Institucions no avancés com havia de fer-ho." (80)

Entre los incidentes inmediatos a la dimisión, se señaló la ignorancia del nuevo Govern respecto de las deliberaciones de la ENAR, organismo en el que nadie representaba, ni seguramente informaba al Govern (81). En materia de las radios la información que se filtraba era que "els francesos no admeten que les nostres ones entrin en el seu territori" (82).

En el discurso programa del nuevo Cap de Govern (83), Josep Pin-tat, pronunciado ante el Consell General, el 5 de junio, se insistía en la voluntad de abordar la cuestión de la radiodifusión para que "deixi

de ser la traba perpètua, el pretex etern, que dificulta la relació oberta i fructuosa entre els diversos òrgans de l'Estat Andorrà i amb els països veïns.

...constatem, i seria ridícul silenciar-ho o disimular-ho, un bloqueig. Amb una agravant: que la marca d'acord està tenit paradoxalment en la pràctica els mateixos afectes que haurien de resultar de l'aplicació consensuada d'aquells textos...

En el camp intern, el Govern unirà els seus esforços amb els del Consell General per a crear la radiotelevisió interior..."(84)

La Sindicatura hizo pública la ley sobre el servicio móvil terrestre de radiocomunicaciones, por lo que todos los radioaficionados vendrían a estar obligados a solicitar una licencia de emisión del Consell Executiu o Gobierno de Andorra (85).

De nuevo, con motivo de la Festa Major de St. Julià de Lòria, funcionó una emisora de FM, en la frecuencia de 100 Mz. por parte del "Grup de Jovent de Sant Julià" (86). Se autotitulaba "Ràdio Lliure".

Los empleados despedidos de Sud-Ràdio, volvieron a solicitar en septiembre, sin éxito, a la Sindicatura la convocatoria de un Consell extraordinario para debatir sobre la radiodifusión.

El Delegado Permanente de la Mitra, Nemesi Marqués, en una entrevista mostraba su pesimismo respecto a la situación de Radio Andorra:

"Que Radio Andorra funcioni o no, depèn de la decisió de la societat, que va ésser presentada com a candidata a la nova concessió. A la vista de las dificultats sorgidas en l'execució dels textos consensuats i adoptats en el seu dia per totes les parts interessades i per les Autoritats responsables en l'afer, no em preocupa excesivament el silenci de Ràdio Andorra". (87)

El Director de Andorra.7, Marc Forné en una editorial escribió el 21 de septiembre "També tenim la sospita d'èsser una mica orfes quan al Cap de Port desmaneguen una de las antenas de Ràdio de les Valls i ens donen unas explicacions més abiat absurdas."

Estas afirmaciones provocaron que el Veguer, M. Henri de Coignac, organizase una visita a las instalaciones para que los periodistas andorranos comprobasen que no se estaba desmontando la emisora. Se procedía a instalar un emisor de 25 Kw. que asegurase el enlace con los reemisores de Garet (Toulouse) y Tarbes. Se había desmontado una antena reflejante en previsión de la absorción de potencia que provocaba (88).

El Presidente de la SOFIRAD, Bernard Miyet presentó la dimisión el 9 de diciembre de 1984; y el mismo día el Consejo de Ministros francés nombró en su lugar a Gerard Unger (89).

Los siete consellers-presidents de la Comissió Legislativa Permanent se reunieron el 8 de febrero de 1985 para tratar de resolver la situación de provisionalidad del funcionamiento de las emisoras, y para elegir un sustituto a Francesc Forné en la ENAR, ya que había sido nombrado Conseller-Ministre d'Agricultura, Industria i Comerc al dimitir Ramón Pla Bureu, que pasó a los pocos días a dirigir el Servei de Telecomunicacions d'Andorra (S.T.A.) (90).

En el Consell de 2 de abril de 1985, se aceptó la dimisión presentada el 12 de octubre anterior por Francesc Forné como miembro del Consejo de Administración de la ENAR y representante en el Consell General, y para sustituirle se nombró a Josep Casadevall i Medrano (91).

En la sesión del Consell General, el 31 de mayo de 1985, en la que se debatía el informe político anual del Cap de Govern, el conseller Dot martí consideró alarmante que se hablase de una duración de cuatro años para el periodo provisional de las radios, que él consideraba debía ser sólo de seis meses. A su opinión se sumaron los consellers Antoni Puig y Miquel Pujal (92).

El Presidente del Consejo de Administración de PROERSA, Ezcurra informó al Consejo el 5 de junio, que debía procederse a "suspender

toda actividad que ocasionara gastos a PROERSA y, de otra, mantener el punto de vista del Gobierno español sobre radiodifusión en el Principado.

Todas estas gestiones han concluido con la supresión del escaso personal que aún corría a cargo de PROERSA, con la devolución a la Administración Judicial de la quiebra de los bienes en litigio que, hasta entonces, PROERSA custodiaba, y con la cancelación del contrato de arrendamiento de los estudios con Tabacalera Andorrana, S.A".

Al retirarse PROERSA, los administradores judiciales de Radio Andorra efectuaron algunos sondeos acerca de otras emisoras españolas, y por su parte otras emisoras creyendo libres las frecuencias se aprestaron a utilizarlas. En muy destacado lugar apareció la Corporació Catalana de Radio y Televisió que trataba de encontrar alguna frecuencia en onda media para difundir la programación de su emisora "Catalunya Radio". Los primeros contactos de los responsables de las emisoras de la CCRTV en Andorra alarmaron a los representantes de la Mitra. El Delegado Permanente, Nemesi Marqués, advertía de la situación creada al Subdirector General del Régimen Jurídico de las emisiones, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones español, el 13 de junio de 1985: "Me

permiso significarle que, de prosperar la pretensión del ente de la Generalidad, pueden surgir problemas de diversa naturaleza, que merecen sean discutidos entre España y la Mitra de Urgel."

La emisora Catalunya-Ràdio, emitió cada día desde el 1º de octubre de 1985, a las 12,30 un programa de 30 minutos sobre Andorra. Su financiación recurriendo al patrocinio suscitó algunas quejas que fueron respuestas relativizando las implicaciones del hecho por la productora y financiadora del mismo "Estil publicitat", empresa andorrana de publicidad (93).

La política de autorización de los reemisores de FM por parte del Govern era objeto de discusiones: "El Govern que no té cap competència en la materia, esta en realitat decidint qui, com i quan podrà emetre cap Andorra, car posa a disposició, d'uns sí i d'altres no, els repetidors públics del país." (94)

En octubre de 1985, en el Parlament de Catalunya, Agustí Farré, entonces director de "Catalunya Ràdio", respondiendo a una pregunta del diputat Romera, de Coalición Popular, sobre las "gestions que la Corporació estigui realitzant per a l'adquisició de Ràdio Andorra o per la cessió de freqüència"

señalaba, con algún error conceptual y de hecho: "La Dirección General del patrimonio del Estado té la propietat de la freqüència 702 Kiloherz... com que no funciona Ràdio Andorra, continua estant lliure, fins i tot, jo m'atreveixo a afirmar que els intents que hi ha hagut en els darrers mesos de tornar-la a posar en marxa són uns intents que no han reïxit, i, en qualsevol cas, aquests intents eren sempre des d'una visió comercial. Que quedi clar, doncs, que aquesta freqüència, en aquest moments, també està lliure." (95)

Ante la misma Comisión parlamentaria, semanas más tarde, el Director General de CCRTV, Joan Granados, informaba que si Catalunya Ràdio se oía en Andorra, era porque "va ser iniciativa del mateix Govern andorrà instalar un reemisor totalment a càrrec del mateix Govern." (96)

Las intenciones de los responsables de Catalunya Ràdio aparecen con mayor nitidez en la información que Joan Granados dio al Consell d'Administració de la CCRTV: "s'està estudiant la possibilitat que la nostra emissora desconecti unes hores al matí i unes hores a la tarde per fer un programa que faria una important empresa andorrana i que Catalunya Ràdio supervisaria. Aixó

possibilitaria l'entrada de publicitat de qual Catalunya Ràdio cobraria un tant per cent." (97)

El Consell d'Administración de la CCRTV recibió más amplia información al comparecer ante él, Carles Vilarrubí, Director adjunto de Catalunya Ràdio. En la Comisión de programación, los consejeros no ocultaron su escepticismo y reservaron su opinión hasta conocer un informe jurídico sobre el proyecto (98). Dicho informe fue en realidad un dictámen realizado por el abogado barcelonés José M^a Assalit i Vives. Por él conocemos que la CCRTV deseaba establecer un acuerdo con "una societat de

caracter privat de nacionalitat andorrana (D'ara endavant "la societat andorrana") que es troba autoritzada per a emprar una instal·lació reemisora situada en reemetre per aquest territori la programació de les emissores de freqüència modulada que poseix Catalunya Ràdio..." (99).

El dictámen era concluyente y consideraba que la CCRTV "no pot

prestar el servei públic més enllà del territori espanyol ni tampoc fora del territori de Catalunya". (100)

Sin embargo, no veía ningún inconveniente en que Catalunya Ràdio estableciese un acuerdo con la empresa andorrana "en virtud del qual

la primera percebi una prestació pecunària de la segona aprofitant que obté aquesta darrera per la reemissió pel territori d'Andorra dels programes de Catalunya Radio emesos en freqüència modulada pel territori de Catalunya". (101)

Lo que recomendaba era una simple venta de programas a una empresa andorrana, propósito muy distinto del que parecía acariciar inicialmente Catalunya Ràdio. A los pocos días cesaban en sus responsabilidades tanto Agustí Farré como Carlos Vilarubí, y oficialmente no ha vuelto a considerarse ningún tipo de relación de las emisoras de la CCRTV con Andorra.

Con motivo de la campaña electoral para la renovación del Consell General en septiembre de 1985, la cuestión de la radiodifusión fue un elemento sostenido al menos por cuatro candidaturas (102) con el rasgo común de proponer la adhesión a la U.I.T. y proceder a la inscripción de las frecuencias de radio a nombre del Estado Andorrano o de la ENAR. La propuesta más elaborada, la de "Renovació Nacional", criticaba

"el Consell General sortint, no s'ha ni tan sols plantejat la possibilitat de presentar novament, una sol·licitud d'adhesió a (l'U.I.T.)..."

Hem perdut la veu que representaven vers l'exterior,... aquest mitjà radiofònic era un bon element de promoció en els països veïns.

...els potencials auditors de la "nostra ràdio" s'ha girat cap a las ràdios en FM, que el propi Consell ha subvencionat en certa manera, en instal·lar els repetidors, i continua subvencionant-les amb el manteniments tècnic i de personal, a càrrec del presupost nacional.

...avui encara las nostras freqüències radiofòniques, estan inscrites a nom de dues societats estrangeres.

Del punt de vista econòmic, tothom recorda el voluminós deute que tenen les dues societats exconcessionàries i que no s'els reclama.

...No tenim encara ni una sola emissora regida per gent d'aquí que utilitzi la nostra llengua i es preocupi per la problemàtica de la nostra comunitat.

Nosaltres entenem que una ràdio nacional és un servei públic (com va a quedar demostrat durant els aiguats del 1982). Un servei públic, orgull de tots nosatres, que emeti notícies, informi, ens faci sentir més integrats a la vida social i política del país, una ràdio que pugui fer sentir la nostra veu, la nostra manera d'ésser i de viure."

La "candidatura Majoritaria" concebía la radio y la televisión andorranas: "Com a instrument bàsic d'informació de difusió cultural, al servei del Poble Andorrà."

Las elecciones, celebradas el 12 de diciembre de 1985, dieron el triunfo a candidaturas continuistas y el Consell General, (103) a principios de enero renovó su confianza en Josep Pintat, que en su discurso programa (el 5 de febrero) señaló respecto a la radiodifusión:

"el punt mort en que es troba l'afer de la radiodifusió amb l'incompliment total dels acords presos per l'Assamblea Magna del 17 de març de 1983, és una situació calamitosa..."

En la present fase final de conclusió d'aquest llarg i penós conflicte, arribats a l'expiració del termini fixat per la llei, és a dir el 10 de setembre de 1987, començarà una nova etapa que es podrà encetar sense hipoteques ja que el punt de partida és una situació jurídica clara e inatacable.

...continuem i continuarem demanant que es compleixi l'obligació d'inscriure en els registres de la Unió Internacional de Telecomunicacions les freqüències a nom de l'ENAR i l'adhesió d'Andorra a la U.I.T. com a membre de plé dret.

...el projecte de llei de la Ràdio Televisió Andorrana es troba dins del procés legislatiu ordinari, i serà objecte d'anàlisi i debat d'aquesta M.I. Assamblea." (104)

En el debate de discusión del Programa de Govern, celebrado el 12 de febrero de 1986, el conseller J. Duró manifestó su preocupación

"por l'incompliment dels acords del M.I. Consell General i de l'Assamblea Magna sobre la radiodifusió, i demana al Govern un informe sobre la situació de les diverses ràdios que actualment emeten vers Andorra."

En el turno de réplica el Cap de Govern informó que en Andorra, podían captarse al menos diez emisoras de FM "de las cuales, set emeten a través del reemisor del Pic de Carroi."

También el conseller Forné lamentó la inoperancia de la ENAR ya "que el Consell no ha definit las formas d'explotació de la radiodifusió." (105).

El Gobierno francés autorizó por un "arreté ministeriel" de 7 de marzo de 1986, a la T.D.F., para que pudiese difundir en FM la programación de las emisoras periféricas entre las que se encontraba Sud-Radio. En Andorra el hecho se interpretó como un paso previo al abandono total de las instalaciones al fin del contrato vigente (106).

El Cap de Govern decidió la retirada del Consell General del "Projecte de llei sobre radio televisió andorrana", de la "llei amb Consells Assessors de RTVA" y dels "Estatuts de la Societat Nacional Andorrana de Ràdio Televisió, S.A.", que había remitido Oscar Ribas en febrero de 1984.

La situación de estancamiento en la cuestión de las radios era criticada desde El Punt: "un panorama desesperant i preocupant davant

la manca d'interés dels responsables polítics, que potser han oblidat... (els) acords de l'Assamblea magna." (107)

Sud-Radio preparaba para septiembre, la emisión en onda media desde sus nuevos emisores de Toulouse, Burdeos y Tarbes y en FM desde otros siete emisores. Coincidiendo con la inauguración de los estudios de Compans-Caffarelli de Toulouse, se preveía un cambio en la programación que aspiraba llegar a un público más joven (108).

El conseller major por Andorra, Francesc Forné, que había sido miembro de la ENAR, y Conseller-Ministre en el primer Gobierno Pintat,

en agosto de 1986, consideraba que "El proyecto de llei de la RTVA...

ha estat retirat... per millorar-ho i definir l'exploració de les ones internes...

Andorra ha sofert un engany per part dels poders que ostenten la titularitat de les ones de Ràdio de les Vallis i Ràdio Andorra...

Han estat aquestes entitats que no els han volgut signar (els contractes), per problemes de sobirania entre ells, que els uns no volien deixar emetre els altres sobre els seus països respectius..." (109)

Al margen de toda la legalidad andorrana, iniciò sus emisiones la "Radio Valira". Tenía como eslogan "La ràdio d'aquí", lo que provocaba reticencias al estar instalada en la Seu d'Urgell (110). Emitía en FM en las frecuencias 93,3 Mhz. y 98,1 Mhz. La primera frecuencia correspondía a una emisora española. La programación de Radio Valira era realizada por la productora "PROMARTS, S.L.", que dirigía Gualberto Osorio. En realidad, la productora actuaba también para otras emisoras especializándose en programas de temática andorrana. Entre sus clientes estaban Cadena 13, Radio 4, Radio Manresa y Catalunya Ràdio.

El PAD consideraba inexistente la ENAR: "En efect, l'Entitat

Nacional Andorrana de Radiodifusió va neixer com una entitat jurídica destinada a regir les ones andorranes. Però sembla que ha mort prematurament sense fer soroll.

...Davant el buit legislatiu, hom veu com emissors foranes envaeixen el mercat andorrà, com una emisora "d'aquí" s'instal·la sense conèixer la legislació que li és aplicable."

Oscar Ribas, en una entrevista, a finals de diciembre de 1986, mantenía que al finalizar los contratos con las concesionarias, sería

"el moment de solucionar definitivament l'afer i, de solució, solament s'hi ha una: l'exploració de la Ràdio-Televisió únicament i exclusivament per Andorra. Es un moment oportú i, possiblement, no tindrà les tensions polítiques que ha tingut en el passat.

(Recordando la presentación del proyecto de ley sobre la ENAR). Aprofitant la circumstància que el Consell General no s'ha pronunciat encara al respecte, suggiria la seva ampliació a la Ràdio-Televisió en general."(111)

A finales de diciembre Francesc Forné insistía en su queja respecto al tratamiento de la cuestión de las radios "Com a ex-membre del Consell

d'Administració de l'ENAR, ho lamento; com a andorrà em sento enganyat una vegada més i com a electe del poble en el sí del Consell General, aquesta qüestió em revolta.

Hem estat abandonats per aquells que tenien i tenen el poder absolut d'arranjar la situació...

El primer engany es va detectar... (quan) el contracte-típus, que havia estat discutit i aprovat per totes les parts no apareixia enlloc...

El segon i més gran engany que Andorra ha sofert i sofreix, amb totes les conseqüències negatives que comporta, va ser el fet de no haver pogut entrar a formar part de la U.I.T.

...No podem continuar indefinidament en la situació actual. Avui, estem en un carrer sense sortida, amb un galimatias de ràdios foranes que emeten de qualsevol forma, sense ordre ni concert...

Si tenim en compte que els repetidors són propietat del país, i que el que emeten des d'Andorra sense autorització estan en una situació il.legal, penso que la solució al problema és fàcil per al poder que vulgui posar-hi fi." (112)

La actuación de PROERSA ha supuesto pérdidas constantes:

1983	- 3.054.388
1984	-17.775.995
1985	- 1.055.318
1986	- 3.529.643
1987	- 1.183.534

Desde el cierre, el 31 de marzo de 1984, sólo ha mantenido empleado a D. Gualberto Osorio, que actúa como su representante en Andorra y atiende a la conservación de los edificios de los estudios y del transmisor.

La sensación de frustración era manifiesta entre las personalidades andorranas al preguntarles por las radios: "Lamento, i a més diré que no puc comprendre, el perquè, a hores d'ara, no tenim ja en funcionament aquest mitjans tant importants (113).

"S'esta creant una ràdio i ara televisió des d'una altre "país", i això pot deixar sense força el dia que la llei permeti la creació d'unes instal·lacions realment andorranes." (114)

La necesidad de una radio adaptada a las actuales necesidades era reclamada por muchos: "La veu d'Andorra l'hem d'exportar com més

lluny posible a fi de fer-nos coneixer i atreure l'atenció cada vegada de més visitants cap a casa nostra." (115)

Los directivos de Sud-Radio comunicaron a mitad de marzo de 1987, a las 8 personas que aún trabajaban en Andorra, que con el preaviso de seis meses iban a ser despedidos, y que desde finales de marzo permanecerían cerradas las instalaciones andorranas.

"Així acaba un tema que enfrascà las joventut andorrana i els governants del moment, durant els anys 1979 a 1981. Uns estris de comunicació exteriors de gran pes no han servit, en definitiva, ni per a la promoció ni per aconseguir l'entrada a l'U.I.T." (116).

Los resultados de Sud-Radio en los últimos ejercicios habían mostrado que las radios podían ser rentables (117):

1984	2,3 millones FF.
1985	5,7 "
1986	6,5 "

El conseller d'Encamp, Jordi Mas, señalaba que el cierre de Sud-Radio preocupaba a la Comissió de Comerç i Indústria del Consell General "Ens hem prês tema molt seriosament, ja que pensem que ha arribat

el moment de fer un plantejament clar de la situació. La nostra idea és la creació d'una ràdio i televisió nacional que podria ser amb un règim mixt, sector públic i privat, o potser un ens parapublic com la S.T.A.

...s'ha d'aprobar la llei, i a partir d'aquí obrir una radiodifusió andorrana. Ara claudria parar-ho tot...

Crec que caldria tancar Carroi, però només en part. Hi ha certes emissores que funcionen, i que no deurien fer-ho. S'ha tancat "Antena TV" i penso que no ha de ser l'única."(118)

A todos los observadores cuando aparecía tan próximo el final del plazo establecido, el 10 de septiembre de 1987, les sorprendía la indiferencia con la que se contemplaban los acontecimientos. y destacaban el contraste con el polémico tratamiento anterior: "el funcionamiento

de ambas emisoras desde 1983 ha caído en una decadencia progresiva hasta su cierre definitivo. Radio Andorra, propiedad del Estado español (aunque contestada judicialmente por los antiguos concesionarios), cerró tras un breve periodo de prueba... Queda también por explicar las razones que han inducido a Francia a cerrar "de facto" Sud-Radio. Cabe preguntarse si el estado actual de las relaciones hispano-francesas... ha conducido a un pacto de cierre.

...la política de inversiones seguida por la Caixa Andorrana de Seguretat Social podría dirigirse hacia la adquisición de las emisoras de onda media del Principado"(119).

En un editorial del Poble Andorrà, se resumía la situación:

"Estem ara com estaven el 10 de setembre de 1983: l'ENAR ha estat paper mullat. I en definitiva, l'evolució política francesa en matèria d'ones ha decidit per nosaltres.

Que se n'ha fet del noble objectiu d'obtenir la totalitat del domini de les emissores i entrar a la U.I.T.? Ni hem entrat ni s'ha fet cap més pas per entrar-hi.

Amb la desaparició, probablement definitiva de Sud-Radio, el camp és net, i es podrà aclarir el dia que toqui, l'atribució dels cinc canals de televisió per satel·lit que corresponen a Andorra...

Allò que no s'entén ara és que es pretengui comprar Sud-Radio... trobem increïble que s'hagi deixat perdre un control de les emissores quan estaven en territori nostre... i que ara s'emprin diners... per "recuperar" poder a Sud-Radio, ara totalment francesa..." (120).

El Conseller-Ministre d'Agricultura, Indústria i Comerç, Lluís Molné, confirmó "que el Cap de Govern ha encarregat un estudi sobre

el particular (la ràdio i la televisió andorranas). La conselleria competent és la de Serveis Públics i el que em pertocarà serà les autoritzacions de les societats que vulguin actuar en aquest àmbit." (121)

El Síndic General, Francesc Cerqueda, ante la proximidad del fin de las concesiones comentaba en mayo de 1987: "Ràdio Andorra ha

romàs tancada durant tot aquest període, mentre que Ràdio de les Valls, que reprengué les emissions, sembla que estigui preparant el seu cessament. Així, sabem que ha acomiadat ja els darrers empleats i que pràcticament no realitza cap activitat des d'Andorra.

No dubto que s'honorarà el compromís que va adquirir-se en el moment de l'autorització provisional d'obertura i que Andorra recuperarà el patrimoni d'aquella entitat.

A partir d'aquí, no en veig cap, de problema. S'està treballant activament en el projecte de creació d'una Ràdio Televisió Nacional, i penso que el futur va per aquesta direcció." (122)

La intención de la C.A.S.S. de participar en la compra de Sud-Radio cuando esta se privatizase, siguiendo las normas del Gobierno francés, fue plenamente reconocida por su Director General, Antoni Ubach (123): "S'ha demanat una auditoria per ajudar al Govern (francés)

a fixar el preu de Sud-Radio i estem esperant. Estem en relació amb un grup que té la intenció de comprar Sud-Ràdio, capitanejat per Pierre Fabre, un industrial del Sud-Ouest francès i en principi estariem d'acord en participar en el tom de la taula de la compra de Sud Ràdio. Aquest torn de taula serà molt nombrós, i la nostra participació serà de l'ordre d'un 10 a un 20%..."

El propio Ubach anunciaba que en la base del interés por Sud-Radio estaba tanto la proximidad geográfica como las relaciones históricas, pero también la voluntad de actuar de concierto con Havas, en la que habían tomado una importante participación, y que al través de su filial "I.P." controlaba toda la publicidad de Sud-Radio (124).

El Gobierno francés, que presidía Jacques Chirac, decidió privatizar las empresas y participaciones financieras de la SOFIRAD... En el caso de Sud-Radio, los empleados crearon una sociedad que se manifestó dispuesta en firme a comprar el 10% de las acciones, a un precio preferencial. El otro 90% fue vendido en 36 millones de FF. (125). Los compradores fueron el grupo farmacéutico Fabre (126) (25,5%), la C.A.S.S. andorrana, (14%); la Bordelaise de Credit (15,5%); André Bonne (10%), y los diarios Midi Libre y Sud-Ouest con un 5,5 respectivamente, y las Caises regionales de Credit Agricole con el 8%. El resto se lo repartían numerosos pequeños accionistas.

Sud-Radio se trasladó el 31 de agosto de 1987 a sus nuevas instalaciones de 1200 m², con los estudios de FM, en Compans-Caffarelli, en Toulouse. Sus frecuencias continuaban siendo 819 Khz. o 366 mts. en OM, y 102 y 104,7 Mhz., en FM estéreo. Todos los planes realizados para su redefinición tanto en cobertura como en programación iban a ponerse en marcha. Pero el único lazo que ahora mantenía la emisora con Andorra era tener a la C.A.S.S. entre sus accionistas (127). Su

participación en Sud-Radio se realizó con el acuerdo de los representantes del Govern d'Andorra que pertenecían a su Consell d'Administració, los Consellers-Ministres de Turisme i Esports, Josep Miñó, y de Sanitat i Benestar Social, Magí Mestre (128).

La SOFIRAD ofreció al Govern d'Andorra estudiar la posibilidad de una emisora andorrana de radio. Dentro de los contactos también se estableció la forma de proceder al pago de la deuda por los cánones atrasados, en base a cambiarlos por un terreno que la SOFIRAD tenía en Encamp. Incluso ofrecía ceder para la nueva emisora los estudios e instalaciones que fueron de Sud-Radio.(129)

NOTAS AL CAPITULO IX.

- (1) Punt Polític, nº 29, (XII/82), p. 5.
- (2) Andorra 7, nº 235, (7-14/IX/83), pp. 11-12.
- (3) Chareyre, Jacques: "Les radios en 1982", Presse Actualité, nº 169, (1/83), p. 44.
- (4) Poble Andorrà, nº 1965, (7/I/83), p. 23; Andorra 7, nº 216, (8/I/83), p. 5.
- (5) Magí Mestre en nombre propio y de los otros tres consellers - generals de la parròquia d'Escaldes-Engordany, Dot Martí, Joan Escaler, Antoni Puig y de Simó Duró, Pere Armengol y Miquel Pujal consellers generals de la parròquia d'Ordino. En ambas - parroquias habían triunfado en las elecciones de 1981 candidaturas de continuidad con la línea de la Sindicatura Sangrà, y opuestos a la línea que representaba la Sindicatura Fc. Cerqueda-J.Ma Mas. También eran opositores, lógicamente, al gobierno de Oscar Ribas.
- (6) BNA. M.I. Consell General: Actes 1983, (10/I), pp. 1-5. Avui, (12/I/83). Crónica en Andorra 7, nº 217, (15/I/83), pp. 10-13 y reproducción del acta en nº 230, (16/IV/83). Un resumen general en Avui, (15/I/83)
- (7) Poble Andorrà, nº 1066, (14/I/83), pp. 2-13.
- (8) Poble Andorrà, nº 1066, (14/I/83), editorial.
- (9) Andorra 7, nº 217, (15/I/83), editorial.
- (10) Opiniones del Síndic General y del Cap de Govern en Andorra 7, nº 217, (15/I/83). Simó Duró en Andorra 7, nº 218, (22/I/83), pp. 9-11. En esta misma revista el director, Marc Forné recordaba: "he d'insistir que és una llàstima que el comentari polític d'Andorra es limiti massa sovint a les elucubracions del - director d'Andorra 7, del Poble Andorrà, del populisme florit d'en Sícoris a Informacions, o del col·lectiu Punt Polític".
- (11) BNA. M.I. Consell General: Actes 1983, (21/I), pp. 1-5. Reseña del Consell en Poble Andorrà, nº 1068, (28/I), pp. 3-6, y An--dorra 7, (29/I/83), pp. 12-15. También en Punt Polític, nº 30, (I/83), pp. 2-5.
- (12) Punt Polític, nº 30, (I/83), pp. 8-9.
- (13) A.L.E.: "Informe sobre la posible reanudación de las emisiones de Radio Andorra.", (24/I/83), 36 pp.
- (14) A.L.E.: "Informe sobre la posible reanudación...", pp.34-36.
- (15) Reseñas en Poble Andorrà, nº 1069, (4/II/83), pp. 5-6, y An--

dorra 7, nº 220, (5/II/83), p. 8. Las reuniones se celebraron el 30 en St. Julià, el 31 en Encamp, el 1 en Escaldes-Engordany, Ordino y Andorra la Vella, y el 2 en Canillo y la Masana. El número de asistentes fue respectivamente 57, 75, 100, 40, 100, 40, 23. La participación de 435 andorranos de entre los miles que tienen plenos derechos, es un elemento a tener en cuenta para valorar la peculiar forma democrática en Andorra.

- (16) Avui, (8/II/83)
- (17) Andorra 7, nº 221, (12/II/83), p. 13.
- (18) Asistieron la Sindicatura y todos los Consellers Generals. Los representantes de las parroquias fueron: Por Canillo: Antoni - Casal y Pere Torres, cònsols; Climent Palmitjàvila, Josep Casal, Josep Farré, Josep Casal i Rosell, contribuents; por Encamp: Jordi Torres, Isidre Torres, cònsols; Albert Martisella, Jordi Montane, Josep Montella, Enric Pujal, contribuents; por Ordino: Joan Solana, Albert Pujal, cònsols; Josep Font, Joan Naudi, - Emili Prats, Guillem Adellach, contribuents; por La Massana: Modest Baró, Joan Albos, cònsols; Cándid Naudi, Josep Ganella, Albert Gelabert, Xavier Montané, contribuents; por Andorra la Vella: Joan Samarra, Xavier Llovera, cònsols; Remei Calvet, - Eduard Rosell, Josep Ma Cosan, Manel Pons, contribuents; por St. Julià de Lòria: Joan Pujal, Albert Pintat, cònsols; Joan - Jordi, Marcel·lí Marfany, Vicent Mas, Josep Ribot, contribuents; por Escaldes-Engordany: Octavi Font, Joan Nadal, cònsols; Francina Cardona de Sangrà, María Zamora de Mateu, Pere Fiñana, - Carles Mariné, contribuents.
- (18 bis) Texto íntegro en Anexo 42 y 43.
- (19) Govern d'Andorra: Recull de Lleis, Decrets, Edictes i Avisos - 1983. Texto de la Ley 9/II/83 del Estatut de l'Entitat Nacional Andorrana de Radiodifusió. Vid Anexo.46.
- (20) BNA. M.I. Consell General: Actes 1983, (8/II), p. 17. Reseña en Avui, (9/II/83); La Vanguardia, (9/II/83); Poble Andorrà, nº - 221, (12/II/83), pp. 7-13.
- (21) Vid textos íntegros en anexo.44, 45, 46.
- (22) Poble Andorrà, nº 1070, (11/II/83), editorial.
- (23) Andorra 7, nº 221, (12/II/83), editorial.
- (24) Punt Polític, nº 30, (I/83), p. 7.
- (25) Vid texto íntegro en Anexo.46. También reproducido en Andorra 7, nº 222, (19/II/83), pp. 8-9.
- (26) BNA. M.I. Consell General: Actes 1983, (10/II/83), pp. 1-2.
- (27) Avui, (13/II/83); Andorra 7, nº 223, (27/II/83), p. 9.
- (28) La Sindicatura lo anunció con nota de prensa el 10 de marzo. Reproducida en Andorra 7, nº 225, (12/III/83), p. 6. Y en Punt Polític, nº 31, (II/83), pp. 3-5.

- (29) Poble Andorrà, nº 1078, (25/III/83), pp. 6-7. Y Sept Jours de Radio, (1/I/83), p. 1.
- (30) Chareyre, J.: "Le temps de la concurrence...", pp. 78-80.
- (31) Poble Andorrà, nº 1078, (25/III/83), pp. 6-7.; Andorra 7, nº 227, (26/III/83), pp. 11-23 y Punt Polític, nº 31, (II/83), - pp. 3-5.
- (32) Noticiari de les Valls, nº 9, (17/III/83), y nº 10, (24/III/83), pp. 11-15; La Vanguardia, (24/III/83)
- (33) Journal Officiel. ed. Questions. Assemblée Nationale, (21/III/83), p. 1330.
- (34) Poble Andorrà, nº 1092, (13/V/83), p. 2.
- (35) Andorra 7, nº 235, (21/V/83), p. 3.
- (36) Cap de Govern: Orientació Polític General del Govern. Informe presentant pel ----- al M.I. Consell General el dia 19 de maig de 1983. Andorra, 1983, 28 pp., p. 11-13.
- (37) Andorra 7, nº 237, (4/VI/83), pp. 13-15.
- (38) Dépêche du Midi, (2/VI/83)
- (39) Noticiari de les Valls, nº 20, (2/VI/83), p. 7.
- (40) Notificación. Publicación Oficial de la Secretaría General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, (Ginebra), nº 1187, (10/VI/83). Texto íntegro en Anexo 47. Lo esencial del texto aparecido en Notificación, nº 1187, fue reproducido más tarde en Punt Polític, nº 35, (VII-VIII/83), pp. 4-5. Las cifras de votos necesarios fueron mal recogidas en L'Indépendant, (22/VI/83), que suponía que sólo hacían falta 88. Juana Viusa aseguraba en Poble Andorrà, nº 1100, (24/VI/83), p. 1, que el 12 de junio se había alcanzado la mayoría exigida ya que "el nombre de cartes rebudes sobrepasava el centenar". Según supo por fuentes gubernamentales Marc Forné, director de Andorra 7, "han arribat més vots dels quins feien falta segons els estatsuts, però uns quants d'ells van arribar massa tard, una vegada era llargament ultrapassat el termini posat en la votació" Andorra 7, nº 240, (25/VI/83), p. 7. Noticia de la consulta en Avui, (23/VI/83)
- (41) Andorra 7, nº 240, (25/VI/83); Poble Andorrà, nº 1100, (24/VI/83); Punt Polític, nº 34, (VI/83); p. 3.
- (42) Punt Polític, nº 35, (VII-VIII/83), p. 5.
- (43) Poble Andorrà, nº 1107, (11/VIII/83), p. 4.
- (44) Andorra 7, nº 423-424, (23/XII/86), pp. 8-9.
- (45) El Noticiari de les Valls, nº 26, (14/VII/83), pp. 5-8.

- (46) La Vanguardia, (4/VIII/83), p. 16.
- (47) Le Monde, (7/VII/83)
- (48) Registro Mercantil de Madrid, Tomo 7.621, Sec. 3a, Libro 6.585, Hoja 6.056. Anotación 6a y 7a. Vid texto en Anexo 48.
- (49) Andorra 7, nº 255, (7-14/IX/83), pp. 11-12, y nº 258, (29/X/83), p. 7.
- (50) La Vanguardia, (30/IX/83), p. 27; Avui, (1/X/83),
- (51) Participaron por PROERSA: Arandes, Ezcurra, Carmen Rodríguez - Sierra; y por el Govern: O. Ribas, A. Ubach, J. Massa y Canturri.
- (52) Andorra 7, nº 258, (29/X/83), p. 26.
- (53) Se reunieron en la Casa de la Vall, por PROERSA: Arandes, Ezcurra y Carmen Rodríguez; por parte andorrana: Oscar Ribas, Antoni Ubach y Joan Massa.
- (54) Andorra 7, nº 258, (29/X/83), p. 26.
- (55) Andorra 7, nº 264, (10-17/XII/83), y Poble Andorrà, nº 1121, (2/XII/83)
- (56) Punt Polític, nº 39, (I-II/84), p. 5.
- (57) Poble Andorrà, nº 119, (4/XI/83), p. 2.
- (58) El Noticiero Universal, (28/XII/83), p. 34; Diario de Barcelona (28/XII/83), p. 31; Avui, (28/XII/83), p. 38 y (30/XII/83); La Vanguardia, (29/XII/83), p. 58; Andorra 7, nº 267, (31/XII/83), p. 64.
- (59) Avui, (3/I/84)
- (60) Poble Andorrà, nº 1130, (20/I/84), p. 3.
- (61) Diario de Barcelona, (12/I/84), p. 31; El Noticiero Universal, (12/I/84), p. 35; Avui, (13/I/84), p. 39 y (14/I/84), p. 38; La Vanguardia, (26/I/84), p. 21.
- (62) Mailhol, Jean Marc: "La France brouillera-t-elle Radio-Andorre?" La Dépêche du Midi, (26/I/84),
- (63) Poble Andorrà, nº 1130, (20/I/84), p. 3.
- (64) BNA. M.I. Consell General: Actes 1984, (24/I), pp. 3-4.
- (65) La Vanguardia, (3/III/84), p. 46; El País, (9/III/84), p. 42. - Texto íntegro de los proyectos en Anexos 49, 50 y 51.
- (66) Punt Polític, nº 39, (I-II/84), editorial
- (67) Poble Andorrà, nº 1132, (10/II/84), p. 7.

- (68) Punt Polític, nº 40, (III/84), p. 5.
- (69) Diario de Barcelona, (31/I/84), p. 31; El Periódico, (7/II/84), p. 38.
- (70) Noticiari de les Valls, nº 54, (26/I/84)
- (71) Noticiari de les Valls, nº 64, (5/IV/84), p. 3.
- (72) PROERSA: "Memoria del ejercicio 1984", p. 3.
- (73) La Vanguardia, (3/IV/84), p. 3; El Noticiero Universal, (4/IV/84), p. 35; Avui, (6/IV/84), p. 28.
- (74) En aquellos meses, por orden suya, se hizo saber que el Estado español no iba a mantener el 25% del capital en las empresas - de radio. Producida su dimisión en el mes de julio 1984, y por indicación del Vicepresidente del Gobierno, Alfonso Guerra, se suscribieron todas las ampliaciones a fin de mantener dicho - porcentaje, y se nombraron representantes oficiales en los - correspondientes consejos de administración.
- (75) Andorra 7, nº 282, (13/IV/84), p. 19.
- (76) La Vanguardia, (6/IV/84); Avui, (7/IV/84); Poble Andorrà, - (6/IV/84), p. 2; Andorra 7, nº 281, (6/IV/84), p. 7.
- (77) J.V.G. (Joana Viusa Galí): "Ràdio Andorra: muda per sempre més?" Avui, (6/IV/84)
- (78) Noticiari de les Valls, nº 64, (5/IV/84), pp. 3-5.
- (79) Poble Andorrà, nº 1145, (4/V/84),
- (80) Avui, (2/V/84). "Manifest d'Oscar Ribas Reig als ciutadans andorranos". Punt Polític, nº 41, (IV/84), pp. 5-7; Poble Andorrà, nº 1145, (4/V/84), pp. 3-5.
- (81) Avui, (3/V/84)
- (82) Avui, (4/V/84)
- (83) Noticia de su elección el 21/V/84, en Avui, (22/V/84)
- (84) Cap de Govern: Discurs programa. Pronunciat davant del M.I. - Consell General el 5 de juny del 1984. Andorra, 1984, 29 pp., pp. 22-23. En el nuevo gobierno figuraba Ramón Plà Bureu como Conseller-executiu d'Agricultura, Comerç i Industria. Dimitiría del cargo el 12 de noviembre del mismo año, y pasaría a ser el Director General de los Serveis de Telecomunicacions Andorranos (S.T.A.)
- (85) Poble Andorrà, nº 1155, (13/VIII/84)
- (86) Andorra 7, nº 298, (3/VIII/84), p. 26-27.

- (87) Entrevista de Puntarenas en Poble Andorrà, nº 1164, (14/IX/84), p. 9.
- (88) Andorra 7, nº 309, (20/X/84), p. 5.
- (89) Punt Polític, nº 48, (XII/84), p. 12.
- (90) Poble Andorrà, nº 1186, (15/II/85), p. 5.
- (91) BNA. M.I. Consell General: Actes 1985, (2/IV), pp. 6-7.
- (92) BNA. M.I. Consell General: Actes 1985, (31/V/), pp. 17-18.
- (93) Andorra 7, nº 356, (13/IX/85), p. 8; Poble Andorrà, nº 1217, (20/IX/85), p. 8.
- (94) Poble Andorrà, nº 1220, (10/X/85), p. 7.
- (95) Comissió de Control Parlamentari de la Corporació Catalana - de Ràdio i Televisió i Empreses filials, (17/X/85). Diari de Sessions del Parlament de Catalunya. II legislatura. Serie C, nº 53, p. 707.
- (96) Comissió de Control Parlamentari de la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió i Empreses filials, (7/XI/85). Diari de Sessions del Parlament de Catalunya. II legislatura. Serie C, nº 57, p. 765.
- (97) Consell d'Administració de la CCRTV: Actes, (15/I/86), p. 3.
- (98) Consell d'Administració de la CCRTV: Actes, (29/I/86), p. 2.
- (99) Assalit, Josep Ma: "Informe", (10/II/86)
- (100) Assalit, Josep Ma: "Informe", (10/II/86), p. 3.
- (101) Assalit, Josep Ma: "Informe", (10/II/86), p. 8.
- (102) "Candidatura Majoritaria" de Andorra la Vella, que logaria 3 consellers. Candidatura del "Poble pel Poble", de Escaldes-Engordany, que obtendria 3 consellers. Candidatura de "Renovació Nacional" de Andorra la Vella, que logaria 1 conseller; y "Grup de Joves Laureadians", que no colocaria a ningun candidato. Poble Andorrà, nº 1227, (29/XI/85), p. 12 y nº 1228, (6/XII/85), p. 20.
- (103) El Temps, nº 81, (6/I/86), pp. 14-15.
- (104) Cap de Govern: Discurs programa, pronunciat davant del M.I. - Consell General el dia 5 de febrer del 1986. Andorra, 1986, - 40 pp., pp. 26-27.
- (105) BNA. M.I. Consell General: Actes, 1986, (12/II), p. 19.
- (106) El Punt, nº 56, (III-VI/86), p. 9.

- (107) El Punt, nº 58, /VII-VIII/86), p. 11.
- (108) Midí Media, nº 6, (VI/86)
- (109) Poble Andorrà, nº 1264, (15/VIII/86), p. 7.
- (110) El Punt, nº 59, (XI-XII/1986), p. 9.
- (111) Andorra 7, nº 419, (5/XII/86), pp. 8-9.
- (112) Andorra 7, nº 424, (23/XII/86), pp. 8-9.
- (113) Entrevista con Joan Samarra, ex-conseller, cónsol de Andorra la Vella. Andorra 7, nº 428, (6/II/87), p. 11.
- (114) Entrevista con Lluís Bahí, Miquel Pujol, Josep Duró y Pere - Armengol, consellers d'Ordino. Andorra 7, nº 430, (20/III/87), p. 13.
- (115) Entrevista con Pere Marsenyac, conseller d'Encamp. Andorra 7, nº 427, (30/I/87), p. 16.
- (116) Poble Andorrà, nº 293, (20/III/87)
- (117) Midí Media, (IX/87), pp. 53-54.
- (118) Poble Andorrà, nº 294, (27/III/87), pp. 6-7.
- (119) A.C. en La Vanguardia, (22/IV/87)
- (120) Poble Andorrà, nº 293, (20/III/87)
- (121) Entrevista de Ma Carmen Grau-Ribot en Poble Andorrà, nº 301, (15/V/87), p. 6. El estudio se encargó a la CCRTV.
- (122) Entrevista de Rosa Ma Sorribes en Andorra 7, nº 444, (21/V/87)
- (123) Entrevista de Ma Carmen Grau-Ribot en Poble Andorrà, nº 308, (3/VII/87), pp. 6-7.
- (124) Pierre-Angel Jay en Le Monde, (27/VI/87)
- (125) L'Echo de la Presse et de la Publicité, nº 1507, (18/IX/87)
- (126) El grupo Pierre Fabre era el cuarto grupo farmacéutico francés, y tenía sus empresas y fábricas en el Sud-Ouest. Lo componían "Pierre Fabre Médicament", "Pierre Fabre Pharmacie", y "Pierre Fabre Cosmetique". En 1986 facturaron 1.526 millones de francos, y ocupaban a 2.980 trabajadores.
- (127) La participación en la privatizada Sud-Radio fue decidida por su director general, Antoni Ubach, que conocía los problemas de la radiodifusión andorrana desde su mandato de conseller-ministre en el gobierno de Oscar Ribas. Ubach consideraba muy rentable el sector de las empresas de comunicación. En marzo de 1987, la CASS compró el 4% de las acciones de la

agencia Havas, en trámite de privatización. Havas controlaba al través de su filial "I.P." la publicidad de Sud-Radio y de Radio-Tele-Montecarlo, así como unos sesenta diarios regionales franceses; y tenía un volumen de negocios de 11.000 millones de francos. La CASS también tomó una participación en "Intervoz" exclusivista de la publicidad de la emisora portuguesa "Radio Rinaisxença". Adquirió el 10% del capital de "Parthena", holding francés de comunicación. Y participó en noviembre de 1987 en el lanzamiento de una emisora española de TV por satélite "Canal 10", suscribiendo el 15% de las acciones. Al no ser autorizada su inversión en marzo de 1988 por el gobierno español, ya que consideraba el proyecto como un sector estratégico y de autorización previa de la inversión extranjera que desease participar en él, y por otra parte por considerar a la CASS como un organismo autónomo de un estado extranjero, se vendió la participación a otros socios logrando altísimos beneficios.

Ubach nombró como consejero suyo para las inversiones en comunicación a José Ma Calviño, que fue Director General del Entre Público RTVE, desde diciembre de 1982 hasta diciembre de 1986.

En octubre de 1987, el representante de los trabajadores asalariados andorranos en el Consejo de Administración de la CASS, Josep Duró Coma, fue nombrado consejero de administración de Sud-Radio.

(128) Incluso el conseller-ministre de Finances, Bonaventura Ribera, tuvo que reafirmar este acuerdo cuando las informaciones de prensa relacionaron las inversiones de la CASS, en algunos sectores, con el grupo financiero internacional "Interpart". Avui, (5/XI/87); El País, (9/XI/87); Avui, (10/XI/87)

(129) Avui, (14/XI/87)

Cap. X.- LA TELEVISION EN ANDORRA

LA PARTICIPACION DE RADIO ANDORRA EN LA GESTION DE LOS TELEFONOS ANDORRANOS

A partir de 1936, el Consell General iniciò la construcció de una línea telefónica interior a les Valls, regulando su funcionamiento (1). Para su gestión dictó el Decreto 222, de 30 de diciembre de 1938, reservándose la posibilidad de conceder a algún particular el servicio.

En el Consell de 9 de enero de 1939, el Síndic informó haber recibido la oferta de Puiggrós de "cent kilometres de fil telefònic

de 12 15/10; 2.500 aisladors tipo telefon, amb els seus espàrrecs i set aparells telefònics de tipo modern." (2)

El 3 de abril de 1939, el Consell General aprobó el Reglamento del servicio de teléfonos. En el mes de junio de 1941, el Estado Español instaló una línea desde la frontera a St. Julià, que fue denunciada como ilegal por el Consell General, y Francia por su parte finalizó la instalación de una línea entre Andorra la Vella y el pas de la Casa, que tuvo en principio carácter exclusivamente militar. Por tanto, se consolidaba la existencia de tres redes telefónicas en el Principado sin interconexión entre ellas. Desde 1939 Puiggrós hizo numerosas gestiones para poder utilizar la línea telefónica francesa para relacionarse

con Toulouse, logrando finalmente la autorización para utilizarla el 24 de febrero de 1940.

El 22 de noviembre de 1941, el Consell General proponía: "l'enllaç de les tres línies, que a l'hora present actuen independentment, en un punt determinat de les Valls. A l'efecte tret d'opinió contrària, es podria entaular enraonaments entre les tres parts interessades per a l'obtenció d'un resultat satisfactori." (3)

Puiggrós continuaba interesado en obtener el servicio telefónico andorrano, y al través del conseller d'Encamp, Picart, el 28 de mayo hizo al Consell "una proposició de "Radio Andorra" mediant la qual dita

entitat demana la direcció tècnica de la xarxa telefònica andorrana, a canvi, a més del manteniment, de facilitar tot el material d'instalació, a excepció dels pals que seran a càrrec de la Vall." (4)

El Consell acordó que se consultase el ofrecimiento con expertos antes de redactar el documento de aceptación. Dos semanas más tarde, en el Consell extraordinari de 11 de julio, se aprobó el ofrecimiento, y se dejó en manos de la Junta de telefons el concretar el ofrecimiento. Esta Junta elevó al Consell el 12 de agosto de 1942, el Convenio con "Radio Andorra" para que "la xarxa telefònica del Consell General

estigui sempre en el millor estat de conservació i funcionament, així com fer a obtenir un millorament tècnic, sense que aixó representi una càrrega per l'hisenda de les Valls."

Las disposiciones del Convenio establecían que "1^{er} Radio Andorra,

a partir de la data d'avui i per el termini de trenta anys queda encarregada del manteniment i conservació de la xarxa telefònica del Consell General.- Correran a càrrec de Radio Andorra les despeses originals a aquest efecte i també el suministro del material

necessari per l'entreteniment i conservació -excepció feta dels pals que deuran ésser sumministrats pel Consell General en lloc on deguin ésser reposats.-"

Seguían otras observaciones generales y en el art. 5º se especificaba que "queda ben entés que el present contracte, no fa entrega

a Radio Andorra, més que la direcció tècnica i treball d'entreteniment. La propietat de la xarxa i de les depèndencies publiques, com son centrals i centraletes totes, (construïdes o a construir) i direcció administrativa, es reserva al Consell General."

Finalmente en su art. 7º recordaba que "El present conveni no

alterará en res el contracte que sobre servei de línies telefòniques existeix entre el Consell General i D. Estanislau Puiggrós Comas de data 30 de decembre de 1938. (Decreto nº 222)."

Y en razón de la situación en Europa "tenint present que les

circunstàncies mundials actuals fan molt difícil trovar material, s'obliga Radio Andorra a construir, les noves línies a mida que's pugui obtenir material". (5)

La instalación de toda la red fue lenta. El 21 de diciembre de 1944, el Consell recordaba al Director de Radio Andorra "que, desde

fà temps, varis honorables Quarts de les Valls tenen a la seva disposició el pals per a efectuar l'instal·lació de la xarxa telefónica, quals instal·lacions al no efectuar-se els hi ocasiona greus perjudicis, tota vegada que a més de la falta dels corresponents telefons, els pas tallats fà dies es deterioren." (6)

Todavía el 14 de junio de 1947, el Consell insistía en la "necesitat de procedir a instalar lo més rapidament possible els telèfons als pobles de: Erts, Palà Arinsal." (7)

En una comunicació de la Delegación Permanente de la Mitra, se reconocía en 1948: "Radio Andorra a apporté une aide très important

à l'Andorre en installant dans le Principauté une ligne téléphonique représentant une valeur considerable de plus d'un million de pesetas et qui a été établie par la station radiophonique d'une façon absolument gratuite... c'est de sa part un apport considerable fait aux Vallées d'Andorre et au bien-être de sa population." (8)

En el mes de octubre de 1950, el Consell abrió conversaciones técnicas para solucionar la cuestión de las tres redes telefónicas, ya que el Delegado Permanente francés había recibido "peticions de varis

particulars que desitjarien abonar-se al anuari de telefons francesos a fi de poder comunicar amb França més comodament."

El Síndico manifestó a los técnicos franceses que "el Consell

General té un compromís contret amb Radio Andorra, per aquest motiu es té de trobar la forma de resoldre aquesta qüestió." (9)

Las conversaciones prosiguieron con los representantes de los P.T.T. franceses en julio de 1951, ofreciendo el Consell "en lo que

respecta a l'interior, el Consell General està disposar a sufragar totes les despeses, en quan a lo que fà referència a la comunicació al exterior seria convenient que's posesin d'acord les dues M.I. Delegacions."

Como que existía el contrato con Radio Andorra, se discutió la posibilidad de cancelarlo, a lo que el Síndico Cayrat respondió que "per a tal formalitat requireix una entesa de les dues parts." (10)

A lo largo del verano prosiguieron las negociaciones con los representantes de la Compañía Telefónica Nacional de España, y en 18 de agosto y 5 de septiembre se establecieron las condiciones de conexión regular con la red española de teléfonos. Con los P.T.T. franceses las negociaciones fueron más lentas. El Consell General fijó un nuevo reglamento de teléfonos el 8 de octubre y el 16 de noviembre las tarifas del teléfono interior de les Valls, estableció el abono en 30 ptas. mensuales y volvió a confiar su funcionamiento técnico a Radio Andorra (11). En el Consell de 23 de abril de 1953 se renovó el encargo a los técnicos de la emisora de "realitzar la millora general de la

xarxa telefònica dintre el més breu plaç possible en lo que fà referència al material i d'una manera particular al fil que reuneixi les condicions necessàries per un bon servei telefònic." (12)

Cuando se produjeron las graves discrepancias entre Puigrós y Trémoulet, que culminaron con la aportación de la concesión a la sociedad Andorradio, Radio Andorra se encontró con la obligación de continuar asegurando el funcionamiento de la red telefónica andorrana. En las discusiones de Puigrós con el Consell, salió a relucir reiteradamente que las aportaciones de Radio Andorra a las instalaciones telefónicas habían superado el importe de un millón de pesetas. Trémoulet consideró que el mantenimiento del servicio técnico, fácil para una entidad que tenía entre su personal a los escasos técnicos electrónicos andorranos, no se correspondía con las finalidades básicas de la empresa, y no añadía a la misma el prestigio que en otro tiempo pudo significarle (13).

A partir de entonces, ofreció al Consell toda su ayuda para lograr que se crease una entidad o sociedad pública que gestionase los teléfonos andorranos y lograrse su conexión con las redes española

y francesa. El Consell impulsó estos trabajos, que culminaron el 25 de abril de 1967, con la conexión de la red con Francia y España (14). Años más tarde, la gestión de la misma sería confiada a un organismo público autónomo, el "Servei de Telecomunicacions d'Andorra" (S.T.A.).

LOS PRIMEROS INTENTOS DE INSTALAR TV EN ANDORRA

El Gobernador Civil de Lérida informaba a Aniel Quiroga, el 9 de marzo de 1955: "En lo referente a supuestas pretensiones francesas

para instalar la televisión en los Valles de Andorra, hace ya algo más de un año que circulan rumores en este sentido sin que posteriormente se comprobase su fundamento." (15)

Pasaron años sin que se volviese a hablar de la televisión en Andorra.

En la sesión del Consell de 20 de agosto de 1958:

"El Conseller Vila dona compte de la correspondència cursada amb Etbs Danyats de Wice sobre el projecte d'instal·lació d'un "relais" al Pic d'Enclar concernent a la televisió. Demanen 100.000 francs en concepte de despeses i honoraris que serien deduits del pressupost en cas d'arribar a un acord. S'acorda enviar dita quantitat a fi d'assaig." (16)

En el Consell extraordinario de 16 de septiembre de 1958, el conseller Pere Vila, informó de los estudios realizados respecto a la televisión. El Consell facultó a una Comisión para entrevistarse con el Director de la Radiotelevisión francesa y estudiar conjuntamente la posibilidad de recibir en Andorra las señales francesas (17). El 18 de octubre volvió a ratificarse que se hiciesen gestiones en París, para tratar de la recepción de la misma en los Valles (18).

Al aprobar la realización de gestiones con Francia, los españoles residentes en Andorra presionaron para que los responsables de la televisión española entrasen en relación con el Consell, y este autorizase la recepción de las señales españolas.

El abogado, D. Ricardo Rivas Marqués, con domicilio en Encamp solicitaba el 7 de octubre de 1958, que se estudiase la cobertura TVE de Andorra, ya que "la televisión francesa con toda la fuerza de su persuasión

propagandística, caerá sobre el Principado de Andorra imponiendo programaciones comerciales y de toda índole que afectarán lógicamente a todos los productos comerciales e industriales...

Llegada a Barcelona la televisión en el mes de diciembre aproximadamente y teniendo previsto enlazar con la Eurovisión por Francia, puede enlazar con la nación andorrana..."

Esta iniciativa permitía que el Gobernador Civil de Lérida asegurase que varios particulares se habían dirigido al Consell General pidiendo "instalar en Andorra torres de recepción y retransmisión de

emisiones televisadas. Dicho Consejo General acordó no autorizar a ninguno de los solicitantes... (y) es partidario de instalar por su cuenta una torre de recepción y retransmisión...

(La Mitra cree) que no debe procederse a ningún trabajo de la referida especie, sin una previa autorización de los Copríncipes..." (19)

El Gobernador Civil de Lérida, informaba que había intentado comunicar a D. Ricardo Rivas Marqués (20), la solución negativa en cuanto a la posible prolongación de la red de televisión española hacia el Principado de Andorra en los términos por él mismo solicitados en 6 de octubre de 1958.

El mismo día informaba que "la prolongación de la Red de TV española hacia el Principado, si bien en principio puede preverse su escaso rendimiento, es por lo menos interesante desde el punto de vista político...

El hecho de que la televisión española emita en 625 líneas y (la francesa) lo pase por 815 hace casi imposible la conexión entre ambas.

El enlace sería posible a partir del poste instalado en la Panadella." (21)

A fines de octubre de 1959, el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores comunicó a Trias de Bes, que entonces negociaba la cuestión de la radio, las observaciones que el Ministerio de Información formulaba, y en ellas se señalaba que "no es posible acceder

a la instalación de centros emisores de televisión en el Principado de Andorra, que podrían acarrear inconvenientes técnicos y de todo orden a la Televisión española que se encuentra hoy, superado ya el período de ensayo, en época de afirmación y desenvolvimiento". (22)

El representante del mismo Ministerio, del que dependía la TV española, en la Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra, Salvador Pons Muños, informaba el 14 de diciembre de 1959, al pleno de la misma: "está en preparación un informe según el cuál

la prolongación de la red nacional hasta el Principado no sería cara y hace resaltar el interés político y cultural de este proyecto. La Comisión encuentra que la realización del proyecto sería interesante, pero que, mientras permanezca en etapa de estudio, resulta prematuro tratar de él." (23)

El Consell General, por su parte, no creía que tuviesen que intervenir particulares en la organización de la recepción de la TV,

y consideró la posibilidad de instalar un receptor y emisor público de TV. Creyendo los Delegados Permanentes que el Consell no tenía competencia en este campo, le dirigieron una carta conminándole a no actuar por el momento.

A partir del 5 de febrero de 1959, se realizaron las pruebas técnicas del enlace de TV entre Madrid y Barcelona, que meses más tarde pasarían a ser oficiales y generalizadas. El Consell General en su sesión de 19 de febrero de 1959, conoció la comunicación de los Delegados Permanentes, y nombró a Antoni Pintat y Pedro Vila, consellers por Sant Julià de Lòria como comisionados para la televisión, encargándoles exponer a los Delegados Permanentes los puntos de vista del Consell, y manifestarles la sorpresa por la radicalidad de la comunicación recibida (24). Se acordó días más tarde, el 24 de marzo, visitar a los Veguers para discutir esta cuestión. Las propuestas del Consell de instalar sólo "relais" receptores-retransmisores, abandonando el proyecto de conectar la red francesa con la española, fue visto con simpatía por el Veguer francés (25). Las gestiones fueron paralizadas muy pronto, sin embargo, por "la actitud de gran reserva mantenida por los Co-príncipes". (26)

El Consell del 13 de febrero de 1960 dedicó una amplia atención a las negociaciones para instalar un "relais" receptor-retransmisor de televisión. Los miembros de la Comisión de Televisión Sr. Pere Vila y Josep Baró, consellers por St. Julià y Andorra respectivamente, explicaron las reuniones celebradas con los representantes de la Dirección de Radio y Televisión Española y la Radio Televisión Francesa.

Habían visto al Director General de Radio y Televisión en Barcelona y Madrid, quién les aseguró estar muy interesado en facilitar la instalación. Se le enviaron planos, y se aceptó que el coste esencial sería el de los accesos, ya que los técnicos españoles recomendaban instalarlo en el Pic d'Enclar. Por parte andorrana se sugerían el Pic de Claror o Can Ramonet de más fácil acceso, pero con peores condiciones para la retransmisión. Concluían indicando "l'instal·lació del "relais"

de televisió sembla factible i realitzable en l'aspecte tècnic, i en l'aspecte polític sembla que tampoc hi ha dificultats per lo que afecta a Espanya."

LA RECEPCION DE LA TV FRANCESA Y ESPAÑOLA

En París se entrevistaron con los adjuntos del Director de la Radio Televisión Francesa que aconsejaron se solicitase la ayuda técnica a través de la vía jerárquica, Veguer, y Delegado Permanente.

El Consell facultó a la Comisión de Televisión para proseguir los contactos (27). Como fruto de éstos, en el Consell de 12 de marzo, se informó que el Sr. Ezcurra y Radio Televisión Española "continuen

entusiasmats amb l'idea, s'els ha demant que fesin tot el necessari... segurament de l'1 al 3 d'abril pujaran tècnics espanyols amb aparells per a procedir a fer proves al Pic d'Enclar."

El Consell aprovechó el informe para reiterar su voluntad de proceder a instalar un "relais" receptor-retransmisor de Televisión para recibir las emisiones francesas y españolas o cualquiera de las dos (28).

En el Consell de 10 de junio de 1960, la Comisión del Consell para la Televisión informó que habían estado en Andorra unos técnicos de Televisión Española efectuando pruebas en diferentes lugares de los Valles, "s'ha demostrat que la senyal que arriba a Andorra és insuficient;

caldría per assegurar una bona recepció que es construis un relais intermitg... En resum, segons la Comissió és millor deixar en suspens la qüestió... S'acorda, a l'objecte de poguer continuar les proves, en altres pics andorrans, adquirir un aparell "mesurador d'intensitat de camp". (29)

La Comisión de Televisión acordó el 8 de junio de 1961, enviar una delegación a París para reanudar las negociaciones (30). La situación se aceleró cuando "Radio Club" de la Seu d'Urgell, bajo la dirección de Josep M^a Villasevil, instaló un repetidor para captar la señal en su zona y esperaban que se les permitiese instalar otro en Andorra (31).

Las negociaciones con los responsables de la Televisión Francesa y Española que prosiguieron en París a mediados de septiembre (32), pero se estancaron. Las autoridades andorranas insistían tenazmente sobre la cuestión: "Por lo que respecta al Subsíndico (Josep Baró),

viene repitiendo que Andorra insistirá hasta obtener una emisora propia de Televisión y los medios de poder captar los programas de la TV española y de la TV francesa." (33)

El Consell, el 30 de octubre de 1961, encargó a la Comisión de Radio y Televisión para continuar los estudios encaminados a la instalación de un repetidor receptor-transmisor de televisión. El 17 de noviembre de 1961 se autorizó "la instalación de relais receptors-

retransmisors de televisió amb caracter experimental." (34)

En junio de 1965, entró en funcionamiento el "relais" del Pic de Carroi, retransmitiendo los programas de la 1^a cadena francesa y española en blanco y negro (35). El Consell General acordó el 21 de septiembre "que es formí un equip de manteniment del repetidor TV" (36).

Durante el mes de febrero de 1966, un español, el Barón de San Jorge, se dirigió al Consell solicitando la concesión para poder instalar una emisora de televisión en Andorra. Muy pronto se supo que detrás estaba la empresa de publicidad "Movie Record" y también Luis Ezcurra. Su solicitud y gestiones merecieron duros calificativos del Gobernador Civil de Lérida "(Ezcurra) quizá defendiendo un criterio que nuestro

Ministerio de Información y Turismo no acepta. Se dice que Movie Record quiere decir tanto como influencias judáicas como del Opus Dei en extraña mescolanza capitalista." (37)

El Veguer episcopal dio cuenta de la solicitud a las Autoridades españolas, al Delegado permanente para los Valles de Andorra y al Director General de Política Exterior. Además el 7 y 8 de marzo intercambió opiniones sobre el asunto con el Veguer francés, acordando ambos remitir una nueva nota al Consell General, recordándole que las cuestiones de televisión no eran de su competencia, al habérselas reservado para sí los Copríncipes (38).

La Junta General de Consellers Majors de 5 de mayo de 1966, aprobó el texto de una comunicación de respuesta al que habían enviado los MM.II. Srs. Veguers pocas fechas antes sobre las competencias del Consell en materia de televisión (39). También acordó el Consell que se contestase negativamente al Sr. Barón de San Jorge (40).

El Consell, el 5 de julio de 1967, acordó dar "un vot de confiança a la M.I. Junta de Foment per a que prodeceixi a fer efectuar, durant l'estiu, les obres i reparacions necessàries pel bon funcionament dels relais receptors-retransmisors de TV". (41)

El Presidente de la Comisión Interministerial Permanente para los Valles de Andorra, Fernando Olivié, avisó al Obispo de la Seu, que el Barón de San Jorge continuaba intrigando, y que se había dirigido al embajador en París, Pedro Cortina. El Obispo le agradeció la información: "Hasta hace ya más de un año, me visitó a mí, exponiéndome

unos aventurados planes acerca la televisión en el Principado. Le manifesté que ninguna necesidad tenían de ello los andorranos... prueba de ello es que, siendo los únicos interesados, ninguna petición nos había llegado a nosotros.

...yo, por haber creído que se trataba de un proyecto de aventureros, no le dí importancia; más prevenido ahora, ya le diré lo que hace al caso... Bastantes quebraderos de cabeza nos ha dado la Radio-difusión, para que se añadan otros." (42)

La instalación de la red de televisión se hizo con ritmo lento. En el Consell de 31 de mayo de 1968, se aceptó el presupuesto de la casa L.G.T., por un importe de 139.933 F.F. para el material y montaje de la 2ª cadena de TV en color francesa, y un presupuesto por 230.500 ptas., para la reconstrucción de una caseta para el "relais" del Bony de les Neres.(43) La segunda cadena francesa se recibió normalmente a finales del año 1968 (44).

El servicio de vigilancia y reparaciones de los repetidores de TV ya instalados hacía aconsejable contratar a algún técnico por parte del Consell. Se mantuvieron diversos contactos y "efectuades les corres-

ponents averiguacions sobre els antecedents personals i la capacitat de treball des dos candidats, s'acorda contractar els serveis del Sr. Ignasi Mestre, en qualitat de tècnic de TV del M.I. Consell a partir del proper 1^{er} d'agost de 1971, amb un sou mensual de 20.000 ptas. i les mateixes condicions que els altres funcionaris.

Les hores que no estés ocupat en els treballs relatius a la xarxa de T.V., es podria aprofitar dels seus serveis en la Central de Telecomunicacions efectuant treballs pertayents als serveis telefònics, dels quals podria considerar-se integrat." (45)

En Consells immediatos, se aprobó instalar el servicio en un despacho, y dotarlo de los primeros materiales: un watímetro marca EXRD con elementos detectores, una carga coaxial, un acoplador direccional, un polímetro Avometer-9, y un televisor portátil (46). Todo ello por un importe global de 125.903 ptas.

Inmediatamente se compraron también un osciloscopio Advance 05-1000, y un generador, marca Wavetek, modelo 2001, un transformador Variac Anglo y un detector de cristal Sierra de 50 ohmios, modelo 148. Todo ello por un valor de 305.132 ptas. (47).

El más grave problema era el acceso a los repetidores, por el difícil estado de los caminos. El Consell, el 29 de noviembre de 1971, decidió: "Com sigui que l'actual camí d'Ordino per a pujar al repetidor

de TV del Bony de les Neres es troba en tals condicions que és impossible, arribar-hi amb jeep, acorda encarregar, com a solució provisional, al Sr. Antoni Solana, l'habilitament del camí que des de Canillo per Montaup i Mereig va al Coll d'Ordino i al Pic de les Neres, pel preu màxim de 50.000 ptas.

La Junta de Foment té a bé senyalar al M.I. Consell la necessitat de gestionar la continuació dels treballs de la carretera d'Ordino a Canillo, la qual, a més del seu caracter turistic preponderant, serviria d'accés al Repetidor del Bony de les Neres. D'aquesta forma no seria necessari efectuar despeses en concepte d'habilitament provisional de camins." (48)

El técnico, Sr. Mestre insistía, el 28 de marzo de 1972, en encontrar solución a las dificultades de acceso a los repetidores. El Consell autorizaba se instalasen 2 reemisoras de reserva en el Pic d'Enclar con dos unidades de conmutación automática "Donada les dificultats

d'accés al Pic d'Enclar durant tot l'any i doble tot a l'hivern, i a l'objecte d'aconseguir un millor servei de TV pels usuaris."

También en el mismo día se autorizó a sustituir el juego de cuatro antenas del repetidor de Ransol (49). Realizada la correspondiente subasta se presentaron las firmas Piher Electrónica, S.A., de Madrid, y L.E.D.A. de Andorra la Vella. La Piher sólo se comprometió a suministrar parte del material, por no fabricar los equipos de normas ORTF, por lo que fue adjudicada la subasta a la firma andorrana (50).

Meses más tarde, el Consell autorizó instalar un repetidor en el Pas de la Casa, porque al haber aumentado la potencia de la Radio de les Valls se producían interferencias que disminuían la "ya deficiente visibilidad televisiva". Se instalaron repetidores de las 1ª y 2ª cadena francesa y del canal español (51).

Las dificultades para obtener una buena recepción de las señales de televisión persistían y el Consell, en su sesión de 30 de enero de 1973 decidió que: "examinats els problemes d'ordre extern e intern de

la TV de les Valls, s'acorda una presa de contacte amb l'ORTF i la TVE, a fi d'aconseguir les senyals d'entrada necessàries i amb l'ajut i col.laboració de llurs tècnics, confeccionar una planificació eficaç i definitiva de la nostra xarxa de repetidors." (52)

A finales de año, se acordó con urgencia "procedir a la reparació

o camvi dels repetidors en general que es trobin en mal estat i prioritariament els d'Erts i la Cortinada." (53)

La empresa "Andorra Produccions" y "Andors Films", ofrecieron a la Junta de Foment en mayo de 1973, un proyecto de distribución por cable, para 15 canales, de los que uno se lo reservarían para ellos cederlo a una empresa publicitaria francesa. El Consell tendría el 51% del capital, que debía suscribir realmente en los 20 años próximos (54).

Para hacer propaganda del sistema se organizó el 8 de mayo una conferencia de Jean D'Arcy, Presidente de EUROVISION sobre la "Teledistribution et les televisions europeennes", que no llegó a celebrarse, por la terminante oposición del Consell General (55).

Televisión Española, a petición de las autoridades andorranas elaboró un estudio técnico o plan de TV para Andorra que entregó el 1 de febrero de 1974 (56). En el mes de noviembre y a la espera de la

adopción de la solución definitiva para la distribución de la señal televisiva se acordó rehacer las instalaciones del Pic d'Enclar, Bony de les Neres, St. Julià de Lòria, Ransol, Erts, y la Cortinada. Se subastaron los trabajos concurrendo L.G.T. de París, Verec-Lafont de Tourcoing, e Industries Fratey de Vic (57).

LA ASIGNACION DE POSICIONES ORBITALES A ANDORRA

En la Conferencia Administrativa Mundial para la Radiodifusión por satélite, celebrada en Ginebra en 1977, a Andorra se le asignaron cinco posiciones orbitales que quedaron registradas en el I.F.R.B. de la U.I.T. con la caracterización AND 341 A, B, C, D y E respectivamente. Las características de estas posiciones están definidas en el "Plan para el servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencia de 11, 7-12,2 Ghz. en la región 3 y de 11, 7-12,5 Ghz. en la región 1". La posición orbital de todas ellas es -37,0 grados, y emitirían por los canales 4, 8, 12, 16, y 20 respectivamente. Las coordenadas geográficas del punto de intersección del eje del haz con la tierra son 1º 60 E y 42º 5 N. La obertura del haz de la antena, representada por los ejes mayor y menor de la sección elíptica normal sería de 6 décimas de grado en ambos sentidos. La orientación de la elipse es de 0º y tiene prevista polarización indirecta y un P.I.R.E. a la dirección de radiación máxima de 61,5 dBw para los canales 4 y 8, y 61,6 para los 12 y 16 y 61,7 para el 20 (58). La indicación AND de acuerdo con lo indicado en el prefacio de la lista internacional de frecuencias, no tiene otro valor que señalar la zona geográfica en que se encuentra la estación y no prejuzga la titularidad de la misma.

El Veguer de la Mitra solicitó a Josep Arandes, en agosto de 1978, que se estudiase la posibilidad de poder hacer llegar la señal del 2º programa de TVE a Andorra porque los franceses ya hacían llegar su 3º canal aunque el Consell se resistía a autorizar su difusión para no desequilibrar excesivamente la situación en contra de TVE (59).

Televisión Española redactó una nueva memoria técnica y EIRASA otra en la que recomendaba se recurriese a la distribución por cable, y se presentaba como candidata a que se le concediese la posible explotación (60).

La gestión del "Servei de Televisió", había sido confiada al "Servei de Telecomunicacions d'Andorra" (S.T.A.), y su control fue encargado a la Junta de Foment, que a su vez nombró al conseller Josep Miño Guitart, de Sant Julià de Lòria, como responsable del Servei de Televisió (61).

El Consell acordó el 23 de febrero de 1979, que se instalasen los correspondientes reemisores para las emisiones del 3^{er} canal francés en el Bony de les Neres, Pic d'Enclar, Maià, St. Julià, Els Espiolets, la Gonarda, Pal, Arans, i Erts. La instalación fue dada a la empresa Etabliments Roques de Perpignan. Al hacer suspensión de pagos esta empresa poco después, se creó un problema considerable al Consell (62).

La ampliación de la red de reemisores de TVE en puntos de Cataluña podía afectar las condiciones de la recepción de las emisiones en Andorra. Por esto se celebró una reunión del conseller Sr. Marc Codina y del técnico de televisión del Consell Sr. Josep Villasevil con el ingeniero jefe de la zona catalana de TVE, Sr. Moralejo (63).

Los trabajos de puesta a punto de la recepción de la 2^a cadena española y del tercer programa francés estaban prácticamente concluidos a finales del verano de 1979 (64). Las presiones se dirigían ahora a obtener unos minutos en las emisiones francesas y españolas para difundir una breve programación hecha desde y para Andorra (65).

Las inversiones realizadas en los repetidores, daban pie a algunos sectores para reclamar esfuerzos similares en la constitución de un canal andorrano: "Perqué ens arriben les cultures espanyola i francesa,

quan la nostra pròpia la tenim tan endarredida a l'esperit de tots. Quan tanta falta fa la intensificació dels programes d'andorranització, seguim orfes d'imatges nostres, fetes per Andorra, de cara a Andorra..." (66)

A los pocos días, un grupo de lectores insistía en mostrar su voluntad para que la posible televisión fuera plenamente andorrana y solicitaba que se hiciese "una exposición informativa detallada, per

part de les autoritats i els serveis competents, de la situació d'una possible Televisió Andorrana totalment independent de presions externs al país, que no haurien, a l'hora de la veritat d'imposar punts de vista en desacord amb la nostra idiosincrasia i forma d'esser." (67).

Como soporte de distribución del posible canal andorrano se pensaba en la teledistribución o televisión por cable. Se valoraban las ventajas de tal soporte para cubrir un territorio como el andorrano e incluso se avanzaron algunas de sus características técnicas y costos del proyecto (68). Este proyecto en concreto era en realidad un proyecto de una pequeña televisión casi de aficionados, sin calidad "broadcast", que se proponía emitir un par de horas al mediodía y otras tantas a partir de las 20 h. Como características diferenciadoras de la misma se señalaban el bajo costo en infraestructura y la atención "no als

grans esdeveniments mundials -per això ja tenim las cadenes estrangeres- sinó els fets quotidians nostres, el palpitant del nostre cor turistic o governamental... perquè ningú no ens proposa les particularitats d'aquesta terra tan nostrada i que, culturalment, queda encara per descobrir, en alguns aspectes, i per forjar en molts altres." (69)

La especulación sobre las posibilidades que se abrían para Andorra a partir de la Convención de Ginebra, fueron uno de los aspectos centrales en la renegociación de los contratos de explotación de las radios en 1981.

El PDA, aseguraba: "Mercés a la Convenció de Ginebra de l'any

1977 Andorra podrà llençar, a l'igual que la resta d'estats europeus, un satèl.lit de televisió directe amb cinc canals atribuïts i respectats internacionalment. L'àrea geogràfica assignada al satèl.lit andorrà de televisió directe (va) des del sud de Suïssa

a la ciutat de València, cobrint tota l'àrea lingüística catalana. No escapa a ningú la importància econòmica i també política d'aquesta atribució de canals a l'Estat andorrà. Per això i no per cap altra raó hom vol imposar-nos una renegociació dels contractes. No contents en haver enganyat al poble andorrà durant vint anys ens volen ara arrebatarnos la nostra futura televisió i conservar la colonització cultural i econòmica del país." (70)

El Consell General había hecho estudiar la posibilidad de crear una televisión andorrana, es decir, situada en Andorra pero con amplia audiencia en los países fronterizos. Los acuerdos internacionales solo permiten instalar en el Principado emisoras de UHF, de pequeña potencia, que no permitirían la recepción en Barcelona, Zaragoza, Toulouse o Marsella, que eran las áreas en las que siempre se oyeron las emisiones radiofónicas en onda media. Sin cubrir estas grandes aglomeraciones la televisión andorrana sería siempre deficitaria. Por contra, la disponibilidad de la posición orbital permitía especular sobre el posible rendimiento para el Consell General de los ingresos que pudiera producir la gestión, o la cesión de alguno de los canales, que se estimaba cubrirían un área de unos 400.000 km² centrada en el Principado.

La ampliación efectiva de la red de reemisores de RTVE en la zona pirenaica podía ocasionar graves perturbaciones en la recepción de los programas televisivos en Andorra. Se nombró en octubre de 1981, una nueva Comisión del Consell (Marc Codina conseller, Ramón Plá Director del STA y los directivos de STA. Sres. Villasevil y Jiménez). De los contactos se evidenció que existían varias soluciones:

"1.-Confeccionar una nova distribució de Canals per al conjunt dels reemisors del Principat, que siguin compatibles amb els nous de Soriguera tot i mantenint les 5 Cadenes en UHF. Aquest treball podria ésser realitzat pel mateix equip tècnic que es desplaçà a Madrid.

Aquest pla té dues possibles solucions:

A.-Trobar una repartició de freqüències que permeti aprofitar el material existent, modificant únicament freqüències i mantenint la Xarxa actual:

B.-En el cas que la solució A no fos possible, veure la possibilitat d'establir enllaços "punt a punt" entre els diferents reemis-sors (Xarxes amb mico-ones).

2.-Presentar l'estudi definitiu a la consideració de RTVE i TDF., abans del mes de gener pròxim.

3.-Una vegada acceptat el Pla pels Organismes abans mencionats, realitzar-lo abans de finals de l'any 1981." (71).

El Consell respondí al comunicado de los Delegados Permanentes, del día 9 de diciembre señalando que: "En les converses mantigudes amb

els MM.II. Srs. Delegats permanents i en les decisions adoptades pel M.I. Consell General i per l'Assamblea Magna, no s'ha tractat profundament al M.I. Consell General que en la lletra dels MM.II. Srs. Delegats Permanents del 9 de desembre s'inclogui, unilateralment, aquest tema. El M.I. Consell General pensa que, cas que en el futur pugui imaginar l'existència d'emissions de televisió a través d'Andorra, serà tractat amb anterioritat entre els MM.II. Srs. Delegats Permanents i representants del M.I. Consell General.

Com sia que fins a l'actualitat encara no s'ha parlat del tema... el M.I. Consell General aprofita l'avinantesa per a sol·licitar oficialment dels MM.II. Srs. Delegats Permanents la celebració d'una reunió per a tractar de la qüestió de la televisió andorran-a de cara a l'exterior. El M.I. Consell General resta, doncs, a l'espera de les noves dels MM.II. Srs. Delegats Permanents fixant data, lloc i hora per a la celebració d'aquesta reunió.

Roman ben entès que pel cas d'emissions destinades a emetre únicament i exclusiva dins del territori andorrà, són de plena sobirania del M.I. Consell General." (72)

ESTUDIOS DE VIABILIDAD DE LA TV EN ANDORRA

En una entrevista, el Cap de Govern, Oscar Ribas, al poco tiempo de haber sido elegido el 19 de febrero de 1982, sostenía: "Estem negociant

ara amb la radiodifusió i la televisió. Jo personalment, no la veig abans de cinc o deu anys, segons el resultat que s'hagi pogut obtenir, pot influir en les negociacions. La perspectiva de Govern, fins ara és de quatre anys." (73)

El Cap de Govern, Oscar Ribas, no consideraba prioritario el tema de la televisión. "Es un tema que encara no s'ha tractat. Andorra

té atribuïdes per l'U.I.T. cinc canals via satèlit pero, evidentment, el satèlit no és per demà i cal esperar veure amb perspectiva i a poc a poc que pot donar la televisió a Europa quan a Europa hi hagi cinc satèlits." (74)

Las frecuencias empleadas en los repetidores andorranos correspondían a algunas de las ternas atribuidas en propiedad a la televisión española. La sustitución por los que fueron asignados a Andorra debía producirse en 1983, según anunció Ramón Plá Bureu (75).

Por un anuncio del Cap de Govern, de 9 de octubre de 1982, se comunicó a telespectadores y profesionales la modificación de los repetidores de TV en Andorra (76). Las nuevas frecuencias y canales eran:

	TVE-1	TVE-2	TV-3	F-1	F-2	Fr.3
Pic de Carroi	11	30	33	36	57	60
Pic de Maia	6	43	40	25	22	28
Bony de les Neres	6	62	65	48	51	54
Espiolets	7	46	49	35	29	32
St. Julià	6	43	40	25	22	28
Coll de Goma	8	43	40	25	22	28
Bosc de Pal	7	41	38	54	49	52
Erts	9	56	59	37	34	31
Engolasters	9	23	26	44	41	38
Arans	11	41	38	27	24	21

(Coll de Goma estaba previsto entrase en servicio a principios de 1983 y Erts y Arans a finales del mismo año).

En las interpretaciones que dieron sobre las perspectivas que se abrirían para Andorra si se lograba la entrada en la U.I.T. y la consiguiente modificación de la atribución de las posiciones orbitales en favor de la ENAR, debe buscarse el origen de las posiciones que han sobrevalorado la eficacia de aquellos para hacer televisión en catalán, o incluso para utilizarla como una poderosa arma política. Quizás la primera en señalarlo fue J.V.G. (Juana Viusa Galí):

"Podem imaginar que dos canals de televisió seran reservats a cada un dels dos Co-prínceps (en paral·lel amb les dues emissores); dos canals més podran ser atribuïts a entitats televisives estrangeres (sempre tenint present el veto possible dels Co-prínceps a través del requisit d'unanimitat) i que la cinquena cadena podria ser explotada directament per l'ENAR i podria constituir, doncs, la primera televisió d'expressió catalana d'àmbit de pràcticament tots els Països Catalans." (77)

En julio de 1983, el Veguer francés señalaba las dificultades que subsistían para lograr un acuerdo sobre la televisión: "D'una part

es tracta de saber en quina mesura les autoritats andorranes pendran la decisió de crear una ràdio i una televisió nacionals... La segona, es tracta de saber si, a partir d'Andorra i aprofitant les possibilitats que ofereix la televisió per satel.lit, Andorra explotarà o no explotarà un dels canals de televisió per satel.lit que pot ser-li atribuït per les instàncies internacionals competents, és a dir, per la U.I.T. Aquest és un problema que pertany encara al terreny futurista... Pel que toca a Andorra, les negociacions encara no s'han iniciat. Al seu moment, les portaran l'ENAR y l'U.I.T. Tractant-se d'un problema internacional, caldrà que aquesta negociació estingui molt lligada amb els Co-prínceps, que com sabeu., s'encarreguen de la representació internacional d'Andorra d'una manera exclusiva." (78)

En el presupuesto que el Cap de Govern presentó al Consell General en enero de 1984, figuraban unas cantidades como gastos de inversión para Televisión de 38.450.000 para 1984 y 28.850.000 en 1985 y 7.000.000 en 1986. Estas cantidades permitían iniciar los estudios de planificación de este complejo tema.

El Síndic General en paralelo al debate de investidura fue interrogado sobre la situación en materia televisiva. Y respondía: "Com

saben l'article 4º de l'Estatut de l'ENAR deixa al M.I. Consell General la competència relativa a totes les emissions destinades a la cobertura exclusiva del territori nacional. En virtud d'aquesta prerrogativa, el M.I. Consell General va encomanar al Govern la realització dels estudis pertinents, els quals han fructificat ja en uns projectes de normativa que amb tota seguretat, veuran la llum ben aviat." (79)

Las señales de la televisión española TVE, se recibían a través del emisor del Monte Caro, en Tortosa. También cuando TV-3, y la emisora de la Corporación Catalana de Radio i Televisió, organismo autónomo del Gobierno Catalán inició su programación, sus señales procedían del

emisor que había montado en el Monte Caro. TV-3 esperaba reemitir desde el Pic de l'Orri, en Rubió, donde estaban construyendo un reemisor. También allí construía un nuevo reemisor TVE. Las emisiones de TV-3 fueron distribuidas en todo el Principat, porque el Servei de Telecomunicacions Andorranes, instaló los nuevos reemisores Thompson a su cargo. En plan de pruebas se vieron las emisiones en la Fira d'Andorra los días 26, 27 y 28 de octubre de 1984. También en la Fira d'Andorra de 1984, se presenciaron las primeras demostraciones de TV captada directamente de los satélites, que tuvieron un lento progreso en la instalación de las pantallas receptores.

Durante el invierno de 1985, el S.T.A. preparó las instalaciones para recibir las emisiones de TV-3. Inicialmente cubrían Andorra-Les Escaldes y, posteriormente se ampliaron a todo el territorio. La inauguración de las instalaciones se aceleró al denunciar la prensa resistencias en algunos sectores del Govern: "algú ha fet remarcar que el

Director del S.T.A. l'estiu passat era Ministre d'aquest mateix govern i que va dimitir estrepitosament... No pagarà TV-3 els problemes intestins entre membres i ex-membres del Govern?" (80)

El 15 de marzo, en un acto presidido por el Conseller-Ministre de Serveis Públics del Govern d'Andorra, Pere Vila, y con asistencia de varios Consellers-Ministres y los directivos del S.T.A., se pusieron en funcionamiento pleno las instalaciones de recepción y reemisores de TV-3. La novedad fue comunicada a la población mediante un bando del Comú d'Andorra, y difundido por medio de un vehículo con altavoces (81).

Entre tanto, los proyectos legislativos de regulación de la radiodifusión, y en especial de la televisión, estaban encallados en el Consell General, lo que traducía la voluntad de la mayoría que daba soporte al Govern, de no modificar la situación, resistiendo a las presiones de varias productoras de video creadas en Andorra y que buscaban que se autorizase alguna forma de emisiones.

Con el impulso del Comú d'Andorra, de signo político contrario a la mayoría del Consell, se impulsaron emisiones locales de TV, realizadas por las productoras de video, con motivo de la Fira d'Andorra. El Comú notificó públicamente que "s'accepten els dos projectes pre-

sentants per TVR-7 i Antena 7, per la realització i emissió de "Tele-Fira". Aquestes televisions emetran durant els tres dies de la Fira." (82)

Las emisiones de Antena 7 TV, se efectuaron los días 25 al 28 de noviembre, por el canal 52 de UHF, de las 12 a las 6 de la tarde, volviéndose a repetir el programa completo hasta las 12 de la noche. Una nota informativa de la empresa anunciaba entre los reportajes previstos: "el vi, d'aquesta Andorra que canta i balla, de les festes

tradicionals, del Tíbet, aquell paradís perdut, vist per andorrans; de la visita dels Coprínceps, de l'hosteleria, l'ahir dels pioners i l'avui; sabrem com fou la celebració dels Pariatges, coneixerem un escultor que ha fet una Verge de Meritxell especial, veurem com es passà l'arribada, aquí, de la Flama de la Pau; l'ensenyament també hi tindrà el seu punt de trobada. L'agricultura i la Ramaderia, aquesta Andorra que no mor, vist de prop. Ah!, i la mainada, els infants hi tindran concursos, pallasos i molta gat-zara." (83)

Las emisiones fueron bien valoradas por los andorranos. Y también por la prensa, que resaltaba su voluntad de prestar un servicio (84), lo que justificaba que se le prestase una mayor atención para su legalización por parte del Govern y del Consell General. No pasó desapercibida la rentabilidad política para el Comú d'Andorra, por el soporte dado a la iniciativa: "un suport que, -tot s'ha de dir-, no deixava

d'ésser políticament interessant ja que com a contrapartida tot foren lloances al Comú." (85)

Al celebrarse en diciembre elecciones a los Comuns, el apoyo que desde estas instituciones locales pudiese prestarse a estas iniciativas de radiodifusión fue un elemento de la campaña. Los consellers que resultaron elegidos mostraban su interés en posibilitar nuevas experiencias de televisión, y en general su consideración positiva a que una ley andorrana regulase definitivamente la televisión: "Lamento i

a més diré que no puc comprendre, el perquè, a hores d'ara, no tenim ja en funcionament aquests mitjans tan importants" (Joan Samarra, d'Andorra) (86).

"Espero que aviat sortira el Projecte de Llei que podrà resoldre aquesta qüestió, que es de gran importància per al país" (M^a Teresa Armengol, d'Escaldes-Engordany) (87).

"S'està creant una ràdio i ara televisió des d'un altre "país", i això pot deixar sense força el dia que una llei permeti la creació d'unes instal·lacions realment andorranas". (Lluís Babi, Miquel Pujal, Josep Duró, Pere Armengol, d'Ordino) (88).

El proyecto de Antena 7 Televisió fue tomando cuerpo al establecer un acuerdo con "TV Seu", -una emisora local privada-, de la Seu d'Urgell, para emitir desde sus instalaciones al través del canal 29 de UHF, desde las 8 a las 9 h., y de las 12 de la noche a la 1 de la madrugada, de lunes a viernes. Las experiencias realizadas en la TeleFira les habían hecho concebir grandes esperanzas, y emitirían desde La Seu, "senzillament, perquè en aquests moments Andorra no compta

amb la legislació adient per a permetre televisió emesa des d'aquí, i a l'espera que arribi el dia adequat." (89)

Los portavoces del proyecto eran Luis Rodríguez y Romà Peguera, gerentes de "TV Seu" y del Hotel Andria, de la Seu. Las emisiones dieron comienzo el 9 de febrero de 1987 y estaban dedicadas los lunes a deportes, el martes, miércoles y jueves a reportajes y entrevistas y a previsiones deportivas los viernes (91).

El Cap de Govern, que se mostró muy molesto con la iniciativa, ordenó a los responsables que cesasen las emisiones, sin llegar a actuar oficialmente para lograr su cese. Las emisiones dieron fin el 3 de marzo. Con seguridad, el Cap de Govern no quería que se consolidase la experiencia realizada al margen y contra las previsiones de legalidad impulsada por su Govern.

Nuevamente el Comú d'Andorra autorizó las emisiones de televisión en la Fira d'Andorra, a finales de octubre, en favor de Andorra 7 Televisió, que emitió con el indicativo "Telefirá 87" (92). La experiencia fue nuevamente muy bien acogida: "passats els primers problemes tècnics,

va poder oferir un servei continuat i bastant acurat de notícies, reportages, història filmada, publicitat, etc. L'experiència és, com sempre, interessant i demostrativa de la cruel macança que patim. Es més fàcil que qualsevol televisió estrangera tingui una xarxa completa i total de repetidors andorrans que poder assegurar una continuïtat a una experiència andorrana."

Las dificultades de la emisión, dado el grado de saturación de los repetidores que reemitían ya las señales de seis canales por vía hertziana, aconsejaban para nuevos canales recurrir al cable. "Andorra

es mereix que hom planteji d'una vegada la possibilitat d'oferir un sistema de cable general amb fibra òptica, que permeti l'arribada de totes les televisions que es vulgui, i la difusió d'un canal andorrà com a mínim." (93)

Con el patrocinio oficial del Comú d'Escaldes-Engordany, el 27 de octubre se presentó un proyecto que realizaba las posibilidades de una red de cable, a cargo de los técnicos de la "Societè Anonyme de Télécommunications", empresa francesa pionera en el sector (94).

El propio Govern d'Andorra recibió presiones insistentes de la Corporació Catalana de Ràdio i Televisió, que se ofrecía a estudiar las características de una posible emisora de televisión andorrana y

Tos problemas de la distribución de su señal. En noviembre de 1987, se hizo público que el Govern había ya recibido el estudio, que no se ha dado a conocer (95).

Un nuevo elemento con el que se especulaba eran las posibles consecuencias derivadas de la negociación de un acuerdo entre Andorra y la C.E.E., puesto que se suponía que si Andorra permanecía al margen de la estructura comunitaria y sus normas, una futura televisión andorrana podría hacer publicidad de productos como el alcohol o el tabaco, de acceso muy limitado en los canales europeos, lo que facilitaría su financiación.

- (1) Fiter: Introducció al dret administratiu andorrà, p. 354.
- (2) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1864-1940, p. 353.
- (3) Fiter: Introducció..., p. 355.
- (4) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, (26/V/42), p. 35.
- (5) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, (12/VIII/42), - pp. 37-37 vo.
- (6) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1950-1961, (21/XII/44), - p. 72.
- (7) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 98.
- (8) Bannel: A propos..., p. 47.
- (9) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 159 vo-160.
- (10) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 171vo-172.
- (11) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 179-180 vo.
- (12) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 187.
- (13) Esta era la principal razón de su actuación, según confirmación de Estanislao Puiggrós, en conversación personal mantenida el 8 de enero de 1988.
- (14) Vidal: Instituciones..., pp. 337-338.
- (15) A.M.A.E., Leg. 4506. Exp. 3. Doc. 5.
- (16) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 271.
- (17) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 272 vo.
- (18) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 275.
- (19) A.M.A.E., Leg. 5158. Exp. 16.
- (20) El Gobierno Civil de Lérida informó el 14 de noviembre de 1958 que el Sr. Rivas, era un inspector del Cuerpo General de Policía, expulsado del mismo por el Tribunal de Honor el 28 de agosto de 1958 y que era persona seguramente insolvente.
- (21) A.M.A.E., Leg. 5543. Exp. 75.
- (22) A.M.A.E., Leg. 7223. Exp. 1.
- (23) CIPVA. Acta (14/XII/59). A.M.A.E., Leg. 5591. Exp. 103.

- (24) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 282 vo.
- (25) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 284 vo.
- (26) A.G.C.LL. Informe II/1960, p. 3.
- (27) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, pp. 311 vo-312.
- (28) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 313 vo.
- (29) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1940-1961, p. 321.
- (30) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, (8/VI/61), p. 375.
- (31) L'Indépendant, (23/X/61) y (28/XII/61)
- (32) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, (/IX), p. 395.
- (33) A.M.A.E., Leg. 6.538. Exp. 25. Informe del Governador Civil - de Lérida 20/XI/61.
- (34) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1961-1969, (30/X/62), pp. 465-467.
- (35) L'Indépendant, (27/VI/65). Andorra 7, nº 386, (18/IV/66), p. 12.
- (36) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1965, (26/IX), p. 677.
- (37) A.G.C. LL. Nota marzo 1966.
- (38) A.G.C. LL. Nota marzo 1966.
- (39) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1966, (12/V)
- (40) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1966, (17/VI)
- (41) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1967, (5/VII)
- (42) A.G.C. LL. Carta del Obispo a Fernando Olivié, (13/X/1967), en A.G.C. LL.
- (43) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1968, (31/V)
- (44) Andorra 7, nº 386, (18/IV/86), p. 12.
- (45) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1971, (2/VI)
- (46) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1971, (29/X)
- (47) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1971, (29/X)
- (48) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1971, (29/XI)
- (49) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1972, (28/III)
- (50) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1972, (6/VI)

- (51) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1972, (21/XII)
- (52) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1973, (30/I)
- (53) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1973, (30/XI)
- (54) Reproducción del Memorandum en Tele-Exprés, (10, 17 y 24/X/80)
- (55) Andorra 7, nº 382, (21/III/86)
- (56) A.L.E., nº 744, (I/II/74)
- (57) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1975, (27/II)
- (58) Unión Internacional de Telecomunicaciones: Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones para la radiodifusión por satélite. Ginebra 1977. Actas finales, pp. 36,40, 44, 48 y 52.
- (59) R.N.E. en Barcelona. Archivo de la Dirección (28/VII/78)
- (60) A.L.E., nº 961, (6/X/78)
- (61) Andorra 7, nº 3, (7/XII/78), p. 17.
- (62) Punt Polític, nº 2, (V/80), pp. 7-8, y nº 6, (X/80), pp. 8-9; Avui, (14/VII/80), p. 23
- (63) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1980, (2/V), p. 3.
- (64) Entrevista con Josep Villasevil. Andorra 7, nº 38, (4/VIII/79), pp. 9-14; Andorra 7, nº 45, (22/IX/79), p. 13.
- (65) Andorra 7, nº 39, (1/VIII/79), p. 24.
- (66) Editorial de Marc Forné en Andorra 7, nº 71, (22/III/80), p. 5.
- (67) Josep Font y cinco firmas más en Andorra 7, nº 74, (12/IV/80), p. 13.
- (68) Firmados por Jordi Gigó en Andorra 7, nº 97, (27/IX/80), pp. 18-21; nº 98, (4/X/80), pp. 15, 17-18; nº 99, (11/X/80), pp. 12-15.
- (69) Jordi Gigó, Andorra 7, nº 97, (27/IX/88), p. 21.
- (70) Punt Polític, nº 10, (II-III/81), editorial.
- (71) Andorra 7, nº 152, (17/X/81), p. 9.
- (72) A.N.A. M.I. Consell General: Actes 1981, (22/XII), p. 5. También en Andorra 7, nº 164, (7/I/82), p. 19.
- (73) Poble Andorrà, nº 1018, (19/II)
- (74) Entrevista a O. Ribas de J. Puyal, en el programa "Vosté Pregunta", de TV-3. (8/III/82)

- (75) En su conferencia en las "2as Jornadas Andorranas d'universitaris". Andorra 7, nº 191, (17/VII/82), p. 25.
- (76) Andorra 7, nº 204, (16/X/82), p. 18.
- (77) Poble Andorrà, nº 1068, (28/I/83), p. 6.
- (78) El Noticiari de les Valls, nº 26, (14/VII/83), pp. 5-8.
- (79) Poble Andorrà, nº 1129, (20/I/84), p. 3.
- (80) Editorial de Antoni Cornella en Poble Andorrà, nº 1190, - (15/III/80), p. 3.
- (81) Avui, (15/III/85); El Correo Catalán, (16/III/85)
- (82) Acuerdos del Comú d'Andorra, 23/IX/86. Informatiu Comunal, - nº 8, (nov. 86)
- (83) Andorra 7, nº 413, (24/X/86), p. 17. La confusa puntuación es la original.
- (84) Editorial de Marc Forné en Andorra 7, nº 414, (31/X/86), p. 3.
- (85) El Punt, nº 59, (X-XI/86), p. 5.
- (86) Andorra 7, nº 428, (6/II/87), p. 11.
- (87) Andorra 7, nº 429, (13/II/87), p. 10.
- (88) Andorra 7, nº 430, (20/II/87), p. 13.
- (89) Comunicado de "Antena 7 Televisió" publicado en Andorra 7, - nº 428, (6/II/87), p. 20.
- (90) Crónica de Rosa Ma Sorribes en El País, (9/II/87)
- (91) El avance de la programación apareció en Poble Andorrà, nº - 1289, (setmana 23-27/II/87), nº 1290, (setmana 2-6/III/87)
- (92) Diari de Barcelona, (26/X/87), p. 38.
- (93) Editorial de Marc Forné en Andorra 7, nº 466, (30/X/87), p. 3.
- (94) Poble Andorrà, 326 , (6/XI/87), p. 16.
- (95) Rosa Ma Sorribes en Diari de Barcelona, (15/XI/87), p. 38.

Cap. XI.- LA RADIODIFUSION MEDIO DE RECONOCIMIENTO
INTERNACIONAL DE ANDORRA

LAS PRIMERAS APARICIONES DE ANDORRA EN LA ESFERA INTERNACIONAL DE LAS COMUNICACIONES

Cuando en agosto de 1935, el Consell General acuerda conceder su permiso para la instalación de Radio Andorra, lo hace sin establecer ninguna condición técnica, ni frecuencia ni potencia, para sus emisiones.

Andorra no había participado, ni fue explícitamente representada en la V Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Telegráfica Internacional (U.T.I.), celebrada en Madrid, del 3 de septiembre al 9 de septiembre de 1932, en la que se firmó el Convenio creador de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.) que fue desarrollado por varios reglamentos, y entre ellos el Reglamento de Radiocomunicaciones que fijó la atribución de servicios que las ondas largas y medias. Ambos instrumentos, Convenio y Reglamento, son los documentos básicos de la regulación de la radiodifusión en Europa en los años treinta (1). En los documentos de ratificación tampoco nadie se atribuyó la representación de Andorra (2).

Para desarrollarlos con mayor detalle, y para fijar las frecuencias y potencias de las emisoras europeas se reunió en Lucerna, la Conferencia Europea de Radiodifusión que elaboró el Convenio de 19 de

junio de 1933, sobre ondas kilométricas y hectométricas (largas y medias) que debía aplicarse a partir del 15 de enero de 1934. Tampoco asistió a esta Conferencia ningún representante de Andorra a cualquier título jurídico, ni consta que se adhiriese al mismo con posterioridad (3).

El Plan de Lucerna, reconocía la situación de las emisoras que ya funcionaban en los países de la zona europea de la U.I.T. En su art. 5.1 fijaba que "cualquier administración que desee... instalar nuevas instalaciones de radiodifusión en las bandas previstas en el Plan, avisará de ello a las Administraciones que juzgue directamente interesadas", y en el 5.2 que: "si tiene lugar un acuerdo entre estas administraciones, será notificado a la oficina de la Unión, que lo pondrá en conocimiento de las Administraciones restantes". Como se verá, este fue el procedimiento que tuvieron que observar para el caso andorrano, las Administraciones francesa y española.

El Plan de Lucerna, establecía además en sus Disposiciones Generales, nº 4, que: "la potencia de las estaciones previstas en el Plan no debe rebasar de un valor que permita asegurar económicamente un servicio nacional eficaz y de buena calidad en los límites del país de que se trate". El Plan establecía también una relación entre las frecuencias y las potencias de las emisoras:

<u>Frecuencias</u>	<u>Ondas</u>	<u>Potencias</u>
menores de 300 Kc/s	mayores 1.000 mts	150 KW
550-1.100 Kc/s	545-272,7 mts	100 KW
1.000-1.250 Kc/s	272,7-240 mts	60 KW
1.250-1.500 Kc/s	240-200 mts	30 KW

Y también establecía que tendrían como potencia máxima 5 KW, 2 KW y 0,2 KW las emisoras que emitieran en una "onda común nacional", "onda común internacional I", y "onda común internacional II", respectivamente.

Este era el marco en el que quedaba regulado la emisión radiofónica en Europa a partir de la entrada en vigor del Plan de Lucerna.

Cuando fue conocida la concesión inicial del Consell General en favor de Buenaventura Vila Ribas, de una emisora de radio en Andorra, en los medios gubernamentales españoles, rápidamente se señaló que tal concesión se había producido totalmente al margen de lo previsto en el Plan de Lucerna. Bien es verdad, que al no haber representado ni en las discusiones ni en la firma del Plan, ni España ni Francia a Andorra, las disposiciones del Convenio de Madrid, y el Plan de Lucerna que era su concreción, no tenían fuerza de obligar en Andorra.

Rápidamente se destacó la anomalía y el 26 de noviembre de 1935, se señalaba por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones al Subsecretario del Ministerio del Interior, la conveniencia de advertir al Gobierno francés que: "debe recabarse de las

Autoridades o Copríncipes de Andorra la seguridad de no instalar ninguna estación radiofónica que, previamente, no haya sido aprobada por los Gobiernos de Francia y España, que serían los países principalmente afectados por la aparición de una emisora no prevista en la organización europea señalada por el Convenio de Lucerna, de 19 de junio de 1933." (4)

El Ministro des P.T.T. franceses, M. Robert Jardillier, respondía unos meses más tarde que en razón de la ausencia de Andorra en la Conferencia de Lucerna, sólo podía autorizarse la emisión en "onde

commune internationale du type n° 2 (longueur d'onde 200 mts. ou 201 mts), I puissance, 200 wts."

Las dificultades orográficas, añadidas a la débil potencia considerada hubiesen condenado totalmente a la inoperancia la emisora, y no le hubiesen permitido cubrir el territorio francés o catalán donde esperaba encontrar unos oyentes, base de la emisión publicitaria. Dos preocupaciones inmediatas de los promotores fueron lograr la autorización de la emisora con mayor potencia, y una mayor duración de la concesión (5). Al establecerse el acuerdo entre los herederos de Bonaventura

Vila y Leon Kierzkowski y Jacques Trémoulet, el 18 de agosto de 1936, se estipuló la valoración de la mitad del capital inicial que se atribuía a los herederos Vila, ligándola a la potencia fijada en la concesión:

"cent cinquante mille francs si la puissance autorisée du poste émetteur ne dépasse pas 1 kilovat... si l'autorisation prévoit une puissance allant de un à cinq kilowats, MM. Kierzkowski et Trémoulet verseront une deuxième somme supplémentaire de cinquante mille francs. Si l'autorisation prévoit une puissance allant de quinze jusqu'à trente kilowats, MM. Kierzkowski et Trémoulet verseront une troisième somme de cinquante mille francs; enfin si l'autorisation est donnée jusqu'à soixante kilowats, MM. Kierzkowski et Trémoulet verseront une quatrième somme supplémentaire de cinquante mille francs, ce qui fait que dans ce cas-là les sommes versées s'élèveront à un total de trois cent cinquante mille francs." (6)

Igualmente fijaban el sueldo de E. Puigrós en la sociedad, según la potencia que fuese autorizada: "...une indemnité mensuelle de 2.000

francs si le poste est autorisé à fonctionner jusqu'à une puissance de 1 Kw., 3.000 francs si la puissance autorisée va jusqu'à 15 Kw., et 4.000 francs si la puissance atteint ou dépasse 60 Kw." (7)

Una de las preocupaciones básicas, por todas estas razones, sería lograr de los Copríncipes la asignación de la mayor potencia posible. La Mitra se erigiría fácilmente en abogada de las pretensiones de los concesionarios consciente de la inoperancia a la que quedaría condenada la emisora, si se autorizaba sólo con 0,2 Kw de potencia.

A finales de septiembre, la Mitra reiteraba que los concesionarios debían comunicar a los Copríncipes: "Las características técnicas de

la Emisora, principalmente la potencia y longitud de onda, los cuales deberán ser elegidos con estricta conformidad a los tratados internacionales de Madrid y Lucerna."

Y especificaba su disconformidad con la propuesta francesa, que no consideraba conforme "ni con las disposiciones de los tratados

internacionales de Madrid y Lucerna ni con la particular condición del territorio andorrano. Primero en lo que respecta a la potencia y longitud de onda, el Plan de Lucerna de 1933, concedió al Principado de Mónaco una onda común internacional del tipo número uno, lo cual comporta, según el anexo 4º del Plan, una potencia de 2 Kw.- Pues bien, mientras el territorio del Principado de Mónaco tiene escasamente una superficie de 2 Km², el de los Valles de Andorra tiene la de 452 Km². Por consiguiente, limitar a 200 w., o sea a una décima parte de la potencia concedida al Principado de Mónaco por los acuerdos internacionales, constituye un contrasentido inadmisible la potencia que se pretende conceder a la Estación de Andorra.- Además, el territorio andorrano no es un simple enclave dentro del país francés, sino un tercer país situado entre las fronteras de Francia y España. Ello trae como consecuencia que tenga intereses comunes con las dos naciones vecinas, y parece exigir que la Estación en proyecto pueda llegar a las regiones de uno y otro lado.- La potencia que se requiere para el funcionamiento de la Emisora de los Valles de Andorra no puede producir jamás ninguna interferencia sónica, si en lugar de una onda común internacional se le concede una onda propia siguiendo el proceder establecido por el art. 5º del Tratado Internacional de Lucerna."

El Ministre des P.T.T. replicaba el 12 de enero de 1937, que

"Il ne saurait être question d'établir une comparaison, a ce point de vue, entre la situation de l'Andorre et celle de Monaco: La Principauté Monegasque a en effet obtenu l'attribution à titre nominatif comme le prevoyent les conventions internationales."

(Añadía que si Andorra persistía en su demanda) "mon administration ne pourrait que prendre bonne note des desiderata exprimés en vue de les soumettre à l'examen d'une prochaine Conférence Internationale."

Al través de Trémoulet, la Mitra obtuvo el asesoramiento del ingeniero inglés P.P. Eckersley, que en marzo de 1937, recomendaba se utilizase una frecuencia compartida con alguna estación lejana y que se emitiese con poca potencia. Igualmente insistía en que se enviase una delegación, en la que participase un delegado de cada Copríncipe, a la ya convocada Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, a celebrar entre febrero y abril de 1938 en el Cairo (8).

El Delegado de la Mitra insistía, el 3 de mayo de 1937, ante el Delegado Permanente francés para que se concediese de inmediato, transitoriamente, autorización para emitir en "2 Kw. sur ondes moyennes commune internationale nº 1, 1 Kw. sur ondes courtes dans les bandes réservées a la radiodiffusion."

El Copríncipe Obispo reiteraba, el 15 de julio de 1937, ante el Copríncipe francés, la conveniencia "d'une forte station dans les Vallées, ainsi qu'il est possible en conformité des décisions des conférences internationales de radio comme l'ont précisé nos experts."

Este argumento era también recalcado por el Delegado Permanente de la Mitra, a su homólogo francés, ponderándole la necesidad de aumentar la potencia de la emisora, ya que: "toute solution que n'aurait

pas pour object la création d'un poste à grand potentiel devait être considérée comme illusoire et comme n'offrant aucun intérêt pour les Vallées."

El 14 de octubre el Delegado Permanente francés le contestaba que: "M. le Ministre des Affaires Etrangères, a qui j'ai transmis vos

propositions, vient de m'informer qu'il n'était pas possible à l'Administration des Postes de revenir sur les caractéristiques prévues pour la Convention de Lucerne et précédemment indiquées pour le poste de radiodiffusion en Andorre."

El 22 de octubre, el Delegado de la Mitra comunicó que el Obispo aceptaba provisionalmente la potencia que indicaban los servicios franceses "pour transiger et donner lieu à une decision immediate". Cuando a principios de noviembre de 1937, se abrió en Francia la controversia pública sobre Radio Andorra, se aseguraba que la emisora sería "un poste

émetteur dont la puissance serait, dit-on, de 60 kilowats."

Entre febrero y abril de 1938, se celebró en El Cairo, la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. La Delegación francesa no reivindicó representar a Andorra y tampoco la española que representaba al Gobierno de la República, aunque más tarde el Gobierno de Burgos se adhirió al Convenio allí establecido (9).

Cuando en agosto de 1938 se produjeron los incidentes entre el coronel Baulard y la empresa de Radio Andorra, los servicios de información españoles aseguraban que si bien Puiggrós tenía sólo autorización francesa para instalar una emisora de 200 vatios, en realidad estaba instalándola con "una potencia de unos 50 kilovatios". (10)

El 17 de octubre de 1938, la Delegación Permanente de la Mitra interesaba a la de Francia autorización para que la emisora emitiese, adjuntando documentación de la Conferencia de Lucerna "que ya envié

el 22 de marzo de 1937 y que confirma oficialmente la exactitud de nuestro punto de vista. Abrigo la confianza, señor Delegado, que el último exámen de nuestros técnicos nos permitirá llegar a un acuerdo definitivo y la estación podrá ponerse en marcha con una potencia de 60 Kw. en ondas medias y de 25 Kw. en ondas cortas."

El Gobierno francés cedió finalmente y el 16 de noviembre, el Ministre des Affaires Exterieurs, M. Georges Bonnet, comunicaba que

"Le Co-Prince français donne son approbation à la création d'un poste dont la puissance sera fixée à 60 Kw. onde porteuse pour les ondes moyennes et a 1 Kw. onde porteuse pour

les ondes courtes", si bien condicionaba la concesión al establecimiento de un Cahier des Charges más preciso. El 24 de noviembre, el Delegado Permanente de la Mitra acusaba recibo de esta autorización "aún cuando la potencia de la emisión en onda corta, no sea la deseada por este Delegación, cosa que no deja de lamentar."

La U.I.R, que contaba con 36 miembros activos, un miembro especial: el Vaticano, y 23 miembros asociados (11) convocó otra Conferencia y el 19 de abril de 1939, se firmó en Montreux el acuerdo de reparto de ondas para la región europea (Europa y cuenca del Mediterráneo) que debía entrar en vigor en la noche del 3 al 4 de marzo de 1940 (12). Tampoco en esta ocasión estaba representada Andorra. La razón era que

"contrairement aux demandes reiterées de l'administration de Radio-Andorre et à celles du Co-Prince espagnol, le Co-Prince français s'est refusé de nommer un délégué en accord avec le Co-Prince espagnol pour les représenter à cette conférence." (13)

Cuando el 7 de agosto de 1939 dieron comienzo, en plan de prueba, las emisiones de Radio Andorra, se utilizaron las frecuencias de 410 mts. en onda media y 25 y 32 mts. en ondas cortas. La frecuencia no estaba concedida en el Plan de Montreux, y quedaba situada entre los 413,2 otorgados a Hilversum y los 408,2 de Roma 1.

Al reanudar las emisiones el 3 de abril de 1940, se utilizaron unas frecuencias ligeramente desplazadas, 415 mts. 274 mts., (14) que tampoco estaban asignadas en el Plan de Montreux.

La Mitra, en carta de 27 de mayo de 1940, puso en conocimiento del Presidente de la U.I.R. que Radio Andorra había reanudado las emisiones suspendidas el 28 de agosto de 1939, comunicándole que lo hacía con una potencia de 60 Kw. y funcionando durante el día en la onda de 415 mts. y de 272 por la noche, y le notificaba que la estación había sido autorizada regularmente por el Copríncipe episcopal y suponía que habría recibido otra notificación similar del Copríncipe francés.

Con la recepción de la notificación del funcionamiento de Radio Andorra, procedimiento previsto en el artículo 7 del acuerdo de Lucerna, la U.I.R. reconoció plenamente su existencia, inscribiendo sus características técnica en los registros oficiales.

En octubre de 1943, la U.I.R. ordenó a Radio Andorra que variase su longitud de onda y frecuencia, pero no se hizo nada. Más tarde Trémoulet argumentaría: "en esa época la U.I.R. se hallaba en manos de los alemanes

y éstos querían imponerle una longitud de onda que hubiese interferido las emisiones de la emisora de la Naciones Unidas en Argel. Nadie criticará esta actitud loable de Radio Andorra." (15)

A diferencia de otros muchos organismos internacionales, la U.I.R. continuó funcionando durante la guerra mundial, en Ginebra, (16) aunque sin la participación de los países hostiles al Eje. Esto explica que Radio Andorra apareciese en las listas de emisoras en ondas largas y medias (17), o de onda corta (18). Las frecuencias y potencias reconocidas en ellas eran: 415,5 mts., 722 Kc. y 60 Kw. en onda media, y 50,21 mts. ó 3975 Kc.; 48,39 mts. ó 6200 Kc.; 24,19 mts. ó 12.400 Kc. respectivamente. Sin embargo, en los anuncios de la propia emisora se mencionaban otras frecuencias ligeramente diferentes: 415,50 mts. ó 722 Kc. en onda media; y 50,20 mts. ó 5.978 Kc., y 51,22 mts. ó 5.845 Kc. (19)

En junio de 1945, el Comandante aliado, estimaba que las frecuencias utilizadas por Radio Andorra interferían algunos de los servicios de la American Broadcasting System in Europe (ABSIE), y solicitó a las autoridades francesas que urgiesen la modificación de las mismas.

Andorra no estuvo representada explícitamente en las Conferencias de Bruselas, en marzo y junio de 1946, en las que se replanteó la vigencia de la U.I.R. (20) y se decidió la creación de la Organización Internacional de Radiodifusión. Sin embargo, Radio Andorra continuó figurando entre las emisoras registradas en aquellos organismos.

LA CONFERENCIA DE ATLANTIC CITY (1947) Y EL PLAN DE COPENHAGUE (1948).

La tensión internacional, y especialmente los debates en las Naciones Unidas a lo largo de 1946 (21) culminaron en la resolución 39 (I) del 12 de diciembre de 1946, que entre otras medidas: "Recomienda

que, hasta que se forme en España un nuevo Gobierno que sea aceptable, el Gobierno de Franco sea excluido de la condición de miembro de los organismos internacionales instituidos por las Naciones Unidas o vinculados con ellas; y de la participación en Conferencias u otras actividades preparadas por las Naciones Unidas o por aquellos organismos."(22)

La U.I.T. celebró, entre el 16 de mayo y el 27 de septiembre de 1947, en Atlantic City, una nueva Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones. A ella fue invitada España, pero luego excluida en aplicación de la resolución 39/I de las Naciones Unidas toda vez que la U.I.T. había pasado a ser un organismo especializado de la O.N.U.(23). Por parte francesa, parece que los representantes de la Radiodiffusion Française presentaron un informe inicial que asimilaba la situación de Andorra con la del Principado de Mónaco. El Ministère des Affaires Etrangères ordenó modificar esta posición, con el argumento ya utilizado en otras ocasiones: "Il n'y a aucun rapport entre la situation

juridique de l'Andorre et celle de Monaco. Monaco est un Etat protégé, dont la qualité d'Etat a été reconnue par traité. Au contraire, le territoire de l'Andorre ne peut être considéré comme un "Etat".

Comentando esta posición oficial francesa, Noguères añadiría:

"Il ne saurait, dès lors, être question de désigner une représentation andorrane spéciale à une Conférence Internationale pour le poste de Radio-Andorre: ce serait admettre que les services publics andorrans peuvent éventuellement prétendre à l'autonomie et entrer en rapports directs avec des organismes internationaux.

C'est à la France que seront attribuées les longueurs d'ondes à utiliser par Radio-Andorre.

Confirmation que c'est la République Française qui, à l'étranger, représente l'Andorre." (24)

Para completar su discurso, Francia aseguraba haber recibido protestas de Suecia o Inglaterra sobre las interferencias que producía Radio Andorra.

Una de las consecuencias más importantes de la Conferencia de Atlantic City, fue la creación del International Frequency Registration Board (I.F.R.B.), del que se detalló el modo de acceso y funcionamiento, si bien se aceptó como norma básica el principio de "primer llegado, primer servido" que otorgaba un nuevo reconocimiento de hecho a Radio Andorra.

En la misma Atlantic City, se reunió del 2 de julio al 2 de octubre, la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. que revalidó el carácter de órgano especializado de la ONU de la misma, fijando los criterios para ser miembro: aprobación por 2/3 de los miembros (25).

En noviembre de 1947, entre los argumentos esgrimidos por el Veguer francés para forzar la discusión de toda la cuestión de la radio en Andorra se sostenía que "Radio Andorra no posee onda propia, y ésta sólo puede obtenerla Francia de la Conferencia Internacional de Radiodifusión."

A esta pretensión se opuso frontalmente la Mitra argumentando que: "no puede aceptarse el principio de que sea Francia la que exclusivamente haya de representar a Andorra a este respecto, en los organismos internacionales correspondientes."

Esta postura sostenida también por el Gobierno español, como demuestra la carta de J. Erice a D. Aguirre de Cárcer, embajador de España en París del 17 de diciembre de 1947: "Subsiste el punto de que

Radio Andorra no tiene frecuencia propia concedida en Lucerna, y Francia pretende que, como nosotros, en virtud de aquella decisión de la ONU de 12 de diciembre de 1946, no estamos integrados en el organismo de radio, tiene que ser Francia la que haga las gestiones en nombre de Andorra; pero, esto es infundado e ilícito, porque nunca ni el Gobierno francés ni el Gobierno español pueden actuar en nombre de Andorra, sino que únicamente los Copríncipes son los que llevan la representación que pudiéramos llamar estatal de los Valles."

La teoría del Gobierno español era que si hubo protestas ante el Gobierno francés, fue por error pues el Gobierno francés no tenía calidad para acogerlas; debían haber protestado ante la U.I.R. donde no constaba ninguna protesta. El informe presentado por Francia en Atlantic City era incorrecto por ser unilateral. Sobre las frecuencias utilizadas el Gobierno español insistía en que: "actualmente es el

Plan de Lucerna establecido en 1932, el que regula la atribución de las longitudes de onda. Ha habido desde 1932 numerosas emisoras creadas y "Radio Andorra" no es la única que funciona fuera de este plan. El plan de Montreux establecido en 1939, nunca ha sido aplicado... estaba dispuesto, que aquellas emisoras podrían funcionar sobre ciertas ondas internacionales... sea sobre las longitudes de onda dejadas libres por emisoras que no se han realizado o cuya potencia reducida o cuyo alejamiento permitiese el funcionamiento...

Todas las conferencias han establecido que un país no podrá nunca ser privado de radiodifusión...

(En Atlantic City) no se ha hecho ninguna atribución particular de longitud de onda.

(próximamente) ...una nueva conferencia ha de reunirse para proponer una repartición de las ondas de radiodifusión.

...(no es Francia) quien ha de dar o rehusar una onda francesa para la emisora de Andorra." (26)

Esta postura española reforzó la protesta de la Mitra, que el 30 de diciembre de 1947, por medio de una nota del Veguer, M. Fornesa al Veguer francés, comunicaba: "Tampoco creemos urgente, ni siquiera

posible, resolver ahora lo referente a la longitud de onda, toda vez que la Conferencia de Ginebra de 1948 no tiene por misión "repartir" ondas sino proponer un plan de aplicación en 1949. Ahora bien, la Mitra de Urgel como Vos mismo, muy Ilustre Veguer comprenderéis, no puede admitir que las cuestiones de telecomunicación, y subsidiariamente, de radiodifusión que afecten a Andorra, sean reglamentadas por nación alguna determinada, ni tampoco unilateralmente por cualquiera de los Copríncipes, quienes gozan de iguales derechos y responsabilidad en lo tocante a la soberanía de Andorra. Por lo mismo, estimo que deben ambos ponerse de acuerdo así como para la concesión, sobre quien haya de representarlos en las próximas conferencias, toda vez que Andorra tiene personalidad propia, encarnada "per modum unius" en sus Copríncipes, únicos que comparten la soberanía sobre el Principado." (27)

En febrero de 1948, se reunió en Bruselas un grupo de trabajo preparatorio de la Conferencia de Copenhague, de asignación de las ondas Kilométricas y Hectométricas de la región europea de la U.I.T. La Dirección General de Europa del Ministerio de Asuntos Exteriores, advertía al embajador español en Bruselas, el 18 de febrero, que: "Andorra

debe comunicar sus necesidades al Gobierno belga, y al propio tiempo enviarlas oficialmente y con carácter de urgencia al Presidente de la Comisión de radiodifusión de dichos ochos países...

Debo advertir a V.E. que Andorra, como país soberano, no puede estar representada en las reuniones internacionales de telecomunicaciones sino por delegación de otro país expresamente designado por Andorra,

quien ha podido ser miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones si se hubiese adherido al Convenio de Madrid, y aunque parece que fue invitado a la Conferencia de Atlantic-City, no figura en la relación de miembros iniciales de la Unión. No obstante, podrá en todo momento, a tenor del artículo 1º del Convenio de Atlantic-City, ser miembro de la misma, tan pronto como llegue a ser miembro de las Naciones Unidas y, aun no siéndolo, cuando se apruebe su admisión por dos tercios de los miembros de la Unión.

...Como esta conferencia (Copenhague) tendrá la facultad de invitar a todos los países de la zona europea, existe la posibilidad de que Andorra directamente, como país soberano, y sin tutela de nadie, pueda exponer sus puntos de vista, o bien encargar a otro país, quizá, Portugal, la defensa de sus intereses, -ya que España no podría encargarse por no haber asistido a la mencionada conferencia de Atlantic-City a la que no fue invitada a pesar del derecho que le asistía, ni ser tampoco miembro de las Naciones Unidas- por lo que no puede aceptarse que en la reunión que actualmente está celebrando la Comisión en Bruselas se trate de Andorra bajo ningún concepto..."

La tajante posición española, fue recibida con agrado por el Copríncipe Obispo que, el 26 de febrero, escribía al Director General de Política Exterior español: "deduzco que si ha de pedirse onda para

Andorra en el campo internacional, no será sin la oposición del Representante del Copríncipe francés, basándose en el hecho de que, desde tiempo inmemorial, ha sido Francia la que de..facto asumió la representación internacional de Andorra. Incluso dentro de España, (donde se atendió a peticiones cursadas por Francia y se denegó a los de la Mitra). Era el signo anticlerical de aquellos tiempos, a favor del cual el feudatario se convirtió poco a poco en Copríncipe, con mayores atribuciones aún, que su Señor.

Trataremos ahora de recuperar lo que sea posible."

La ausencia de España de los organismos internacionales obligaba a buscar algún otro país que representase a Andorra, si quería obviarse a Francia. Como es lógico era un proceder complejo y poco operativo. Por ello, se recomendaba recordar a Francia que "en modo alguno se pueda

aceptar una representación unilateral, pues Andorra, posee capacidad jurídica suficiente para, por conducto de sus Copríncipes, (o sea, ambos y no uno sólo) comparecer y defender sus derechos en cualquier Conferencia Internacional: es decir, que la eliminación de España no empece la intervención de Andorra en todos los planos de la vida internacional."

La Conferencia de Copenhague concluyó con un Convenio de 15 de septiembre de 1948, que debía entrar en vigor en octubre de 1950. En el mismo no se tomaron decisiones respecto a Andorra (28). Cuando años más tarde, el 28 de febrero de 1951, España dio su adhesión al Convenio de Atlantic-City hizo explícita manifestación de "que no se considera

obligada a aceptar lo acordado en esas reuniones de Copenhague y Méjico, en las que no tomó parte, aunque reitera su leal espíritu de colaboración y de cumplimiento de las disposiciones internacionales en cuya redacción y firma intervenga." (29)

Por tanto, para el Gobierno español, la situación de Radio Andorra era plenamente legal, y estaba amparado por la antigua "aceptación" de la U.I.R. La situación no se modificó ni en la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, elaborada en 1952 en Buenos Aires (30), ni en la Conferencia de Estocolmo de 1952 para el reparto de las ondas métricas y decimétricas (31), ni en las Conferencias Administrativas de Radiocomunicaciones, o de Plenipotenciarios de Ginebra en 1959. En estas últimas se aprobó el nuevo Convenio Internacional de Telecomunicaciones y un Reglamento de Radiocomunicaciones (32).

La representación de Andorra en las Conferencias de reparto de frecuencias volvió a plantearse al aproximarse la celebración del 26 de mayo al 21 de junio de 1961, de la Conferencia de reparto de ondas métricas y decimétricas, en Estocolmo. Muy próximo al comienzo de la

misma, el 22 de mayo se celebró, en los locales de la Dirección de Organismos Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores una reunión de altos técnicos del mismo y del Ministerio de Información y Turismo, en el que se decidió solicitar del Obispo de la Seu d'Urgell "una carta

con fecha anterior al Ministerio de Asuntos Exteriores para que el Gobierno español realice en la Conferencia de Estocolmo una "notificación de asignación de frecuencias de una estación de televisión para Andorra." Las características serían:

Coordenadas: 1 grado 33 minutos Este,
41 grados 28 minutos Norte.
Altura sobre el nivel del mar: 2500 mts.
Canal: 6
Potencia aparente radiada en imagen: 2 Kw."

En los contratos de concesión a las radios firmados unos meses antes se había previsto para las concesionarias el derecho prioritario de explotación de la televisión, si ésta era autorizada y el Consejo de los Valles no quisiera realizarla por cuenta propia. En consecuencia, tanto EIRASA como la SOFIRAD deseaban aprovechar la Conferencia de Estocolmo para formular la reserva.

Al comunicar esta decisión al Veguer de la Mitra, éste señaló que la Televisión no había sido motivo de concesión, y que los Copríncipes deseaban no se iniciasen especulaciones sobre esta cuestión. Los representantes gubernamentales españoles, le tranquilizaron diciendo que sólo se utilizaría si el Gobierno francés hacía una reserva equivalente en la Conferencia. El Obispo designó como "representante de Andorra

por parte de la Mitra, en la Conferencia Europea de Radiodifusión, que se celebrará en Estocolmo, del 26 de los corrientes al 21 de julio próximo, en favor de D. Félix San Sebastián Chanosa, secretario de la embajada de España en Estocolmo." (33)

Al tener conocimiento de esta designación de un representante del Copríncipe episcopal, la embajada de Francia en Madrid entregó, el 2 de junio de 1961, una nota verbal de protesta nº 553, en el Ministerio

de Asuntos Exteriores español: "Les affaires du territoire d'Andorre,

qui ne saurait être assimilé à un Etat, relèvent exclusivement de la compétence des deux Co-Princes, français et episcopal. Il appartient donc au Président de la République Française, Co-Prince d'Andorre, qui, seul en a la possibilité matérielle, d'assurer la représentation internationale des Vallées en recourant aux organes désignés par lui.

D'autre part, la délégation française, en l'occurrence, avait reçu pour instructions de demander à la Conférence l'attribution, non pas d'une, mais de deux fréquences destinées à d'éventuels émetteurs de Télévision, dont les Co-Princes viendraient à autoriser l'installation en Andorre.

...l'Ambassade de France a reçu l'instruction de demander d'urgence au Ministère des Affaires Extérieures de bien vouloir donner à la délégation espagnole à la Conférence de Stockholm, les directives nécessaires pour que n'ait pas lieu la démarche projetée, à laquelle la délégation française se verrait dans la nécessité de s'opposer, comme constituant une inmixon abusive dans les Affaires d'Andorre." (34)

La Delegación española en Estocolmo informó el 5 de junio de que la Delegación francesa le había manifestado su oposición a una posible intervención española en nombre del Copríncipe episcopal, y que ante la firmeza española, la francesa propuso la solución de compromiso de que ambas Delegaciones renunciasen a solicitar unilateralmente y de modo oficial, frecuencia alguna en nombre de Andorra y realizasen en cambio una gestión oficiosa conjunta, a nivel técnico en comisiones para la reserva de las mencionadas frecuencias.

A la nota verbal, respondía el día 9 de junio, el Ministerio de Asuntos Exteriores: "En relación con nota verbal nº 533, de fecha

2 del corriente mes de junio lamenta manifestarle que no puede compartir el criterio que en ella se mantiene, porque ambos Copríncipes tienen igual capacidad para representar en el exterior de Andorra y elegir libremente el país al que confieren la realización de las gestiones pertinentes.

El Gobierno español considera esta tesis incontrovertible desde el punto de vista constitucional andorrano y por consiguiente no puede negarse a prestar su ayuda en el terreno internacional a la Mitra, cada vez que esta considere oportuno pedirselo.

En el caso presente se han dado instrucciones a la Delegación española en Estocolmo autorizándola para que pueda realizar conjuntamente con la francesa, de manera oficiosa, la gestión que a cada una de ellas habían encomendado respectivamente el Copríncipe episcopal y el Copríncipe francés." (35)

El 12 de junio, la Delegación española notificó que la francesa se había vuelto atrás inesperadamente. Esta súbita variación fue relacionada en Madrid con la dureza mostrada también por la parte francesa en las negociaciones para elaborar el texto definitivo de los estatutos de la radiodifusión Andorrana. Un detallado informe al Ministro de Asuntos Exteriores español, señalaba lo acontecido: "indica bien

a las claras que el Gobierno francés ha adoptado una postura intransigente a este respecto y que la tesis episcopal de la total equiparación de ambos Copríncipes en materia de ejercicio de la soberanía civil tanto en lo interior como en lo exterior, va a ser objeto de ataques duros cada vez que surjan ocasiones en que, como la presente, la Mitra desee estar representada en organismos o en conferencias internacionales, a través del Estado español.

Este, por su parte, no puede aceptar el principio de que la defensa de sus intereses en Andorra, en el terreno internacional, quede en manos del Presidente de la República Francesa:

Si antiguamente, el problema de la representación exterior tenía una importancia relativa, ahora que la mayor parte de los asuntos técnicos y muchos políticos se debaten en conferencias internacionales, la necesidad de mantener los derechos de la Mitra se hace si cabe, más apremiante." (36)

En una carta de instrucciones del Ministro de Asuntos Exteriores, Castiella, a José M^a de Areilza, embajador de España en París, en la que le comunicaba todo lo ocurrido añadía como colofón: "no se trata

de un bizantismo jurídico. Como comprenderás es el único procedimiento de garantizar la defensa eficaz en el extranjero, especialmente en los organismos internacionales, de los intereses que España tenga o pueda tener en Andorra." (37)

Cuando en la sesión plenaria del 21 de junio el Delegado francés "discutió la validez de las demandas de frecuencia formuladas por la Delegación española para los Valles de Andorra", la Delegación española respondió argumentando haber recibido el encargo del Copríncipe Obispo. No obstante, para no ralentizar el curso de la Conferencia con la discusión de un problema extraño a la misma, la Delegación española reiteró su ofrecimiento de llegar a un compromiso sobre las medidas puramente técnicas a adoptar, siendo aceptada esta solución por la Delegación francesa (38). El texto formal del Acuerdo y la documentación anexa no mencionan, sin embargo, a Andorra (39).

No se suscitaron cuestiones relativas a la representación de Andorra en la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones de Ginebra en 1963, ni en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. de Montreux en 1965, en la que se firmó un nuevo Convenio Internacional de Telecomunicaciones, el 12 de noviembre, sin que en él se mencione a Andorra. Francia no usó nunca el derecho que en consonancia con su postura tradicional podía adoptar de conformidad con el artículo 20, n^o 256 de "Declarar en cualquier momento que el presente

convenio se aplicará al conjunto, a un grupo o a uno solo de los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por ellos." (40)

LA .PETICION .DE .ENTRADA .EN .LA .U .I .T .

Francia había firmado el convenio por sí y en representación del "Conjunto de territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar", y España, por sí, y en nombre de las "Provincias españolas de Africa".

En abril de 1967, con motivo de la firma del arreglo relativo a las telecomunicaciones entre Francia y Andorra, se procedió a un cambio de comunicaciones entre Mr. R. Crouze, Director General de los P.T.T. francés y el Consell General. Entre otros extremos Mr. Crouze comunicaba que se informaría a la U.I.T. de la apertura de las comunicaciones directas con Andorra, lo que era un reconocimiento inicial de que Andorra se sentía obligada por el convenio de Montreux, y quizás un primer paso para solicitar su adhesión. El Consell se mostraba conforme con la iniciativa y se acordó que: "El M.I. Consell General, per la seva banda,

s'adrecarà als Excms. Srs. Co-prínceps als efects de que Andorra pugui formar part de dit organisme." (41)

No se sabe nada sobre las gestiones realizadas, ni sobre la postura que sostuvieron los Copríncipes, que eran conscientes de que los problemas de la representación internacional de Andorra se hacían cada día más acuciantes. Tendría que esperarse a la reunión por primera vez en la historia de los dos Copríncipes, en Cahors en agosto de 1973 para que la cuestión se abordase en profundidad. Como queda reflejado en una manifestación del Consell General: "La possibilitat de presencia

de Andorra en els organismes internacionals, fou un dels termes que els Co-prínceps, Srs. Georges Pompidou i el Sr. Bisbe Dr. Juan Martí Alanís, tractaren en la reunió de Cahors de 1973.

L'acord, que quedà clarament definit i expressat, si bé no consta en cap acta, que Andorra tenia d'obrir-se al món internacional, assegurant la seva presència en tots aquelles

reunions, conferències i organismes, en els quals la temàtica a tractar aconsellés la seva assistència i sempre que les despeses corresponents estiguessin dins les possibilitats del país." (42)

Entre septiembre y noviembre de 1973, se celebró en Torremolinos, la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., redactándose un nuevo Convenio Internacional de Telecomunicaciones (43), que debía entrar en vigor el 1 de enero de 1975.

Para adecuar los reglamentos y las asignaciones al nuevo convenio, se celebró en Ginebra, en octubre y noviembre de 1975 una nueva Conferencia regional de asignación de frecuencias de ondas Kilométricas y Hectométricas, confeccionándose un plan suscrito el 22 de noviembre, que entraría en vigor el 23 de noviembre de 1978, y que derogaría el de 1948 (44). En este plan se asignaron a Andorra dos frecuencias; una a Radio Andorra 702 Khz. del canal 20, que debía coordinarse con la estación marroquí de Schaa Aioun, y que fue solicitado por España, y otra a Sud-Radio, 819 Khz. en el canal 33 que fue solicitada por Francia. En las observaciones el plan se hacía constar la protesta de la República Socialista de Checoslovaquia a la atribución de los 702 Khz. en horario nocturno porque interfería las emisiones de su red nacional. También formuló reservas Marruecos, y en la frecuencia 819 khz., se hizo constar que las autoridades francesas estudiarían con la Administración de los Valles medidas prácticas, para instalar una antena directiva que permitiese reducir la radiación en dirección a Varsovia y Rabat, siendo objeto de estudio bilateral con las administraciones afectadas. A veces se ha afirmado que estas asignaciones constituyen el primer reconocimiento de las emisoras andorranas. Como se ha visto esto no es cierto, pero seguramente sí son los primeros reconocimientos explícitos, y bajo un equilibrio de dos naciones representadas claramente a los intereses andorranos. El testimonio del profesor Arto Madrazo, que fue presidente de la Delegación española en la Conferencia (45), asegura: "por esta razón

(falta de personalidad jurídica del Principado de Andorra) figuran en el Plan de Ginebra de 1975 las emisoras de Andorra con las indicaciones en la columna 15 siguientes:

Andorra (canal 20). La inscripción de esta asignación ha sido solicitada por España.

Andorra (canal 33). La inscripción de esta asignación ha sido solicitada por Francia.

...ambas delegaciones solicitaron una potencia considerable (600 Kw) a pesar de su reducida extensión, para su respectiva emisora, dado que estaban explotadas cada una de ellas por una empresa paraestatal del país solicitante."

A finales de 1975, fuertes de este reconocimiento internacional de las frecuencias y potencias de Radio Andorra, y como un elemento más de su política de presión ante el Gobierno español, los Trémoulet solicitaron el ingreso de la misma en la U.E.R. El 5 de diciembre, el Gobierno español formuló una enérgica protesta ante la Unión y logró con ella paralizar tal iniciativa.

También en cumplimiento de una resolución de la Conferencia de Torremolinos se celebró en Ginebra, en enero y febrero de 1977, la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones encargada de la planificación del servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencia 11, 7-12,5 9 Hz., en la región 1 (46). En los preliminares de la Conferencia se formó un consenso en torno a que los pequeños países (Andorra, San Marino, Liechstentein) no debían tener ninguna consideración especial, lo que evitaba tener que efectuar alguna propuesta específica para Andorra. Iniciada la Conferencia, la Delegación francesa solicitó cinco canales para Andorra (uno para el territorio andorrano, dos orientados sobre Francia y otros dos sobre España). La Delegación española hizo una propuesta idéntica, pero señalando que no podía aceptar que Francia se reservase el derecho de representar en exclusiva a Andorra. La Delegación francesa señaló que tenía la representación del Copríncipe francés, y la del Copríncipe Obispo. La razón de la doble representación estaba en que el Obispo había sido informado por el Veguer francés de la Conferencia, el mismo día de su inicio, y el Obispo ante noticia tan apremiante había dado su consentimiento a ser representado por la Delegación francesa. Cuando el Ministerio de Asuntos Exteriores español explicó al Obispo lo sucedido, éste concedió plenos poderes

al jefe de la Delegación española para firmar en su nombre los documentos finales de la Conferencia, que también serían firmados por los delegados franceses en nombre del Copríncipe francés (47).

En el transcurso de la Conferencia, las dos Delegaciones trabajaron de acuerdo en las cuestiones andorranas, logrando la asignación de las cinco posiciones orbitales previstas (48). El plan adoptado entró en vigor el 1 de enero de 1979 y tendrá una duración de quince años.

El Consell se planteó en su sesión del 2 de mayo de 1980 el problema de las emisiones de televisión desde la doble perspectiva de las implicaciones de la captación de canales extranjeras y de la emisión desde Andorra y se aprobó encargar "a la M.I. Junta de Consellers Majors

l'elaboració d'un informe relatiu a les possibilitats d'Andorra en el camp internacional, pel que fa referència a les ones de radio i televisió, i als drets dels quals gaudeix".

El estudio fue encargado al profesor de la Universidad de Barcelona, Ramón Viñas Farré (50). El profesor Viñas entregó su estudio, el 28 de febrero de 1981. En él señalaba que: "les actuals atribucions

a Andorra han estat fetes a petició de França i amb el consentiment d'Espanya. Estan destinades a cobrir part del territori francès i espanyol. Per això han estat registrades a la IFRB amb la potencia actual." (51)

Para completar el informe, el profesor Viñas se entrevistó con los responsables de la U.I.T. para comprobar las inscripciones de las emisoras andorranas en el I.F.R.B., confirmando que las únicas inscripciones derivaban de las atribuciones hechas en la Conferencia Regional de Ginebra en 1975.

El Consell debatió estas informaciones en su sesión del 25 de marzo de 1981, y tuvo que reconocer que en el campo internacional la titularidad correspondía a los Copríncipes pero que la ENAR, que entonces

estaba estudiando crear el Consell, podría actuar "sota el mandat dels

Excms. Srs. Co-prínceps, i àdhuc, podent-
los presentar iniciatives d'actuació." (52)

La idea de que la entidad a crear para la gestión de la radiodifusión, fuese lo que se adhiriese a la U.I.T. fue ganando terreno con claridad en los meses siguientes. Por ejemplo, entre los acuerdos esenciales adoptados el 20 de julio entre los Delegados Permanentes y la Junta de Consellers Majors, figuraba que: "l'entitat de radiodifusió

andorrana així creada s'adherirà a la Unió
Internacional de Telecomunicacions, a través
dels dos Co-prínceps." (53)

Esta proposición fue mantenida en los proyectos de resolución redactados tanto por el Consell General, el 4 de septiembre, como en la de los Delegados Permanentes de 29 de septiembre de 1981, aunque sin hacer intervenir en el reconocimiento internacional a la ENAR: "Petició

per part dels Co-prínceps d'adherir Andorra
a l'U.I.T."

La alarma cundió cuando a principios de 1982, el Cap de govern conoció por la información que le dio el Sr. Rousselet, de la Secretaría del Copríncipe francés, que la SOFIRAD e EIRASA estaban negociando con el Gobierno español la instalación de sus emisoras en España, y que se debatía la "pèrdua, de la possibilitat d'emetre en l'esdevenidor

des d'Andorra amb ones adreçades vers
l'estranger." (54)

El propio Cap de Govern, reconoció que la cuestión era grave:

"De fet no hi habiem pensat en la possibilitat de poder perdre las freqüències. És que de dret, les freqüències no ens les poden retirar. El fet que s'ens planteja ara, és que s'ens poden retirar per via de fet."(55)

Las autoridades andorranas prepararon un intenso contraataque y ya en sus primeras propuestas, el 2 de marzo en Perpinyà, pusieron entre otras condiciones para autorizar a unas nuevas emisoras en Andorra el que se efectuasen la "petició per part dels Excms. Srs.

Co-prínceps d'adherir Andorra a la U.I.T. i l'enregistrament de les freqüències a nom d'un organisme andorrà." (56)

Igualmente se mencionó la posibilidad de que Andorra participase en la negociación de una nueva Convención Internacional de Telecomunicaciones de la U.I.T. en 1983, siendo representada por una Delegación nombrada por acuerdo de ambos Copríncipes. La Mitra dio su conformidad explícita a los deseos andorranos de adherirse a la U.I.T., si bien condicionándola a que "sigui en qualitat de membre de ple dret, que

tant en el procés d'adhesió com en tota actuació posterior es respecti la paritat absoluta dels Co-prínceps en el dret i exercici de representació, i que es respectin els eventuais drets amparats per les normes internacionals." (57)

A mediados de abril, el día 22, se celebró una reunión en Madrid, en la que participaron entre otros el Cap de Govern y representantes de EIRASA y del Ministerio de Asuntos Exteriores. En esta reunión los representantes de la Administración española fueron muy reticentes a las exigencias andorranas. El propio Cap de Govern, decía al informar de la reunión: "Els representants del Ministeri d'Assunts Exteriors

afirmen que no veuen clar que Andorra pugui adherir-se a la U.I.T. però estan disposats a estudiar-ho amb els seus consellers jurídics. S'els va manifestar ben clarament que: "l'adhesió d'Andorra a la U.I.T. i U.E.R. amb l'enregistrament de les freqüències a nom d'Andorra, és una condició "sine qua non" per a continuar les negociacions." (58)

El Cap de Govern expresaba el día siguiente su contrariedad al secretariado del Copríncipe francés: "Vostè ja coneix que, des del primer

moment, hem plantejat la qüestió de la Radiodifusió i les seves possibles solucions, dins un quadre de paritat dels interessos econòmics dels dos països veïns, essent la contrapartida per a nosaltres la salvaguarda dels interessos Institucionals o Constitucionals d'Andorra.

En aquest sentit, ens ha sorprès la posició espanyola, encara no definitiva, de dubte sobre la possibilitat d'ingrés d'Andorra, com a membre de ple dret, a la U.I.T. i a la U.E.R. i a l'enregistrament de les freqüències a nom de l'Entitat ENAR (Organisme totalment andorrà). Comprendrà que, per nosaltres, aquest és un aspecte fonamental i una condició "sine qua non" per a poder arribar a un acord en la qüestió que estem tractant, relativa a Radiodifusió. Es a dir, que, si per a qualsevulla causa, Andorra no pot, o no pogués, ésser membre de la U.I.T. i de la U.E.R. i les freqüències de les dues estacions no poguessin ésser enregistrades a nom d'un organisme andorrà, ni interessa seguir negociant per més temps la possibilitat d'instal·lació de les dues i/o una estació de radiodifusió a Andorra. I és en aquest sentit que agrairia si pogués ésser abans de sotmetre la qüestió al ple de M.I. Consell General, que Vostè em pogués respondre a la meua lletra de data 13 d'abril, sobre la posició de S.E. el Co-príncep Francès, respecte a aquest punt, el qual és objecte del paràgraf A del document que varem lliurar-li el dia 18 de març de 1982 a París.

...he d'expressar-li la meua personal preocupació i la del Govern, pels camins que sembla derivar-se la qüestió. De confirmar-se els temors, impossibilitarien un acord que, al nostre judici, podria donar una tranquil·litat política a les Valls, però que, a canvi de la qual, no podem renunciar a uns principis institucionals que pensem i considerem com a bàsics."

En términos muy similares se dirigió al Cap del Govern el mismo día al Delegado Permanente de la Mitra. Este se apresuró a contestarle por carta del 26 de abril en la que le reiteraba su acuerdo sobre la cuestión:

"Molt Il·lustre Senyor:

He rebut la lletra de V.M.I. Srs. del 23 d'abril prop-passat, mitjançant la qual em reitereu la voluntat del vostre Govern de trobar una solució positiva a l'afer de la radiodifusió, tenint present, però els propis interessos institucionals o constitucionals d'Andorra, és a dir, que Andorra formi part com a membre de ple dret de la U.I.T. i de la U.E.R., i que les freqüències radiofòniques puguin ésser enregistrades a nom de l'E.N.A.R.

Tinc l'honor de comunicar a V.M.I.S. que aquesta Delegació Permanent comparteix plenament aquest criteri del M.I. Consell Executiu, i que, conseqüentment, no donarà el seu acord a qualsevulla solució que sigui contrària als principis institucionals del Principat.

En aquest sentit, i quant concerneix al tema concret al·ludit en la lletra de V.M.I.S. de l'ingrés d'Andorra a la U.I.T. i a la U.E.R., he de reiterar quant verbalment vaig manifestar en el decurs de la reunió tinguda a París el 18 de març del 1982 i es formulà per escrit en les proposicions de la Mitra, de data del 30 de març del 1982, és a dir:

a) Andorra ha de pertenyer a la U.I.T. i a la U.E.R. com a membre de ple dret;

b) el procés d'adhesió d'Andorra aquest organismes internacionals, així com tota actuació posterior en nom d'Andorra, ha de dur-se a terme amb el més estricte respecte als principis institucionals del Principat, que exigeixen una absoluta paritat dels Co-prínceps també en el dret i en el exercici de la representació exterior del Principat.

Comparteixo la preocupació de V.M.I.S. en aquest punt fonamental. Tractant-se com V.M.I.S. té escrit de principis institucionals considerats com a bàsics, la Mitra manifesta formalment que donarà el seu acord a les propostes formulades pel M.I. Consell Executiu, solament si aquestes propostes es concreten en el sentit formulat en les proposicions de la Mitra del 30 de març del 1982, comunicades en la mateixa data als representants de S.E. el Co-príncep Francés i a V.M.I.S., i si així són acceptades formalment per totes les parts.

Rebeu, Moi Il.lustre Senyor, l'expressió de la meua més distingida consideració."

Por su parte, el responsable del secretario del Copríncipe francés contestó el día 26 de marzo:

"Puc tant sols confirmar: trobant un acord entre les Valls d'Andorra i el Co-príncep Francés abans de la data límit del 28 d'abril, el Govern Francés es compromet a sostenir la candidatura d'Andorra a l'U.E.R. i a la U.I.T."

En la carta, de 28 de abril, por la que el Cap del Govern definia la posició definitiva en el proceso, decía respecto a estas cuestiones:

"Constatem que per una banda, S.E. el Co-príncep Francés adquireix el compromís, en el supòsit d'arribar-se a un arranjament, abans de la data d'avui, de sol·licitar l'entrada d'Andorra a la U.I.T. i U.E.R. i consegüentment l'enregistrament de les ones a favor d'Andorra, i que el M.I. Sr. Delegat Permanent de la Mitra accepta el mateix, condicionant un possible acord a que la sol·licitud es faci per mitjà de la demanda d'ambdós Co-prínceps i seguint el procés d'adhesió i tota actuació posterior respecti la paritat entre ambdós Co-prínceps.

No obstant ens preocupa la posició espanyola en quant va emetre un judici provisional de dubte sobre la possibilitat d'entrada d'Andorra als organismes internacionals precipitats, situació que si bé volem pensar és merament provisional i que es rectificarà una vegada consultats els seus Consellers jurídics, no deixa d'ésser preocupant, ja que com varem manifestar a Madrid i hem reiterat als Serveis dels Co-prínceps, nosaltres condicionem qualsevulla entesa, no a la demanda d'entrada sinó a l'específica pertinença com a membres de ple dret i l'enregistrament de les freqüències d'ones, i no sabem fins a quin punt, de confirmar-se els nostres temors, Espanya, com a membre d'aquells organismes podria destorbar el nostre ingrés.

Però compte tingut de la posició similar dels serveis dels Co-prínceps, favorable a la creació de l'ENAR, l'admissió d'Andorra com a membre de la U.I.T i de la U.E.R. i la obtenció per part de l'ENAR de la titularitat de les ones dels 5 canals de T.V. i la posició orbital, concordant amb el contingut de l'apartat A) del document de 10 de març de 1982, pensem que seria útil definir conjuntament amb els mateixos serveis els procediments per a portar a terme aquestes acords, i precisar aleshores les condicions en les quals es poden materialitzar, a l'objecte de poder sotmetre'ls al M.I. Consell General."

Las razones andorranas para solicitar el ingreso, en calidad de miembro de pleno derecho, en la U.I.T. y la U.E.R. se apoyaban en el resultado de las consultas realizadas en los últimos meses:

"De la suplementària informació sol·licitada per aquest Govern se'n despren que: una vegada les freqüències atribuïdes i enregistrades, fins i tot, com en el cas d'Andorra, hagin estat demanades per un Estat per un altre Estat, és el país que ha fet la demanda d'atribució de freqüència que n'és responsable únic d'aquesta davant la U.I.T., i naturalment en pot disposar. Per exemple, i per el cas que ens ocupa, França i Espanya podrien demanar l'enregistrament de les ones a nom de la ENAR, i l'U.I.T. enregistraria dita informació en la seva columna 12 del Registre. Ara bé, en el supòsit que ambdós països canviessin en l'esdevenidor d'actitut, podrien en cada moment canviar la titularitat del Registre, i la U.I.T. ho executaria sense ni tan sols comunicar-ho a la ENAR.

La sola garantia que la ENAR o qualsevulla entitat andorrana tindria per registrar permanentment les seves freqüències a llur nom, seria que el País, Andorra, fos membre de plé dret de la U.I.T., i fins i tot seria necessari, en aquest supòsit, que els tres països: Espanya, França i Andorra convinguessin davant l'U.I.T. d'en registrar les actuals freqüències a nom de la ENAR, o de qualsevulla altra entitat andorrana. Es el cas d'Argèlia que a l'accedir a la independència i ingressar a la U.I.T., necessita que França li transferís l'enregistrament de les freqüències.

Apareix doncs clar, per aquest Govern, que si el país vol recuperar aquestes concretes freqüències d'ones per a reintegrar-les al seu patrimoni nacional, cal que Andorra ingressi a la U.I.T., i que França y Espanya fassin una transferència de Registre a nom de la ENAR o de qualsevulla entitat andorrana.

Quasi ben segur que si Andorra ingressés a la U.I.T., i no pogués recuperar aquestes freqüències concretes, i en sol·licités d'altres, l'organisme internacional li atribuiria unes concretes que cobrissin les seves necessitats nacionals, sense ultrapassar el seu territori exceptuant les normals toleràncies de "desbordament."

Pel que respecta a les formalitats d'ingrés a la U.I.T., i informació que ha pogut obtenir aquest Govern assenyala: "Poden ésser admesos com a membres de la U.I.T. o els membres de la O.N.U. o els països SOBIRANS si els accepta almenys les 2/3 parts dels seus membres. El procediment indicat en el Reglament de la U.I.T. és el següent: Rebuda la petició d'un país sobirà, el Secretariat General envia a tots els membres la sol·licitació d'ingrés, els quals tenen que donar resposta abans de 4 mesos. El silenci dintre d'aquest termini es considera com acceptació. Aquest setembre i octubre, la Conferència Internacional es reuneix a Nairobi i l'assemblea podria tal volta considerar una eventual demanda d'ingrés d'Andorra." (59)

El Delegado Permanente de la Mitra, reiteró el 17 de mayo la voluntad de la Mitra de lograr el ingreso en los organismos internacionales. Esta posición del Copríncipe Mitrado, condicionó las estrategias de todas las partes en la negociación: Según el testimonio de Ezcurra:

"entre 1980 y 1982, delegaciones francesas y españolas estudiaron conjuntamente, las aspiraciones andorranas de ingresar en la U.I.T. Hasta mediados de 1982, la posición francesa era la de estudiar "sine die" la propuesta, y nunca aprobarla ni rechazarla, tesis que compartía la representación española." (60)

Para poner de acuerdo a las tres partes interesadas, Copríncipe francés, Copríncipe Obispo y Govern d'Andorra, se mantuvieron una serie de contactos, que permitieron llegar a una propuesta de acción, que se hizo pública en el Consell de 1 de junio de 1982, y por la que se decidió la entrada de Andorra como miembro de la U.I.T. y la U.E.R. y el reparto de las frecuencias de radio y las posiciones orbitales de los futuros satélites en favor de una entidad andorrana.

El procedimiento resultante fue que se cursasen dos solicitudes de ingreso en la U.I.T., en cartas dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Federal de la Confederación helvética, el 24 de diciembre por el Copríncipe Obispo y el 28 por el Copríncipe francés. Eran idénticas en el texto, y se remarcaba que Andorra se encuentra bajo la soberanía conjunta y exclusiva de los Copríncipes. El pueblo andorrano fue informado de que se habían cursado estas solicitudes, en el transcurso de la Asamblea Magna celebrada el 8 de febrero de 1983.

El mismo día 8, el Secretario General de la U.I.T. envió un telegrama a todos los países miembros, por el que notificaba la petición de ingreso de Andorra, comunicando que la respuesta de aceptación debía producirse antes del 8 de junio de 1983 (61). Las gestiones de entrada en la U.E.R. quedaban pospuestas hasta que Andorra fuese miembro de la U.I.T.

Con fecha 29 de marzo de 1983, el Secretario General de la U.I.T., R.B. Butler, confirmaba el texto del telegrama de 8 de febrero a todos los miembros de la Unión, y adjuntaba "a petición de las autoridades

andorranas una nota informativa sobre el Principado de Andorra y copia de un decreto sobre creación de la Entidad Nacional Andorrana de Radiodifusión."

Durante los meses de abril y mayo, el Cap de Govern y sus colaboradores realizaron numerosas gestiones tanto en Madrid como en París acerca de las delegaciones diplomáticas de los países miembros de la U.I.T. para explicar su candidatura y lograr el voto favorable. Aunque

parecía posible lograrlo, se detectó en muchas reuniones, que los servicios diplomáticos franceses habían estado aconsejando a países amigos de Francia abstenerse para que no se lograra el "quorum" preciso de votos favorables (62).

Los representantes de EIRASA, que debían haber actuado en el mismo sentido desde meses antes, informaron al Gobierno español que

"para tener los votos necesarios, Andorra se apoyará en los pequeños países europeos miembros de la O.N.U. y en los tercermundistas. Si no es que dispone, para este momento, de elementos de presión cerca de los gobiernos de España y Francia para lograr ampliamente el "quorum"... Si ingresa en la U.I.T. será difícil impedir que las emisoras de radio andorranas no invadan el territorio español. Tampoco se podrá evitar que intereses extraños se asienten en los canales de televisión." (63).

La Secretaría General de la U.I.T. dio a conocer, el 10 de junio, el resultado de consulta realizada. El número de países con derecho a voto era de 147, y el de votos favorables debía ser 98. Los votos favorables recibidos fueron 83, absteniéndose o no respondiendo 64, por lo que Andorra no fue aceptada como miembro (64).

Las fuentes gubernamentales andorranas han asegurado siempre que fuera de plazo llegaron votos a favor, hasta alcanzar la cifra de 103 países favorables al reconocimiento de Andorra como miembro de la U.I.T.

La importancia de esta votación, como reconocimiento explícito de la condición jurídica internacional de Andorra, es ya un lugar común:

"Cette décision constitue le meilleur démenti aux théories de professeurs niant l'existence de l'Etat andorran. D'ailleurs 103 Etats ont répondu favorablement à la demande, reconnaissant ainsi de de facto l'Andorre comme Etat. Plusieurs réponses étant parvenues après la date limite, la candidature de l'Andorre n'a pu être retenue." (65)

A mediados de noviembre de 1983, el Síndic General, Francesc Cerqueda insistía en la versión oficial del rechazo por escaso márgen:

"Perquè no va obtenir, dins el termini establert, el nombre de vots favorables que es requeria. Em consta que l'actuació del Consell Executiu fou dinàmica i eficaç, però es tractava d'una cursa contrarellotge i els vots, que els vàrem tenir, van arribar tard. No obstant el refús, crec que s'he creat una situació molt favorable per a aconseguir en un futur proper, l'entrada d'Andorra a la U.I.T." (66)

El fracaso del año 1983, ha retraído al Govern d'Andorra a volver a intentar la entrada en los organismos internacionales de radiodifusión.

- (1) Fernández-Shaw, Félix: Organización Internacional de las Telecomunicaciones y de la Radiodifusión. Ed. Tecnos. Madrid, 1978, pp. 61-64. Una ordenada descripción de la conferencia en Garitaonaindia, Carme lo: La radio en España, pp. 69-70.
- (2) Entre los países concertantes figuraban "colonias francesas, protectorados y territorios bajo mandato francés... España,... Francia..." España lo ratificó, por la Ley de 21/VI/1934 (Gaceta del 28/VI/1934, que precisaba, art. 1º: "se aprueba... a los efectos de ratificación por España", y art. 3º: "se aprueba la adhesión de España por la zona española del Protectorado de Marruecos y de las colonias españolas". Los instrumentos de ratificación fueron enviados a la U.I.R. con fecha 27/VI/1934 (Gaceta del 7/VIII/1934) y especificaban que con ellos se obligaban "España, colonias españolas del golfo de Guinea, y Marruecos (zona española)". Alcubilla: Apéndice 1934, pp. 984-992, Aranzadi: Índice..., (1934), nº 1187, pp. 794-806. La referencia indicada por Garitaonaindia: La radio, p. 70, - Diario de las Sesiones de Cortes, (1934), nº 99, (14/VI), Apéndice 8, corresponde a la presentación y aprobación del informe del ponente, Eduardo Piñau y Malcor, y elevación como dictamen de la Comisión de Estado. La consideración y aprobación del dictamen de la comisión se produjo el 19 de junio, y la aprobación definitiva del Congreso, el 21 de junio. Diario de las Sesiones de Cortes, (1934), nº 103, (21/VI) Apéndice nº 10.
- (3) Entre los países concertantes figuraban: "...España con inclusión de la zona española de Marruecos... Francia y Argelia..." España lo ratificó por la Ley de 22/VI/1934, Gaceta... (27/VI/1934) Alcubilla. Apéndice 1934, pp. 992-995. Aranzadi: Índice... (1934), nº 1075, pp. 776-788, incluye la relación de todas las emisoras. La notificación a la U.I.R. se produjo el 6/XI/1934 Gaceta..., (22/I/1935)
- La referencia indicada por Garitaonaindia: La radio..., p. 70, Diario de las Sesiones de Cortes (1934), nº 99, (14/VI), Apéndice 9, corresponde a la presentación y aprobación del informe del ponente, Rafael Esparza, y elevación como dictamen de la Comisión de Estado. La consideración y aprobación del dictamen de la comisión se produjo el 22 de junio. Diario de las Sesiones de Cortes, (1934), nº 104, (22/VI), Apéndice, nº 11.
- (4) A.M.A.E. Leg. 1379. Exp. 25. Doc. 2.
- (5) Observación confirmada en entrevista con E. Puiggrós Coma, el 25 de febrero 1988.
- (6) Anexo 2, Art. 3º.
- (7) Anexo 2, Art. 4º.
- (8) Duval: Histoire..., p. 267.

- (9) Fernández-Shaw, F.: Organización..., pp. 63-66. Una buena reseña de los temas tratados en Keesing's... (1938), pp. 3059-3060.
- (10) A.M.A.E. Leg. 5169. Exp. 7. Doc. 3.
- (11) Relación detallada en Radio Nacional, nº 26, (7/V/39), p. 43.
- (12) En España el proceso previo de la conferencia de Montreux fue seguido con interés. El ingeniero Carlos Vidal informó de la "Reunión de la Unión Internacional de Radiodifusión para preparar la nueva distribución de ondas de radiodifusión para la región europea", Radio Nacional, nº 18, (12/III/39), pp. 24-25. En el nº 24 de esta revista, (23/IV/39), p. 4, se dio cuenta de la aceptación por la U.I.R. como miembro pleno, del Servicio Nacional de Propaganda. En el nº 26, (7/V/39), p. 1, se explican las dificultades para lograr armonizar las pretensiones de los países europeos.
- En el nº 27, (14/V/39), p. 49, se relacionaron las frecuencias asignadas a las emisoras españolas, y el Convenio fue reproducido en el nº 28, (21/V/39), pp. 40-41 y 47.
- Amplios comentarios se hallan en el nº 29, (28/V/39), p. 43 y 53; en un ponderado artículo del delegado de España en la conferencia, Gaudencio Sella Iturriaga: "La C.E.R. de Montreux - 1939", nº 31, (11/VI/39), p. 43: "Las conclusiones de la Comisión Técnica de Montreux", y nº 33, (25/VI/39), p. 1: "Consecuencias de Montreux".
- (13) Coste-Floret, A. Debate en la Assemblée Nationale 7/IV/49. Journal Officiel. Assemblée Nationale (1949), p. 2207.
- (14) Carta de Puiggrós al Marqués de Auñón. A.M.A.E. Leg. 5169. - Exp. 7. Doc. 22.
- (15) A.M.A.E. Leg. 3682. Exp. 10. Doc. 10.
- (16) Benhala, Fouad: La guerre..., p. 78.
- (17) Radio Nacional, nº 301, 14/VIII/44.
- (18) Radio Nacional, nº 273, 7/I/44.
- (19) Radio Nacional, nº 273, 7/I/44.
- (20) Comentario en Diario de Barcelona, (23/VI/46), p. 27. "¿Se disuelve la Unión Internacional de Radiodifusión?"
- (21) Puede seguirse su cronología en Armero, José Mario: La política exterior de Franco, Ed. Planeta, Barcelona, 1978. Especialmente para este periodo pp. 147-158.
- (22) Petersdorff, Eggert von: "Las relaciones internacionales de España en los años 1945 a 1955". Revista de Política Internacional, (Madrid) nº 11, (IX-X/1971), pp. 51-88.
- (23) Fernández-Shaw, F.: Organización..., pp. 67-70. Noticia de -

la apertura de la conferencia en Diario de Barcelona, (18/V/47), p. 27; y comentario más amplio "Hacia la paz en el eter" en Diario de Barcelona, (8/VI/47), p. 23.

- (24) Noguères: La radio..., p. 53.
- (25) Texto del Convenio en Aranzadi: Diccionario de Legislación, - nº 16.050.
- (26) A.M.A.E. Leg. 3682. Exp. 10. Doc. 8.
- (27) Carta del Veguer episcopal al Veguer francés de 30/XII/47.
- (28) Publicado en el Journal Officiel, el 15/III/1950. Comentario a sus conclusiones "Cambio de frecuencia en Europa" en Diario de Barcelona, (19/III/50), p. 27. Un buen resumen de los trabajos en Keesing's... (1948), p. 9.559.
- (29) Ministerio de Información y Turismo. Secretaría General Técnica: Legislación básica II. Radiodifusión y Televisión, pp. 1153-1154. La conferencia de México trató de ordenar las altas frecuencias y la de Copenhague las ondas largas y medias.
- (30) Decreto de 3 de julio de 1955, aprobando y ratificando el - tratado firmado en Buenos Aires el 22 de diciembre de 1952, que sustituye al de Atlantic City de 1947, y cuyo instrumento de ratificación ha sido depositado en la Secretaría General de la U.I.T. en Ginebra el 16 de septiembre de 1955. -- B.O.E., (1955), 11/XI. Alcubilla: Apéndice 1955, pp. 1087--1098; Aranzadi: Índice..., (1955), nº 1546, pp. 1251-1286, - incluye convenio, anexos, resoluciones y recomendaciones.
- Entre los miembros de la U.I.R. figuran: "... España..., Francia... territorios de ultramar de la República Francesa y territorios administrados como tales... zona española de Marruecos y conjunto de posesiones españolas".
- (31) Ministerio de Información y Turismo: Legislación básica II..., pp. 1154-1170. Como países concertantes figuran: "... España... Francia".
- (32) Ratificado por España por la Orden de 16/II/1961, B.O.E., - (1961), 7/III. Aranzadi: Repertorio..., (1961), nº 337, p. 472.
- (33) A.M.A.E. Leg. 6584. Exp. 40.
- (34) A.M.A.E. Leg. 6584. Exp. 40.
- (35) A.M.A.E. Leg. 6584. Exp. 39.
- (36) A.M.A.E. Leg. 6584. Exp. 40.
- (37) Carta del 13/VI/61. A.M.A.E. Leg. 6584. Exp. 40.
- (38) Procès verbal de la cinquena sessió plenària de 21 juny 1961. Doc. 173-F, p. 35. Citado por Zemanek, K: L'Estatut..., p.76.

- (39) Acuerdo regional para la zona Europea de Radiodifusión, sobre utilización de frecuencias en las bandas de ondas métricas y decimétricas. Protocolo final. Resolución y Recomendaciones. Estocolmo, 23 de junio 1961. B.O.E., (1964), nº 276, 17/XI. Aranzadi: Repertorio..., (1964), nº 2498, pp. 2267-2273.
- Como países concertantes sólo figuran España y Francia.
- (40) Convenio Internacional de Telecomunicaciones suscrito en Montreal el 12 de noviembre de 1965. Instrumento de ratificación. Instrucción de 11/V/1967. B.O.E., (1967), ,30/X. Aranzadi: Repertorio..., (1967), nº 2050, pp. 2332-2361.
- (41) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1967, (12/V)
- (42) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1977, (8/XI)
- (43) Convenio Internacional de Telecomunicaciones. Torremolinos, 25/X/1973. Ratificado por instrumento de 20/III/1976. B.O.E., (1976), 25 y 26/VIII. Aranzadi: Repertorio..., (1976), nº -1641, pp. 2137-2187.
- (44) Acuerdo regional para Europa, Africa, Asia y Australasia - (Ginebra, 22 de noviembre de 1975) sobre utilización de frecuencias en las bandas de ondas hectométricas (Regiones 1 y 3) y en las bandas de ondas kilométricas (Región 1). Ministerio de Información y Turismo: Legislación básica II..., - pp. 1217-1251. Los trabajos de la conferencia se desarrollaron en dos sesiones, del 7 al 25/X/1975, y del 6/X al -2/XI/1975.
- (45) A.L.E., nº 1164. Carta del profesor Arto Madrazo a Ezcurra, (18/XII/80)
- (46) Fernández-Shaw, F.: Organización..., pp- 79-80.
- (47) Zemanek, K.: L'Estatut..., pp. 76-77.
- (48) U.I.T.: Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones para la radiodifusión por satélite. Ginebra 1977, Actas finales, pp. 36, 40, 44, 48 y 52.
- (49) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1980, (2/V), p. 3.
- (50) Andorra 7, nº 87, (19/VII/80), p. 18.
- (51) Secretaría...: Resumen..., p. 6.
- (52) Secretaría...: Resumen..., p. 11.
- (53) Poble Andorrà, nº 999, (31/VII/81), p. 3.
- (54) B.N.A. M.I. Consell General: Actes 1982, (12/III), p. 12.
- (55) Poble Andorrà, nº 1018, (19/II/82)
- (56) Cap de Govern: Informe..., p. 2.

- (57) Cap de Govern: Informe..., p. 6.
- (58) Cap de Govern: Informe..., pp. 11 y 55.
- (59) Cap de Govern: Informe..., pp. 21-22.
- (60) A.L.E., "Informe sobre la posible reanudación...", (24/I/83)
- (61) Notificación. Publicación Oficial de la Secretaría General - de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. (Ginebra), nº 1183, (10/II/83), p. 1.
- (62) Testimonio de Antoni Morell, que era en aquel momento Secretario General del Govern, en entrevista con el autor el 29 - de diciembre de 1987.
- (63) A.L.E., "Informe sobre la posible reanudación...", (24/I/83)
- (64) Notificación. Publicación Oficial de la Secretaría General - de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, (Ginebra), nº 1187, (10/VI/83)
- (65) Raton, Pierre: Le Statut juridique..., p. 62.
- (66) Poble Andorrà, nº 1121, (18/IX/83)